

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN Y  
LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA  
UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15  
PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA).**

**PROMOTOR:  
I.BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.**



AVDA. SEVILLA Nº2 Despacho 3. Glorieta Cuatro Caminos  
06400.- DON BENITO (BADAJOZ)  
Tfno. y Fax: 924 80 51 77  
Móvil: 608 651 997  
Email: [info@innocampo.es](mailto:info@innocampo.es)  
Web: [www.innocampo.es](http://www.innocampo.es)

**ANTONIO GUERRA CABANILLAS**  
*Ingeniero Agrónomo*  
*Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura*

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA).**

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:.....	4
1.- NORMATIVA: .....	5
2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:.....	7
3.- OBJETO DEL PROYECTO:.....	7
4.- DISEÑO DE LAS INSTALACIONES: .....	8
5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD .....	10
6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION: .....	10
7.- REDACTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	11
8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN 11	
9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO) .....	11
10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:.....	23
11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO.....	32
12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS Y EMISIONES GENERADAS.....	32
A. Purín y estiércol:.....	32
B. Nitrógeno .....	33
C. Residuos zoonosanitarios .....	34
D. Residuos generados por los operarios:.....	35
E. Animales muertos en la explotación.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
F. Aguas negras .....	35
G. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:.....	39
H. Emisiones al aire.....	41
I. CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO: .....	43
CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:.....	46
1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:.....	46
A) ALTERNATIVA CERO.....	46
2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN .....	50

CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANALISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN- .....	51
1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL.....	51
2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:.....	56
3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA: .....	59
CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS: .....	63
CAPÍTULO VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL .....	69
CAPITULO VII. PRESUPUESTO: .....	72
CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO .....	72
<b>CAPITULO X. RESUMEN</b> .....	73
ANEXO I.- PLAN DE REFORESTACIÓN Y RESTAURACIÓN .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO II.- PLAN DE APLICACIÓN AGRÍCOLA DE ESTIÉRCOLES .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO III.- DNI PROMOTOR .....	74
ANEXO IV- ESCRITURAS DE LA PARCELA .....	75
ANEXO V.- MODELO 50 PAGADO.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO VI.- JUSTIFICANTE REGISTRO SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD.....	76
ANEXO VII.- JUSTIFICANTE REGISTRO EXENCIÓN DE PARCELA MÍNIMA	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO VIII.- PLANOS .....	77

## **CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

Según el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el presente proyecto para “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en la categoría 10.8 del Anexo I “Categorías de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental”, relativas a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:
  - d) 750 plazas para cerdas reproductoras.”

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Estudio de Impacto Ambiental, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Al efecto, en el presente documento, se pretenden determinar todas las acciones inherentes a la actuación proyectada que puedan tener efectos sobre el medio ambiente, tanto en la fase de su realización como de su funcionamiento y, en su caso, desmantelamiento o demolición, determinando a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijar las condiciones adecuadas en que deba realizarse.

Igualmente, dotará de la documentación necesaria para proceder, a través del Ayuntamiento de Belmez y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que correspondan para la ejecución, puesta en funcionamiento y uso de la explotación objeto del proyecto.

También este documento servirá a las empresas constructoras e instaladoras para llevar a término de manera correcta la ejecución de la instalación proyectada.

## 1.- NORMATIVA:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Término de Belmez (Córdoba).
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.
- Directiva 2011/92/UE, del 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el Medio Ambiente.
- Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero (BOE del 29-1-11), relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Directiva 2008/50/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (DOUE del 11-6-2008), relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. BOE 19/02/2002 (Incluye la Corrección de errores de BOE 12/03/02). Modificada por Decisión de la Comisión 2014/955/UE de 18 de diciembre de 2014.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCDs).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y Reglamento (UE) n.º 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011.
- Orden de 22 de marzo de 2007 por la que se dictan normas sobre el transporte de animales en garantía de su bienestar.
- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Código de buenas prácticas agrarias, aprobado por Orden de 24 de Noviembre de 1998 (D.O.E. 141 de 10 de Diciembre).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) del Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los Lugares de Trabajo.

## 2.- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Paraje: “El Cuadrado”.

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie (ha)
BELMEZ (CÓRDOBA)	14	63	14009A014000630000AK	3,47
	15	208	14009A015002080000AU	1,66
<b>TOTAL SUPERFICIE</b>				<b>5,13 ha</b>

**Según Referencia Catastro**

Localización coordenadas geográficas: 38° 14' 52.24" N 5° 14' 21.44" W

Localización coordenadas UTM (Datum ETRS 89): Huso = 30; X = 304.048,09; Y = 4.235.685,72.

Su acceso se realiza saliendo desde la localidad de Belmez por la carretera CO – 6408 dirección sur, recorridos unos 3,5 km tomamos a la derecha la CO – 6406 (cruce señalizado como Peñarroya, Hoyo y centro de gestión de residuos) a través de la cual, recorriendo unos 550 m encontraremos en el margen derecho de dicha carretera el acceso a la explotación.

**La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000** (ni ZEPA, ni LIC).

No existen explotaciones porcinas con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico–sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020).

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas según el PGM de Belmez y el R.D. 306/2020, como se puede apreciar en la documentación gráfica adjunta:

- Más de 20 m a linderos.
- Más de 100 metros a la carretera más cercana.
- Más de 25 metros a cualquier otra vía pública.
- Más de 100 metros de la línea ferroviaria más cercana.
- Más de 500 m a industrias cárnicas.
- Más de 1 km al núcleo urbano más cercano (Belmez).
- Más de 1 km m a otras explotaciones de Grupo II y III.
- Más de 1 km a vertederos autorizados.
- Más de 2 km a mataderos.

## 3.- OBJETO DEL PROYECTO:

Se pretende obtener la autorización para llevar a cabo **la ampliación de censo y legalización de registro intensivo de producción y reproducción, con el objeto de conseguir un registro porcino para 1.548 madres y 5 verracos, haciendo un total de 465,90 UGM**. Con este censo de animales la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.** (465,90 UGM)
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

Parte de las construcciones de secuestro están ya construidas; otras serán de nueva construcción.

**En la actualidad, la explotación cuenta con autorización para 600 madres reproductoras, censo equivalente a 180,00 UGM.**

El número de animales que se pretende autorizar en la explotación es: **1.548 MADRES Y 5 VERRACOS EN RÉGIMEN INTENSIVO**, los cuales corresponden con las siguientes UGM:

<b>CÁLCULO DE UGM TOTALES</b>		
1.548 MADRES	0,3 UGM / animal	464,40 UGM
5 VERRACOS	0,3 UGM / animal	1,50 UGM
<b>TOTAL</b>		<b>465,90 UGM</b>
<b>REGISTRO PORCINO INTENSIVO DE GRUPO II</b>		

Para este registro, las necesidades mínimas de superficie de secuestro son las siguientes:

	<b>Nº ANIMALES</b>	<b>m<sup>2</sup> /ANIMAL</b>	<b>SUPERFICIE NECESARIA (m<sup>2</sup>)</b>
<b>MADRES</b>	1.548	3	4.644,00
<b>VERRACOS</b>	5	6	30,00
<b>TOTAL SUPERFICIE DE MANEJO</b>			<b>4.674,00</b>
<b>LAZARETO (2,50 %)</b>			116,85
<b>SUPERFICIE TOTAL NECESARIA</b>			<b>4.790,85</b>

#### 4.- **DISEÑO DE LAS INSTALACIONES:**

La explotación cuenta con el total de instalaciones necesarias para la ampliación ya construidas, algunas de las cuales lo que se pretende cambiar su uso; de naves almacén, a superficie de secuestro.

El proyecto incluye las siguientes instalaciones:

##### **INSTALACIONES EXISTENTES**

- **Nave 1 de secuestro de 1.495,00 m<sup>2</sup> construidos y 1.438,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 2 de secuestro de 1.687,00 m<sup>2</sup> construidos y 1.628,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 3 de secuestro de 187,00 m<sup>2</sup> construidos y 179,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 4 de secuestro de 840,00 m<sup>2</sup> construidos y 811,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 5 de secuestro de 198,00 m<sup>2</sup> construidos y 188,00 m<sup>2</sup> útiles.**

- **Anexo Nave 5 de secuestro de 450,00 m<sup>2</sup> construidos y 438,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 6 de lazareto de 126,00 m<sup>2</sup> construidos y 117,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Estercolero de 54 m<sup>3</sup> (6,00 x 6,00 x 1,50 m).**
- **Aseo – vestuario de 96,00 m<sup>2</sup> construidos y 87,40 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Balsa de 51,50 x 30,00 x 2,50 m** conectada mediante red de saneamiento a las naves.
- Todas las naves cuentan con *suelo slat* para la recogida de purines.
- **Incinerador.**
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación.** Las dimensiones son de 4,00 x 3,00 x 0,30 m.

**La superficie total construida vinculada al registro porcino es:**

- Naves = 4.983,00 m<sup>2</sup> construidos.
- Aseo - Vestuario = 96,00 m<sup>2</sup> construidos.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones es de 5.079,00 m<sup>2</sup>**, mientras que **la superficie total de la parcela es de 51.300,00 m<sup>2</sup>**.

Cabe destacar que las Normas Urbanísticas actuales de Belmez se redactaron hace más de 25 años, siendo normas anacrónicas a la realidad productiva de las explotaciones intensivas, de ahí que la limitación en ocupación de suelo no esté acorde con la realidad actual de desarrollo y producción de la comentada actividad. Por ello, es importante la declaración de *interés social* para poder llevar a cabo la ampliación de la explotación, aun manteniendo una limitación de ocupación del 10 %.

La superficie total construida y útil de la explotación es la siguiente:

EDIFICACIÓN	S. CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	S. ÚTIL (m <sup>2</sup> )	CALIFICACIÓN	VINCULACIÓN
NAVE 1 (SECUESTRO)	1.495,00	1.438,00	Existente Legalizada	Vinculada
NAVE 2 (SECUESTRO)	1.687,00	1.628,00	Existente Legalizada	Vinculada
NAVE 3 (SECUESTRO)	187,00	179,00	Existente Legalizada	Vinculada
NAVE 4 (SECUESTRO)	840,00	811,00	Existente Legalizada	Vinculada
NAVE 5 (SECUESTRO)	198,00	188,00	Existente Legalizada	Vinculada
ANEXO NAVE 5 (SECUESTRO)	450,00	438,00	Existente A Legalizar	Vinculada
NAVE 6 (LAZARETO)	126,00	117,00	Existente Legalizada	Vinculada
ASEO - VESTUARIO	96,00	87,36	Existente A Legalizar	Vinculada
INCINERADOR	-	-	Existente A Legalizar	Vinculado
<b>SUP. TOTAL</b>	<b>5.079,00 m<sup>2</sup></b>	<b>4.886,40 m<sup>2</sup></b>		

La situación de los animales dentro de la explotación será la siguiente:

NAVE	DIMENSIONES EXTERIORES	SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> )	CENSO
Nave 1	130,00 x 11,50 m	1.438,00	479 MADRES
Nave 2	135,00 x 12,50 m	1.628,00	542 MADRES
Nave 3	15,00 x 11,50	179,00	49 MADRES 5 VERRACOS
Nave 4	60,00 x 14,00 m	811,00	270 MADRES
Nave 5 + anexo	36,00 x 18,00 m	626,00	208 MADRES
Nave 6	10,50 x 12,00 m	117,00	LAZARETO
Aseo Vestuario	6,00 x 16,00 m	87,40	ASEO VESTUARIO
<b>TOTAL</b>	-	<b>4.799,00</b>	<b>1.548 MADRES 5 VERRACOS</b>

Se elaborará un documento que dote de documentación suficiente para proceder, a través del Ayuntamiento de Belmez y ante los organismos que competa, a la tramitación de todos los permisos y/o licencias que sean necesaria para poner en funcionamiento y uso la explotación objeto del proyecto.

## 5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se pretende obtener un registro porcino INTENSIVO DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN DE **1.548 MADRES Y 5 VERRACOS** (465,90 UGM).

Para ello, resultan necesarias las edificaciones e instalaciones nombradas anteriormente.

Con este censo de animales la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero publicado en el BOE nº 38 de 13 de Febrero de 2020, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II** (465,90 UGM).
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

## 6.- TITULAR DE LA EXPLOTACION:

Se redacta el presente documento a petición de la sociedad **I.BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L. CON C.I.F. B-06675359** y domicilio a efectos de notificaciones en C./ Zapatería, 13 de Llerena (Badajoz) cuyo representante legal es **D. ANTONIO JOSÉ BERMÚDEZ LORENZO, con D.N.I. 76.250.528-P** propietario de la parcela donde se encuentra el registro porcino objeto de estudio.

## **7.- REDACTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

El presente Estudio de Impacto Ambiental ha sido redactado y firmado por **Antonio Guerra Cabanillas**, con D.N.I.- 08.880.924-A, Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº 531 del C.O.I. Agrónomos de Extremadura.

## **8.- RELACIÓN DE ACCIONES INHERENTES A LA ACTUACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN**

Las acciones inherentes a la actuación correspondiente a la construcción del registro porcino, en el T.M. de Belmez (Córdoba) durante la fase de ejecución serán:

### 1. Ocupación del suelo.

- Preparación y desbroce del terreno: Esta será la primera acción que habrá que realizar para la posterior realización de las obras.
- Movimientos de tierras: Se realizan las excavaciones para las diferentes actuaciones como son las cimentaciones, tuberías, etc.
- Vías de acceso a la obra y zonas de almacenamiento: se procederá al acondicionamiento de las vías de acceso de la maquinaria a utilizar durante la ejecución de las obras, así como a la zona de almacenamiento de los materiales de construcción y de la maquinaria a emplear.
- Instalaciones auxiliares (temporal): se instalarán casetas de obra para los operarios que realicen las obras de la explotación.

### 2. Construcción de las edificaciones e instalaciones

- Hormigonado y red de saneamiento.
- Cimentación y montaje de estructuras y cerramientos.
- Colocación de cubierta.
- Albañilería.
- Instalaciones interiores.

## **9.- MANEJO DE LA ACTIVIDAD (ACCIONES INHERENTES DE LA FASE DE ACTUACIÓN EN FASE DE FUNCIONAMIENTO)**

En cuanto al **MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN**, se expone lo siguiente:

Las cerdas reproductoras se manejarán en varios lotes cada uno, con idéntico estado fisiológico. Cada lote corresponde a las cerdas cubiertas durante unos 20 – 25 días. Con ello se pretende, lograr una adecuada dosificación del trabajo y un mejor aprovechamiento de las instalaciones.

El lote próximo al parto será trasladado semanalmente a la sala de partos unos 5 a 10 días antes del mismo. Allí serán cuidadosamente tratadas y alojadas en celdas individuales para tener una alimentación acorde con su estado fisiológico y de carnes.

En el momento del parto, se tendrá especial cuidado en que éste se realice correctamente, haciendo especial hincapié en la eliminación de la placenta materna, como prueba de que ha finalizado totalmente.

En los partos más difíciles las cerdas se tratarán con oxitócicos y antibióticos, para acelerarlo y prevenir infecciones. Cuando los animales no coman, además de lo anterior se tratan con A.I.N.E.S. para prevenir la mastitis–metritis–agalaxia (MMA).

A los lechones recién nacidos se les colocará en una fuente de calor y hacia el 2º – 3º día se le aplicará una inyección de hierro dextrano (200 mg) y el corte de cola (raboteo).

Los lechones pasarán a la zona de destete hacia los 30 – 35 días.

El intervalo entre partos de una cerda es de 154 días (114 días de gestación más 28 días lactación más 12 días intervalo destete – cubrición fértil). Se estima una vida útil de 5 partos.

La media de lechones destetados por cerda y parto será de 7. Las cerdas gestantes se trasladarán a la maternidad 5 – 10 días antes del parto, siendo el período de confirmación de la gestación de las cerdas de 21 días. Los lechones una vez destetados serán vendidos.

Por todo ello los parámetros productivos de la explotación son los siguientes:

NÚMERO DE CERDAS	1.548
PARTOS POR CERDA Y AÑO	2,57
NÚMERO LECHONES POR PARTO	7
% BAJAS	4 %

Los animales permanecerán constantemente en las instalaciones destinadas a su alimentación.

Las instalaciones se limpiarán diariamente para evitar depósitos de heces en paredes y suelos y disminuir así el riesgo de contagio de determinadas enfermedades.

Los animales enfermos se trasladarán lo antes posible al lazareto para evitar contagios.

Se procederá a la limpieza completa y desinfección de forma periódica entre cada lote. Se evitará que entren en contacto los animales con distintas edades para evitar contagios por animales portadores.

Todo el material utilizado en cada lote se cambiará regularmente y siempre se desinfectará a conciencia.

#### Nutrición:

Igualmente se elaborará una dieta equilibrada y sana, formulada por nutriólogos especialistas del sector porcino, con base a materias primas de calidad y correctores.

### Profilaxis médica y sanitaria:

Todo el material utilizado en cada lote se cambiará regularmente y siempre se desinfectará a conciencia.

Cuando se detecte algún indicio de enfermedad infecto–contagiosa, el propietario recurrirá al veterinario responsable de la explotación, para que tome, en su caso, las medidas oportunas. Como medida de precaución se aislará al animal enfermo del resto los animales en el lazareto.

En caso de enfermedad importante se procederá al tratamiento adecuado, y a continuación a la limpieza y desinfección de las instalaciones.

Esta limpieza y desinfección de las instalaciones se realizará una vez que todos los animales hayan salido de la granja.

Se produce una limpieza con agua caliente a presión, donde se retiran todos los restos de materia orgánica y suciedad. Una vez limpio se procederá a la desinfección de las instalaciones con biocidas de uso ganadero autorizados.

Los programas de limpieza y desinfección serán controlados por el veterinario de la explotación (veterinario de la **ADSG de la zona**).

El estiércol generado, una vez retirado de las instalaciones, será almacenado en un estercolero diseñado para tal fin y posteriormente será esparcido como abono orgánico.

Respecto a las condiciones ambientales de las instalaciones, se tratará de conseguir las condiciones ambientales óptimas, que proporcionen el mejor rendimiento de los animales.

En definitiva, con ese objetivo de optimización de la productividad, deben considerarse una serie de factores que determinan el bienestar climático o medioambiental de los animales, como son:

- Temperatura y humedad.
- Calidad del aire.
- Iluminación.

Respecto a la calidad del aire, decir que la producción de gases nocivos en el interior de una nave se debe a los propios animales y sobre todo a sus excrementos. En el caso del porcino, se controla mediante la ventilación a través de ventanas y chimeneas, pues la producción de estos gases puede perjudicar la salud de los animales.

En las naves objeto del proyecto habrá ventilación estática tanto en invierno como en verano, con aberturas fijas.

Para el adecuado dimensionamiento de las instalaciones deben conocerse las necesidades de espacio de los animales. Tanto la superficie física que ocupan por su tamaño o formato, como el posible espacio que utilizarán en sus distintas actividades (reposo, etc,...) y el que habrá que dedicar a determinados elementos auxiliares o instalaciones.

En el diseño de las instalaciones se ha tenido en cuenta toda la normativa vigente tanto en higiene, sanidad como bienestar animal.

Se puede definir la bioseguridad como “el conjunto de medidas o prácticas de manejo destinadas a prevenir la introducción y diseminación de vectores de transmisión capaces de producir enfermedades”. En las explotaciones porcinas es fundamental tener unas condiciones óptimas de bioseguridad ya que eso reducirá el número de bajas, el coste sanitario, etc. Con el objetivo de alcanzar estas condiciones óptimas, se realizarán una serie de manejos y rutinas con los animales que van y/o están en la explotación. Son las siguientes:

- Los animales, con anterioridad a la salida, son crotalizados con el fin de identificar la partida en caso de que exista algún problema, asegurándose que los animales han llevado un manejo sanitario adecuado y asesorado por los veterinarios de la ADS de la zona.
- Los operarios de la explotación usarán ropa y calzado que solo usarán en este centro de trabajo.
- La entrada y salida de vehículos se hará a través de un vado sanitario el cual contendrá productos desinfectantes.
- Los circuitos de entrada y salida de vehículos en el centro no coinciden, impidiendo el acercamiento entre camiones que entran y salen.
- Los huecos de las naves contarán con telas mosquiteras con el fin de impedir el acceso de mosquitos (riesgo de contagio de Lengua Azul) y de aves (vectores de contagio de parásitos).
- Se realizará periódicamente la retirada de estiércol, limpieza y desinfección de las naves. A esto le seguirá un periodo de “vacío sanitario” con el fin de evitar el “cansancio” de las mismas.
- Se realizará diariamente la limpieza de bebederos y comederos, asegurando la disponibilidad de agua limpia y fresca y alimento en perfecto estado.
- Todos los vehículos que lleguen al centro con animales tendrán que ser desinfectados con anterioridad a la carga de los animales y con posterioridad a la descarga de los mismos.
- El pienso que consuman los animales será analizado periódicamente para asegurar el perfecto estado, tanto nutricional como sanitario, del mismo.
- Los animales enfermos serán apartados del resto y colocados en celdas separadas. Allí serán tratados con los productos recomendados por los servicios veterinarios, no abandonando el centro hasta que se encuentre en perfecto estado y siempre tras haber cumplido los periodos de supresión estipulados para los productos que se hayan aplicado.
- Se considera que una explotación mantiene defensa sanitaria permanente cuando posea o adopte las siguientes condiciones:
  - Cerramiento adecuado que permita el aislamiento del área donde se encuentran ubicadas las construcciones para el alojamiento y manejo del ganado.
  - La entrada de personas, animales de reposición, vehículos, piensos u otro material dentro del área señalada en el apartado anterior se efectúe adoptando las medidas higiénicas precisas en orden a la prevención de posibles contagios.

- El muelle o dispositivo de carga y descarga esté adosado al cerramiento sanitario, de forma tal que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de penetrar en el recinto.
- La eliminación de excretos se hará de forma que evite cualquier riesgo de difusión de enfermedades y según la legislación vigente.
- Disponer de medios o sistemas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de la zona.
- Contar con medios adecuados para la destrucción o eliminación higiénica de cadáveres.
- Que el suministro de agua se haga con garantía higiénico – sanitaria de la misma.
- Seguir en la explotación programas de profilaxis e higiene contra las enfermedades de la especie.
- Por último, los alojamientos dispondrán de capacidad suficiente para realizar el secuestro del máximo número de animales que puedan ser mantenidos en la explotación. Los alojamientos dispondrán de condiciones higiénicas correctas.

Para el adecuado dimensionamiento de las instalaciones deben conocerse las necesidades de espacio de los animales. Tanto la superficie física que ocupan por su tamaño o formato, como el posible espacio que utilizarán en sus distintas actividades (reposo, etc,...) y el que habrá que dedicar a determinados elementos auxiliares o instalaciones.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

### **9.1. DESCRIPCIÓN Y PROCESO PRODUCTIVO DEL INCINERADOR:**

#### **PROCESO PRODUCTIVO – RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA:**

El proceso productivo del incinerador comienza con la recepción de los diferentes cadáveres animales porcinos que fallezcan en cualquiera de las etapas llevadas a cabo por I. Berloren Comercialización S.L.

Estos residuos SANDACH; concretamente cadáveres animales porcinos, son recogidos en carretilla y vehículos manuales adecuados para ser trasladados al recinto donde se encuentra el equipo incinerador.

#### **PROCESO PRODUCTIVO – INCINERACIÓN:**

Según lo establecido en el Reglamento (CE) 1069/2009, los cadáveres de los animales que mueran en la explotación deben ser recogidos, transportados y eliminados a través de alguno de los siguientes métodos:

- Eliminación directa, mediante incineración en instalaciones autorizadas o en incineradoras o coincineradoras, de alta o baja capacidad.
- Gestión y transformación en planta autorizada.

En el caso de I. Berloren Comercialización S.L., de forma previa a la instalación del equipo incinerador, todos los animales fallecidos durante el proceso productivo eran recogidos por un gestor autorizado.

La recogida y el movimiento de los cadáveres de las granjas de porcino a las plantas de procesado es la principal preocupación con respecto a la bioseguridad y la transmisión de enfermedades.

El riesgo de transmisión de enfermedades entre granjas a partir de la recogida de cadáveres viene determinada por:

- La entrada del camión de recogida dentro del recinto de la granja.
- La manipulación directa del contenedor de cadáveres.
- La estanqueidad de la caja del camión de recogida.

Por tanto, las posibilidades de que durante la recogida se diseminen patógenos y enfermedades podrían reducirse mediante la aplicación de un sistema de incineración como el elegido por I. Berloren Comercialización S.L.

El incinerador a instalar en la empresa es el modelo ADDFIELD MINI AB, de “Incineradores Grupo España”. Cuenta con un diseño de carga superior para facilitar el llenado y la limpieza. Este incinerador cuenta con una cámara principal de 0,45 m<sup>3</sup> de volumen y puede alcanzar una velocidad de incineración <50 kg/h. En la siguiente imagen se muestra el equipo:



*Imagen. Incinerador*

Este equipo está diseñado como un incinerador en dos etapas: una cámara de carga primaria y otra de secundaria o postcombustión. Esta última hace que los gases calientes de la cámara principal sean extraídos y asegure una quema limpia y ecológica a temperaturas entre 850-1150 °C.

Según pruebas de emisión realizadas a la gama de incineradores concluyó que con dos segundos de retención de gases en la cámara secundaria, los resultados están muy por debajo de los límites de la CE:

Emisiones esperadas*	% por volumen
Dióxido de Carbono (CO <sub>2</sub> )	7.4%
Agua (H <sub>2</sub> O)	22%
Oxígeno (O <sub>2</sub> )	6%
Nitrógeno (N <sub>2</sub> )	64.5%
Humo	0%
(No detectado bajo condiciones normales de uso)	
Olor	0%
(No detectado bajo condiciones normales de uso)	
Volumen de cenizas	1-3%
(Dependiendo del flujo de residuos)	

Imagen. Emisiones esperadas tras la cámara secundaria

Las especificaciones técnicas del equipo son las siguientes:

Especificaciones de la máquina: MINIAB		Especificaciones de la máquina: MINIAB	
Longitud externa (mm)	2975	Longitud externa (mm)	2690
Anchura externa (mm)	2215	Anchura externa (mm)	2200
Altura externa (mm)	1940	Altura externa (mm)	3860/2660
Medidas de la cámara principal:		Medidas de la cámara principal:	
Longitud interna (mm)	1000	Longitud interna (mm)	1000
Anchura interna (mm)	670	Anchura interna (mm)	670
Altura interna (mm)	655	Altura interna (mm)	655
Volumen de la cámara	0.45 m <sup>3</sup>	Volumen de la cámara	0.45 m <sup>3</sup>
Peso (Toneladas aprox. )	2,3	Peso (Toneladas aprox. )	2
Certificación europea CE	Sí	Certificación europea CE	Sí
Cumple con las normas UE	Sí	Cumple con las normas UE	Sí
Capacidad máxima de carga (kg)†	250	Capacidad máxima de carga (kg)†	250
Velocidad de combustión (kg/hr)	<50	Velocidad de combustión UK*	<50kg/h
Capacidad térmica (kw/h)	240	Ratio de quema* (kg/h)	50-75
Fuente de alimentación 50/60hz	210/230v	Capacidad térmica (kw/h)	190
		Fuente de alimentación 50/60hz	210/230v

El modelo implementado es de Dinámica de Fluidos Computacional (CFD). Este modelo consigue predecir la velocidad de los gases y sus movimientos dentro de las cámaras, junto con la temperatura de la superficie externa, independientemente de los parámetros ambientales externos. En cuanto a su construcción, presenta las siguientes características:

- Cubierta robusta de acero prefabricada de 10 mm, con soldadura endurecida.

- Acabado en pintura, las estructuras de acero están pintadas con un sistema de pintura doble, de alta calidad, cocida en la estructura de acero a 70°C durante 10 horas. El color estándar de la serie de ganadería es verde en las cámaras, la tapa, la chimenea y contrapeso.
- Tres capas de material refractario en ambas cámaras con un espesor total de 180 mm, testado a 1.450 °C, proporcionando la mayor eficiencia en el consumo de combustible.
- Tapa de fibra refractaria, ligera y resistente como aislamiento, proporcionando un sello hermético y consiguiendo una excelente eficiencia térmica.
- Techo y placa posterior móviles para fácil mantenimiento.
- Todas las tuberías de combustible y sistemas eléctricos están a pruebas de efectos meteorológicos y de acuerdo con la norma BS7671 – 17.

La cámara primaria está totalmente revestida de material refractario, construida con doble línea de ladrillos refractarios de alta calidad, garantizando un entrelazado que no permite la pérdida de calor. Cuenta con una tapa de acceso manual, un quemador de residuos con control de encendido y temperatura, completado con ventiladores internos. A su vez presenta blocks de impacto y abrasión muy resistentes que aumentan la protección en la parte superior durante la carga mecánica.

La cámara secundaria también se encuentra recubierta por un material refractario aislante construido con material térmico de la más alta calidad. Cuenta con un quemador que actúa por fases y permite controlar la temperatura y está completado con ventiladores internos. Los ventiladores de aire de combustión integrados con la distribución controlada automáticamente a su área designada. También posee un sensor de temperatura en la parte más alta de la cámara, asegurando y garantizando que alcanza la temperatura mínima necesaria de 850 °C.

La incineradora utiliza una tecnología denominada “AddField EcoCycle” economizando así el combustible y siendo una de las más ecológicas del mercado actual. Esta tecnología incorpora 180 mm de espesor de pared refractaria, doble revestimiento de ladrillo, quemadores de pulso con un sistema de apagado cuando se ha alcanzado una temperatura óptima de manera que se evite perder combustible. También cuenta con una Dinámica de Fluidos computacional, asegurando un mejor uso del calor generado. Esta tecnología hace que se consiga ahorrar más de un 40% de combustible. Las características claves de esta tecnología son las siguientes:

- Fácil de conectar, diseñado para un sencillo y eficaz recambio.
- Controlador secuencial de las dos zonas.
- Terminaciones del cableado de entrada y salida.
- Control de quemadores de manera muy intuitiva.
- Interfaz de relé y contactos.
- Indicador de temperatura en tiempo real y control de la cámara principal.
- Indicador de temperatura en tiempo real y control de la cámara secundaria.
- Indicadores de la situación del equipo.

- Indicadores de la situación del ciclo.
- Indicadores de fallo.
- Interfaz operativo táctil.
- Registro del soporte digital de las temperaturas (USB).

La carga del equipo se realiza por la parte superior a través de la puerta principal. Al final de cada ciclo se retirarán todas las cenizas de forma previa al siguiente uso.

El sistema de combustión está compuesto por quemadores totalmente automáticos que cuentan con las siguientes características:

- Control de fallo de llama.
- Diseñado con llama regulable.
- Bomba de combustible integrada.
- Electroválvulas de solenoide.
- Ventiladores integrados de aire continuo.
- Sensores de combustible.

La planta incineradora tiene una capacidad inferior a 50 kg/h. Sin embargo, por condiciones técnicas de los equipos, no se igualará nunca dicha cantidad para evitar problemas en el proceso productivo. De esta forma aseguramos la combustión completa y la adecuación de los gases de combustión emitidos.

Con las capacidades de producción indicadas anteriormente, la empresa se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, incluidos en el grupo C y el número de código 09090202.

Los equipos incineradores de la empresa grupo España S.L. tras el proceso de cremación generan unas emisiones que cumplen con los valores límites de emisión.

Dichos valores límites de emisión, se recogen en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los valores límite se refieren a una temperatura de 273,15 K, una presión de 101,3 kPa y previa corrección del contenido en vapor de agua de los gases residuales, normalizados al 11% de oxígeno.

En las siguientes tablas se recogen dichos parámetros:

PARÁMETROS	VLE <sup>(1)</sup>			UNIDAD	OBSERVACIONES	
	Valores medios diarios	Valores medios semihorarios				
		100%	97%			
Partículas totales	10	30	10	mg/Nm <sup>3</sup>	Cd + Tl <sup>(2)</sup>	
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en Carbono Orgánico Total (COT)	10	20	10			Mercurio y sus compuestos, expresados en mercurio (Hg)
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ), expresados como dióxido de nitrógeno.	200	400	200		Sb + As + Pb + Cr + Co + Cu + Mn + Ni + V <sup>(2)</sup>	
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	50	200	50		Dioxinas y Furanos <sup>(3)</sup>	
Ácido clorhídrico (HCl)	10	60	10		Monóxido de carbono (CO)	
Ácido fluorhídrico (HF)	1	4	2			50
						100
				150	Valor medio diario	
					Valor medio semihorario	
					Valor medio cada 10 minutos	

Imagen: Valores límites

### PROCESO PRODUCTIVO – GESTIÓN DE RESIDUOS:

En este proceso productivo se genera principalmente el siguiente residuo:

- Cenizas. Tras el proceso de incineración se generan residuos sólidos inorgánicos; catalogados con el código LER 190112 “Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11”.

### PROCESO PRODUCTIVO – CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN:

La planta incineradora de I. Berloren Comercialización S.L. tiene una capacidad inferior a 50 kg/h. Sin embargo, por condiciones técnicas de los equipos, no se igualará nunca dicha cantidad para evitar problemas en el proceso productivo. De esta forma aseguramos la combustión completa y la adecuación de los gases de combustión emitidos.

Con las capacidades de producción indicadas anteriormente, la empresa se encuentra incluida en el Anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, incluidos en el grupo C y el número de código 09090202.

### PROCESO PRODUCTIVO – CONSUMO DE RECURSOS Y FUENTES GENERADORAS DE IMPACTO:

En la siguiente tabla se muestran los consumos necesarios para la correcta operatividad del proceso productivo de I. Berloren Comercialización S.L.:

CONCEPTO	CONSUMO ANUAL	UNIDADES MEDIDA	PROCESO RELACIONADO
Combustibles fósiles Gasoil	8.500	L/año	Recogida, Congelación, Incineración

Consumos necesarios para la correcta operatividad

Se describen los impactos ambientales con las acciones que los provocan, indicando las medidas de reducción/prevención de dichos impactos. Esto se detallará en el Tomo IV Aspectos ambientales y Autorizaciones sectoriales.

### Emisiones atmosféricas de gases/partículas:

Como ya se ha mencionado anteriormente, en el proceso productivo de la empresa se generan partículas y emisiones gaseosas principalmente en la combustión desarrollada en la maquina incineradora de cadáveres animales, por lo que solo encontramos un foco emisor.

Esto se detallará más en el Tomo IV en el apartado de emisiones atmosféricas, así como la MTD utilizada para la reducción/prevenición de emisiones.

### Emisiones acústicas:

Las emisiones acústicas provienen principalmente del trasiego de vehículos y personas, además del funcionamiento del equipo incinerador. No obstante, al encontrarse situado en un polígono industrial y dados los bajos niveles acústicos que genera la actividad, el resultado cumple con los VLE.

Según el estudio acústico realizado, las emisiones provenientes del incinerador son aptas desde el punto de vista medioambiental. Todas las mediciones se han realizado siguiendo una Calibración de sonómetro Clase 1.

Los niveles de potencia sonora se han determinado siguiendo la metodología dispuesta en la EN-ISO 3744-2010 usando el método de micrófono.

A su vez, los niveles de potencia acústica inducida de la chimenea se han determinado de acuerdo a la metodología de la BSEM ISO 5136 – 2003 usando un método de micrófono transversal. Los resultados obtenidos se muestran en la tabla que aparece a continuación:

	Octave Band Centre Frequency (Hz) Sound Power Level, L <sub>w</sub> (dB)								dB(A)
	63	125	250	500	1k	2k	4k	8k	
PET-200 Casing Radiated	73	76	78	77	76	73	67	64	80
PET-200 Chimney	64	69	62	52	42	36	36	32	57

*Tabla. Mediciones de la potencia sonido.*

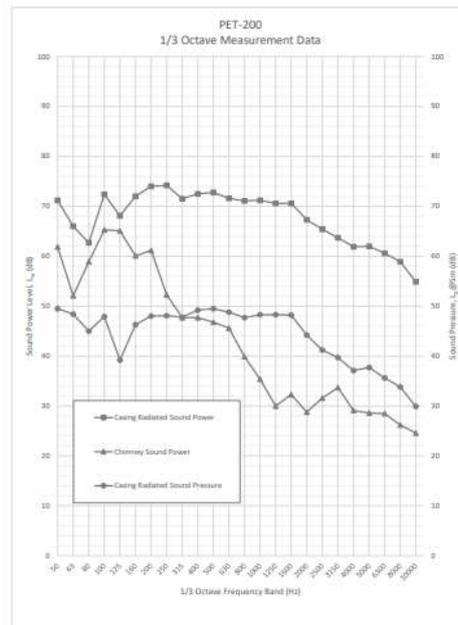
El nivel de presión sonora se ha medido a una distancia de 5 metros hasta el foco, obteniéndose así los siguientes niveles:

	Octave Band Centre Frequency (Hz) Sound Pressure, L <sub>p</sub> @5m (dB)								dB(A)
	63	125	250	500	1k	2k	4k	8k	
PET-200 Casing Radiated	53	51	53	54	53	50	43	39	57

*Tabla. Mediciones de la presión sonora.*

Todas estas mediciones han sido corregidas evitando así el ruido de fondo dentro y fuera de la fábrica.

La representación gráfica de ambas mediciones es la siguiente:



*Imagen. Representación gráfica de los niveles sonoros*

La instalación del equipo incinerador en cuestión no va a generar ningún tipo de vertido de aguas residuales, por lo que tampoco aplicaría este apartado.

#### Vertidos:

La instalación del equipo incinerador en cuestión no va a generar ningún tipo de vertido de aguas residuales, por lo que tampoco aplicaría este apartado.

#### Suelo:

La actividad desarrollada no se encuentra incluida en el Anexo I del RD 9/2005, debido a que por su proceso de producción no conlleva impactos sobre el terreno. Por lo tanto, no necesita establecer un programa de control y análisis de los mismos que permiten hacer un seguimiento de la calidad y prevención de contaminación.

#### Residuos:

I. Berloren Comercialización S.L. genera en su proceso productivo residuos englobados en la categoría de no peligroso. En ellos, se encuentran las cenizas, catalogadas con el código LER 190112.

El tratamiento que se le dará a los residuos será el especificado en el Catálogo de Residuos de la Junta de Andalucía, prevaleciendo la reutilización y el reciclaje frente a la valorización y, en último caso, la eliminación.

## **10.- DIMENSIONES DE LAS INSTALACIONES:**

Para el diseño de la explotación no es viable ninguna otra alternativa que, en respeto del medio ambiente y cumplimiento de la normativa vigente, proporcione una mejora de la optimización de los recursos, en cuanto a manejo de los animales e índices productivos.

### **INSTALACIONES EXISTENTES**

- **Nave 1 de secuestro de 1.495,00 m<sup>2</sup> construidos y 1.438,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 2 de secuestro de 1.687,00 m<sup>2</sup> construidos y 1.628,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 3 de secuestro de 187,00 m<sup>2</sup> construidos y 179,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 4 de secuestro de 840,00 m<sup>2</sup> construidos y 811,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 5 de secuestro de 198,00 m<sup>2</sup> construidos y 188,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Anexo Nave 5 de secuestro de 450,00 m<sup>2</sup> construidos y 438,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Nave 6 de lazareto de 126,00 m<sup>2</sup> construidos y 117,00 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Estercolero de 54 m<sup>3</sup> (6,00 x 6,00 x 1,50 m).**
- **Aseo – vestuario de 96,00 m<sup>2</sup> construidos y 87,40 m<sup>2</sup> útiles.**
- **Balsa de 51,50 x 30,00 x 2,50 m conectada mediante red de saneamiento a las naves.**
- **Todas las naves cuentan con *suelo slat* para la recogida de purines.**
- **Incinerador.**
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación.** Las dimensiones son de 4,00 x 3,00 x 0,30 m.

**La superficie total construida vinculada al registro porcino es:**

- Naves = 4.983,00 m<sup>2</sup> construidos.
- Aseo - Vestuario = 96,00 m<sup>2</sup> construidos.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones** es de **5.079,00 m<sup>2</sup>**, mientras que la **superficie total de la parcela** es de **51.300,00 m<sup>2</sup>**.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, serán las siguientes:

### **INSTALACIONES EXISTENTES:**

#### **A).- NAVE 1 DE SECUESTRO:**

Se trata de una nave de 1.495,00 m<sup>2</sup> exteriores (130,00 x 11,50 m) y 1.438,00 m<sup>2</sup> útiles (129,60 x 11,10 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 4,50 m. La nave posee *suelo slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### **DIMENSIONES**

SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.495,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	17,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno  $< 3,0 \text{ kp/cm}^2$

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas de hormigón prefabricadas.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat* con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **B).- NAVE 2 DE SECUESTRO:**

Se trata de una nave de 1.687,50 m<sup>2</sup> exteriores (135,00 x 12,50 m) y 1.628,00 m<sup>2</sup> útiles (135,00 x 12,50 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 4,50 m. La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	1.687,50 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m

SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	17,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas de hormigón prefabricadas.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### C).- NAVE 3 DE SECUESTRO:

Se trata de una edificación anexa a la nave 1 de 187,00 m<sup>2</sup> exteriores (11,50 x 15,00 m) y 179,00 m<sup>2</sup> útiles (11,10 x 14,80 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbre de la nave es de 4,50 m. La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	187,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	17,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas de hormigón prefabricadas.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **D).- NAVE 4 DE SECUESTRO:**

Se trata de una nave de 840,00 m<sup>2</sup> exteriores (60,00 x 14,00 m) y 811,00 m<sup>2</sup> útiles (59,60 x 13,60 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 4,50 m. La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	840,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	14,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>.

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas de hormigón prefabricadas.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **E).- NAVE 5 DE SECUESTRO (N5 + ANEXO N5):**

Se trata de una nave de 648,00 m<sup>2</sup> exteriores (36,00 x 18,00 m) y 626,00 m<sup>2</sup> útiles (35,60 x 17,60 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 4,50 m. La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	648,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	11,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>.

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas de hormigón prefabricadas.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### F).- NAVE 6 (LAZARETO):

Se trata de una nave de 126,00 m<sup>2</sup> exteriores (12,00 x 10,50 m) y 117,00 m<sup>2</sup> útiles (11,60 x 10,10 m). El cerramiento perimetral de la nave es de bloques de hormigón hasta cabeza de pilares. Posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	126,00 m
SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS	5,00 m
ALTURA CUMBRERA	4,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
SEPARACIÓN CORREAS	1,30 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	14,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de bloques de hormigón de 20 cm de espesor.

### CUBIERTA

Cubierta a dos aguas de panel sándwich.

### SOLERA

La nave posee suelo *slat*, con un foso de dimensiones iguales a la solera de la nave, con una profundidad de 0,70 – 1,00 m.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### **G).- NAVE 7 (ASEO - VESTUARIO):**

Se trata de una nave de 72,00 m<sup>2</sup> exteriores (6,00 x 12,00 m) y 64,96 m<sup>2</sup> útiles (5,60 x 11,60 m). El cerramiento perimetral de la nave es de placas prefabricadas de hormigón hasta cabeza de pilares. La altura a cumbrera de la nave es de 3,50 m. Posee solera de hormigón y carpintería metálica en puertas y ventanas.

### DIMENSIONES

SUPERFICIE CONSTRUIDA	72,00 m
ALTURA CUMBRERA	3,50 m
ALTURA PILARES	2,50 m
PENDIENTE DE LA CUBIERTA	16,00 %

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/IIa con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/IIa, con acero corrugado B 500 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

### CERRAMIENTOS

Cerramiento de placas prefabricadas de hormigón.

### CUBIERTA

Cubierta a un agua de panel sándwich.

### SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/IIa con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

## HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

## H).- Balsa de Purines:

La explotación cuenta con **una balsa de purines de 51,50 x 30,00 x 2,50 m** que recogerá las **aguas negras que se generen en las naves de secuestro y lazareto**, mediante un sistema de canalizaciones desde los fosos bajo suelo *slat* hasta la balsa. Esta balsa de purines es totalmente estanca ya que posee lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza su impermeabilidad y estanqueidad.

De acuerdo con el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, la capacidad de almacenamiento para un periodo de 3 meses y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo I del citado Decreto:

$$(1.548 \text{ madres} + 5 \text{ verracos}) * 1,53 \frac{\text{m}^3}{\text{animal 3 meses}} = 2.376,09 \frac{\text{m}^3 \text{almacenamiento}}{3 \text{ meses}}$$

Teniendo en cuenta que con la ampliación se proyecta llegar a un censo de 1.553 animales en la explotación (1.548 madres y 5 verracos), se necesitará un volumen de recogida de deyecciones líquidas superior a 2.376,09 m<sup>3</sup> para un periodo de 3 meses, por lo que la balsa existente cumpliría con las necesidades.

Las características de la balsa existente son las siguientes:

BALSA PURINES	51,50 x 30,00 x 2,50 m	Naves + lazareto.
---------------	------------------------	-------------------

Por tanto, la balsa tiene volumen suficiente para albergar estas aguas. Las características constructivas de la balsa se describen considerando los siguientes aspectos principales:

- Una superficie de 1.545 m<sup>2</sup> y una profundidad de 2,50 m.
- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
- Estructura:
  - Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.
  - Cerramiento perimetral para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

La ubicación de la balsa garantiza que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua, y se hallara a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos evitando así la propagación de malos olores.

**La balsa se encuentra a más de 100 m del curso de agua más cercano.**

### **I).- ESTERCOLERO:**

La explotación posee un estercolero con una capacidad de 54,00 m<sup>3</sup>, con unas dimensiones de 6,00 x 6,00 x 1,5 m.

#### **TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Solera de hormigón. Cerramiento con bloques de termoarcilla.

#### **DIMENSIONES**

Estercolero.- 6,0 x 6,0 x 1,5 m.  
Paredes.- 20 cm.

#### **CERRAMIENTO (perimetral)**

Muros de bloques de termoarcilla hasta 1,50 metros de altura.

#### **SOLERA**

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 2 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la balsa.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### **J).- PEDILUVIO:**

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

### **K).- ABASTECIMIENTO DE LUZ:**

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto de *ampliación y legalización de explotación de porcina intensiva ubicada en el polígono 14 parcela 63 y polígono 15 parcela 208 del T.M. de Belmez (Córdoba)*, **NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.**

Para poder llevar a cabo la iluminación y ventilación ocasional en el interior de las naves, en la explotación se dispone de un generador, y se prevé la instalación de placas solares para el autoabastecimiento de la misma.

## 11.- EXIGENCIAS PREVISIBLES EN EL TIEMPO

- Suelo:

Las edificaciones ocuparán un total de 5.079,50 m<sup>2</sup> de suelo perteneciente al polígono 14 parcela 63 y polígono 15 parcela 208 del T.M. de Belmez (Córdoba).

- Agua:

Durante el funcionamiento de la explotación y a efectos de diseño, teniendo en cuenta que el número de cabezas de la explotación que se pretende es de 1.553 cabezas y considerando las necesidades unitarias por tipo de ganados contempladas en la tabla 50 del Anejo 4 a la Memoria del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (DHGn), aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero (B.O.E. nº 16, de 19/01/2016), las necesidades hídricas ascenderán a:

	Bovino	Porcino	ovino	Caprino	Equipo	Aves
<b>Necesidades Hídricas m<sup>3</sup>/año</b>	17,60	2,87	2,00	1,98	4,72	0,08

$$D_T = n_a \cdot D_U = 1.553 \text{ animales} \cdot 2,87 \frac{m^3}{\text{año}} = 4.457,11 m^3/\text{año}$$

Para la limpieza de naves y utensilios se estima una dotación extra de 1.000 m<sup>3</sup> de agua/año.

Por tanto, las necesidades hídricas de la explotación ascenderán a **5.457,11 m<sup>3</sup>** de agua/año.

La parcela contará con tres fosas sépticas y un pozo de sondeo a través del que se alimentará la explotación. Para comprobar la potabilidad del agua de la finca se realizará un análisis siguiendo lo establecido por el **Real Decreto 140/2003**, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

El sistema de abastecimiento estará formado por tuberías de PVC de diferentes diámetros. El objeto es conducir el agua desde el pozo hasta los depósitos de acumulación y desde ellos mandar el agua a las naves de secuestro y lazareto.

## 12.- TIPOS Y CANTIDADES DE RESIDUOS Y EMISIONES GENERADAS

La explotación objeto de este estudio generará una serie de residuos y emisiones durante su fase de ejecución (temporal) y de explotación. A continuación se enumerarán y cuantificarán:

### A. Purín y estiércol:

Las cantidades medias que se producirán, según la edad y estado fisiológico son los siguientes:

Ganado	Producción Estiércol - Purín/cab. y año	Animales	Total Estiércol-purín / año
Cerda con lechones hasta 20 kg	6,12 m <sup>3</sup> / año	1.548	9.473,76

Verracos	6,12 m <sup>3</sup> / año	5	30,60
		<b>TOTAL</b>	<b>9.504,36 m<sup>3</sup>/año</b>

## B. Nitrógeno

Teniendo en cuenta la producción de Nitrógeno para cada tipo de animal, se refleja en la siguiente tabla las cantidades de nitrógeno que la explotación generará:

Ganado	Producción Kg. N/cab. y año	Animales	Total kg N/año
Cerda con lechones hasta 20 kg	18,00 Kg N/ año	1.548	27.864,00
Verracos	18,00 Kg N/ año	5	90,00
		<b>TOTAL</b>	<b>27.954,00 m<sup>3</sup>/año</b>

La cantidad de estiércol aplicable a la tierra cada año, incluida la aportación directa de los animales, no podrá superar el equivalente de 170 UFN por hectárea (UFN, Unidades Fertilizantes de Nitrógeno, equivalente a 1 kg de Nitrógeno).

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 170 UFN (kg N)/ha.

<b>Factor agroambiental = 27.954,00 kg. N / año / 170 UFN / ha. = 164,44 ha</b>
---

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo

para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.

- No se efectuaran vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y de 200 m respecto de otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- Tanto las fosas sépticas como el estercolero han sido calculados para un periodo máximo de acumulación. Este periodo es de tres meses para las balsas / fosas y quince días para el estercolero. Habiéndose cumplido estos periodos máximos se procederá al vaciado tanto de las balsas / fosas como del estercolero, a fin de evitar los rebosamientos y posteriores arrastres.

En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.

### C. Residuos zoonosarios

Son los restos de los productos utilizados en la explotación para el tratamiento sanitario de los animales, es decir, restos de medicamentos, envases, jeringuillas, cajas, etc. Las cantidades generadas de residuos zoonosarios serán pequeñas debido al manejo que se realiza en la explotación y en su caso serán gestionados según la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Los residuos zoonosarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de la zona**, a la cual pertenece la instalación. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado.

Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente.

En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.

#### **D. Residuos generados por los operarios:**

Los operarios generarán residuos procedentes de su almuerzo diario y su aseo personal.

Las cantidades generadas de estos residuos serán:

- Restos de alimentos, bolsa, envoltorio, envases de refrescos = 10 kg/año
- Restos de botes de champú, cuchillas afeitar, bolsas, esponjas, etc. = 7 kg/año

Los restos de basura correspondiente a los restos de alimentos de trabajadores y de su aseo personal serán eliminados por ellos mismos y depositados en un contenedor municipal con que cuenta la explotación a su entrada y que es retirado cada 3 días por los servicios municipales de limpieza. Los servicios municipales se encargarán de la gestión legal de estos residuos. Este contenedor tiene unas dimensiones de 1,5 m x 0,7 m x 0,7 m, de PVC y con una tapa en la parte superior.

#### **E. Aguas negras**

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

##### **B.3.1. Sistema de desagüe de la explotación**

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación cuenta con una balsa de purines con unas dimensiones de 51,50 x 30,00 x 2,50 la cual recogerá los efluentes que se generen en las zonas de secuestro y lazareto.

Lo descrito en el párrafo anterior queda reflejado en el plano de saneamiento adjunto.

Se diseña para recoger, de manera independiente, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazareto y estercolero.

Todas las zonas dispondrán de suelo de hormigón impermeable de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las fosas sépticas.

### B.3.2. Sistema de almacenamiento

La explotación cuenta con una balsa de purines con unas dimensiones de 51,50 x 30,00 x 2,50 la cual recogerá los efluentes que se generen en las zonas de secuestro y lazareto.

Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de estas zonas.

### B.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia

Los purines generados en las naves, son conducidos desde los fosos bajo suelo *slat* hasta la balsa de purines existente en la explotación.

Este estiércol retirado se depositará en el estercolero existente en la explotación, el cual se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la balsa. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos.

### B.3.4. Gestión de los residuos

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado.

Una vez vaciadas la balsa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y las fosas sépticas retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

### B.3.5. Cuadro de Residuos

15.01. Envases.		
RESIDUO	CÓDIGO LER	GESTOR AUTORIZADO

Envases de papel y cartón	15 01 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación.
<b>18.01. Residuos de maternidades, del diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades animales.</b>		
<b>RESIDUO</b>	<b>CÓDIGO LER</b>	<b>GESTOR AUTORIZADO</b>
Objetos cortantes y punzantes cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	18 01 01	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la zona.
Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales).	18 01 04	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la zona.
Medicamentos (excepto citotóxicos y citostáticos)	18 01 09	Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la zona.
<b>19.01. Residuos de la incineración o pirolisis de residuos.</b>		
<b>RESIDUO</b>	<b>CÓDIGO LER</b>	<b>GESTOR AUTORIZADO</b>
Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11	19 01 12	-

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados y etiquetados. El tiempo máximo que estos residuos se encontrarán en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizará separado del pienso.

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

### ***Agua de limpieza y desinfección de las naves***

Cuando finalice un ciclo se llevará a cabo la limpieza y desinfección de la nave en la que hayan estado alojados, durante 10 días y posteriormente a la desinfección estas naves sufrirán un “vacío sanitario” no permitiendo la entrada de animales durante 15 días.

Los objetivos de la limpieza y desinfección son:

- Eliminar patógenos polvo y endotoxinas del entorno.
- Eliminar los ciclos de infección.
- Eliminar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de la contaminación de los edificios y el equipo con heces, orina, secreciones y estiércol infectados.

- Eliminar la supervivencia de agentes infecciosos en nichos biológicos.

Para la limpieza y desinfección de cada nave se llevará a cabo su limpieza con agua a presión y con productos desinfectantes autorizados (Finvirus, Sanitas plus).

Debido a la desinfección y limpieza, se generarán 5 m<sup>3</sup> de aguas negras por cada 1.000,00 m<sup>2</sup> de nave. Si consideramos el **total de la explotación con 4.799,00 m<sup>2</sup> útiles de nave**, se obtiene que **se generarán 24,00 m<sup>3</sup> de aguas negras**.

La limpieza se realiza con agua a presión (50 – 80 atmósferas). Con ello vamos a conseguir que la posterior aplicación del desinfectante sea lo más efectiva posible. Para la limpieza con agua hemos de seguir unas normas elementales: primero se arroja agua, segundo se lava y tercero se enjuaga. Con la limpieza húmeda vamos a conseguir reducir las partículas de polvo en el interior. Si es posible se recomienda usar agua caliente ya que tiene una mayor capacidad para arrastrar los restos de suciedad y, además, la mayoría de los desinfectantes actúan mejor con agua caliente. Una bomba de alta presión para esta tarea nos sería muy útil. Tras el lavado de la granja es muy conveniente eliminar todos los restos de detergentes ya que pueden neutralizar la acción de los desinfectantes que empleemos más tarde. Es muy importante llevar a cabo bien las tareas de saneamiento y limpieza para que el desinfectante pueda actuar con las máximas garantías.

Una vez limpia y seca cada nave, llevaremos a cabo la tarea de la desinfección. La aplicación de los desinfectantes puede ser en spray o fumigación. La mayoría de los desinfectantes actúan a una temperatura ambiente de 20 – 22º C. Es imprescindible seguir las normas de seguridad del fabricante del desinfectante a la hora de su aplicación en cuanto a la dosis, diluciones, tiempos de espera, protección para el personal encargado de su aplicación (guantes, mascarillas, botas, etc.). El desinfectante por excelencia es el formaldehído. Generalmente es utilizado mediante fumigación, para lo cual deben cerrarse bien todas las ventanas y puertas para que los gases puedan actuar. Se prefiere el método de la fumigación al del spray ya que los gases son capaces de llegar a todas las esquinas y ranuras de la granja.

Las naves disponen de un sumidero, que recoge las aguas de limpieza y desinfección. Desde estos sumideros, por medio de un sistema de tuberías estancas de PVC, se conducen las aguas a las fosas sépticas diseñadas para tal fin.

**La explotación contará con una balsa de purines de dimensiones 51,50 x 30,00 x 2,50 m que recogerá las aguas negras de las naves de secuestro.** Habrá redes de saneamiento para cada una de las dependencias, vertiendo todas ellas en la balsa de purines.

Todas las zonas, dispondrán de suelo *slat* con foso de 0,70 – 1 m de profundidad que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con la balsa.

Es importante destacar que se llevará a cabo un vaciado de la balsa de purines al final de cada ciclo, siendo estos recogidos por las empresas autorizadas para ello.

Una vez vaciadas la balsa de purines, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.

Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento y las fosas sépticas retomarán su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**

### ***Aguas generadas en el estercolero***

El estercolero está diseñado para que no recoja aguas de escorrentía. El agua de lluvia no caerá directamente sobre el estiércol ya que se cubrirá con una lona impermeable que lo impedirá.

La frecuencia de vaciado de la balsa de purines y estercolero será trimestral y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. Estas aguas serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

EMISIÓN	FOCO DE EMISIÓN
Lixiviados	Estercolero y, en menor medida, naves de secuestro, durante el almacenamiento del estiércol
Aguas de limpieza	Naves de secuestro, durante las tareas de limpieza de las naves tras la salida de los animales al finalizar un ciclo

### ***Aguas generadas en el aseo – vestuario***

En la explotación se proyecta un aseo – vestuario, que está conectado a una fosa séptica de 1,00 m<sup>3</sup>.

A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), se observará el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
- Se garantizará la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

### **F. Residuos generados por envases de productos de limpieza y desinfectantes:**

Durante la limpieza y desinfección de las naves e instalaciones se utilizarán una serie de productos de limpieza con función desinfectante (Sanitas y/o Finvirus). A continuación se recogen las características de los productos usados:

<b>FINVIRUS PLUS</b> <b>COMPOSICIÓN</b>
--

Cloruro de didecildimetilamonio 9 %  
 Glutaraldehído 50% 10 %  
 Excipientes c.s.

#### PROPIEDADES

Desinfectante biodegradable para uso ganadero compuesto por dos ingredientes activos, el cloruro de didecildimetilamonio (amonio cuaternario) y el glutaraldehído.

FINVIRUS PLUS presenta una potente actividad bactericida y virucida—incluso en presencia de materia orgánica— frente a microorganismos de origen aviar, porcino, bobino, ovino y equino.

#### INDICACIONES

Desinfección de locales, equipo, material ganadero y avícola.

#### MODO DE EMPLEO

Diluir previamente en agua a razón de 1 litro de producto por 50 litros de agua.

Aplicar por aspersión o irrigación sobre la superficie a desinfectar.

Uso exclusivo por personal especializado.

#### PRESENTACIÓN

Envases de 5 y 25 litros.

Nº Autorización: 143-P

#### SANITAS FORTE 25 LITROS

SANITAS® FORTE VET Desinfectante-Virucida-Fungicida en líquido concentrado Laboratorio ZOTAL

**Forma farmacéutica:** Solución para pulverización de instalaciones (Pulv. inst.)

**Composición:** por 100 g:

Glutaraldehído 14 g;

didecildimetil cloruro de amonio 10 g;

excipiente c.s.p. 100 g.

**Propiedades farmacológicas:** Sanitas® Forte Vet es un desinfectante para uso ganadero que combina dos principios activos de última generación que unidos ejercen una acción desinfectante de muy amplio espectro y a dosis de uso reducidas: Glutaraldehído y cloruro de didecildimetil amonio. A la gran capacidad de penetración de estos dos compuestos le hemos unido la acción de los tenso activos de su excipiente, con la adición exclusiva de un surfactante que proporciona al producto una excelente velocidad de mojado y una distribución uniforme, asegurando una acción desinfectante inmediata e intensa frente a virus, bacterias y hongos, incluso en presencia de materia orgánica.

**Indicaciones y especies de destino:** Su excelente compatibilidad con todo tipo de materiales lo convierte en un producto versátil para la desinfección completa de naves, locales e instalaciones de ganadería, avicultura y cunicultura, perreras, y otros recintos en los que se alberguen animales. Asimismo, puede ser utilizado en la desinfección de utensilios, maquinaria y aparatos, así como para la desinfección de medios de transporte de ganado, clínicas veterinarias y mataderos.

**Vía de administración:** Diluido en agua mediante frotamiento, pulverización o fumigación.

**Posología:** El producto se aplicará a la dosis recomendada, dejándolo secar en el lugar de aplicación o, si esto no fuese posible, permitiendo su acción durante al menos 15 minutos. Los utensilios o maquinaria pueden ser desinfectados por inmersión en una solución a la dosis señalada de producto, durante un mínimo de media hora, y aclarado luego con abundante agua, si su tamaño lo permite, o bien ser desinfectado por pulverización.

Dosis recomendadas. Diluir el producto en agua fría a las siguientes proporciones:

- Desinfección rutinaria: Diluciones comprendidas entre 1:300 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 300 de agua) y 1:400 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 400 de agua).

- Desinfección normal: 1:250 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 250 de agua).

- Desinfección estricta: Diluciones comprendidas entre 1:50 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 50 de agua) y 1:100 (1 parte de Sanitas® Forte Vet por cada 100 de agua).

Aplicar a razón de: 100 ml de dilución por m<sup>2</sup> en superficies no porosas.

**Precauciones especiales:**

- No deberá mezclarse con ningún otro producto.

- Utilícese en ambientes bien ventilados.

**Presentación:** Envases de 1, 5 y 25, 200 y 1000 litros.

**Reg. Nº:** 0361-P

Estos productos se irán intercalando con el fin de evitar posible resistencias. Para la limpieza de las naves se llevará a cabo la dosificación que recomienda cada producto.

En el caso de ambos productos, para una desinfección estricta, la dosificación recomendada es de 1 litro de producto por cada 50 litros de agua. Teniendo en cuenta que en la limpieza de las naves se ha calculado una cantidad de agua de 23 m<sup>3</sup> (= 23.000 litros), se obtiene que se gastarán un total de 460 litros de producto desinfectante. Como se alternarán cada uno, se puede concluir que se consumirán las siguientes cantidades:

Finvirus = 230 litros = 10 envases de 25 litros cada año.

Sanitas = 230 litros = 10 envases de 25 litros cada año.

Por tanto, los residuos generados serán de 20 envases de 25 litros cada año.

La retirada y gestión de estos envases se llevará a cabo por una empresa autorizada para tal fin.

## G. Emisiones al aire

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen gases (amoníaco, metano, óxido nitroso, ácido sulfhídrico, etc.), olores, ruido y polvo.

Las emisiones al aire generadas en la explotación objeto de estudio incluyen olores, ruido y polvo.

### A) GASES:

Para el cálculo de la emisión de gases de la explotación se utilizará el Software "ECOGAN" del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, el cual consiste en una aplicación informática para la estimación de las emisiones y el consumo de recursos en explotaciones ganaderas.

**Amoniaco:** El amoniaco se encuentra en las deyecciones de los animales. El gas amoniaco se produce principalmente durante la desnitrificación del estiércol y pueden liberarse directamente a la atmósfera en cualquier fase del proceso de manipulación del estiércol, incluida la ventilación de instalaciones y áreas de almacenamiento de estiércol. En los niveles de gas amoniaco influye también la temperatura ambiente, la tasa de ventilación, la humedad, la densidad de ganado, la calidad de la paja y la composición de los alimentos (proteína cruda). El gas amoniaco (NH<sub>3</sub>) tiene un olor fuerte y

acre que puede ser un agente irritante en concentraciones suficientemente altas. El vertido de gas amoníaco en aguas superficiales puede contribuir a su eutrofización. La liberación de gas amoníaco también reduce el contenido de nitrógeno y, por tanto, el poder fertilizante del estiércol.

El amoníaco es más ligero que el aire, por lo que su eliminación se consigue con una correcta ventilación.

**Metano:** Se generarán en la explotación por el propio metabolismo de los animales y por la fermentación anaerobia del estiércol.

La cantidad de metano generado por los animales variará en función del tipo y cantidad de alimento, de su peso, de la temperatura, etc.

El metano es más ligero que el aire por lo que se elimina fácilmente por medio de la ventilación.

**Óxido Nitroso:** Se genera fundamentalmente durante el almacenamiento y gestión del estiércol de la explotación.

CONTAMINANTES	ORIGEN
N <sub>2</sub> O	Almacenamientos exteriores de estiércol
NH <sub>3</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CH <sub>4</sub>	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles

**Dióxido de carbono:** Generado por respiración de los animales y por la descomposición del estiércol.

#### B) OLORES:

La nariz humana es capaz de detectar gran cantidad de sustancias que pueden producirse durante el manejo o el almacenamiento del estiércol. Entre esas sustancias están el amoníaco y otros compuestos amoniacales, generados por la descomposición microbiana.

Las sustancias olorosas varían con la ubicación, las prácticas de producción, la época del año, la temperatura, la humedad, la hora del día, la velocidad y dirección del viento.

En la explotación objeto de estudio, los olores provenientes del estiércol se originan por dos fuentes: (1) las instalaciones de alojamiento, (2) almacenamiento y tratamiento del estiércol/purín. Los olores que se generan en las instalaciones se pueden disminuir fácilmente manteniéndolas limpias y bien ventiladas.

Los olores generados por el almacenamiento y manejo del estiércol se disminuirán con medidas que se tratarán en apartados posteriores.

#### C) POLVO:

El polvo en la explotación se generará fundamentalmente como consecuencia de las labores de reparto de alimento (pienso).

El polvo puede reducir la visibilidad, provocar problemas respiratorios y facilitar la propagación de olores y enfermedades. Las medidas recomendadas para reducir la generación de polvo se recogerán en apartados posteriores.

En general la cantidad de polvo generada no será elevada ya que las calles entre naves están hormigonadas, el reparto de pienso se hace con carro repartidor automático por medio del tractor.

#### D) RUIDO:

La emisión sonora de la actividad no rebasará en ningún caso los límites legales establecidos en un Polígono Industrial y para una actividad diurna (70 dBA).

En la fase de explotación no se producirá un aumento de los niveles sonoros, que no sea el propio de los animales explotados, que al no existir núcleos cercanos de población y teniendo en cuenta la extensión de la finca, no se consideran perturbadores.

Los turnos de trabajo de la explotación serán totalmente diurnos (entre las 8 y las 20 horas), por tanto, durante la noche no se superarán los límites permitidos ya que no habrá trabajadores.

Durante el **día nunca se rebasarán los 70 dBA** permitidos en la fachada, ya que cualquiera de los factores emisores de ruido queda remitido por el aislamiento del cerramiento de la nave:

Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento).

#### H. CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020 DE 11 DE FEBRERO:

CUMPLIMIENTO REAL DECRETO 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

- Quedan fuera del ámbito de aplicación de este RD las explotaciones en régimen extensivo.
- Queda prohibida la práctica rutinaria del raboteo y la reducción de la punta de los dientes de los animales.
- Es de obligado cumplimiento disponer de un plan de bienestar animal.

Según el **artículo 3**, la clasificación de la presente explotación de ganado porcino es:

- Por su orientación zootécnica: **EXPLOTACIÓN DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO II.** (465,90 UGM)
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

El proyecto cumple las siguientes condiciones incluidas en el **Capítulo II, condiciones mínimas de funcionamiento**:

- Se designa un veterinario de explotación, que será el encargado de asesorar e informar al titular de la explotación sobre bioseguridad, higiene, sanidad y bienestar animal.
- Todas las personas que trabajan en la explotación tienen una formación adecuada y suficiente cumpliendo con un mínimo de formación de 20 horas en materia de bienestar animal y tratamientos biocidas o, con un mínimo de 3 años de experiencia práctica en trabajos relacionados con el manejo de ganado porcino.
- Cumple los requisitos en materia de infraestructura, equipamiento y manejo:
  - La superficie de terreno ocupada por la explotación es adecuada para permitir el correcto desempeño de la actividad ganadera.
  - Dispone de instalaciones permanentes aisladas del exterior, para alojar a todos los animales de la explotación en caso de tener que confinar a los animales, de acuerdo con la capacidad máxima registrada.
  - Las instalaciones y equipos se mantienen en buen estado de conservación y son sometidos a limpieza y desinfección periódica. Las construcciones, instalaciones, utillaje y equipo posibilitan, en todo momento, la realización de una eficaz limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
  - La carga y descarga de los animales se realiza con garantías sanitarias y de bienestar animal, cumpliendo en todo momento con la normativa vigente.
  - Como en este caso estamos ante una explotación de producción, sólo se autorizará la entrada de animales procedentes de otras explotaciones si van con destino a reproducción.
  - Se dispone de un caudalímetro en el punto de entrada de agua a la explotación para optimizar el consumo.
  - En la explotación está asegurado la optimización del uso de energía, minimizando, en la medida de lo posible, los ruidos, partículas, polvo y olores que se generen.
- Se cumple con los siguientes requisitos en materia de bioseguridad, higiene y sanidad animal:
  - Dispone de un vallado que aísla la explotación de personas y suidos silvestres del exterior. Además, el acceso tiene posibilidad de cierre y está correctamente señalizado. La entrada se mantiene cerrada permanentemente, salvo cuando se utiliza para la entrada o salida del personal o vehículos autorizados.
  - Las aberturas al exterior de las edificaciones están cubiertas con una red de malla que impide el acceso de las aves.
  - Dispone de arcos de desinfección, de un vado sanitario para los vehículos que entren en la explotación y pediluvio a la entrada del recinto.
  - Dispone de vestuarios antes de entrar en la zona de producción.
  - Cuenta con aseo (lavabo, váter y ducha).
  - Para minimizar la entrada existe, fuera del vallado perimetral de la explotación, una zona habilitada para carga y descarga de animales, material de cama, pienso, estiércoles y cadáveres.

- Las visitas están limitadas, teniendo un total control y registro de las mismas.
  - Dispone de utillajes de limpieza y manejo y ropa y calzado de uso exclusivo de la explotación.
  - Hay pediluvios a la entrada de los locales, naves y parques que alojan animales, evitando la entrada y transmisión de enfermedades.
  - Se realiza, al menos una vez al día, una revisión del estado sanitario de los animales, que abarcará a todos los grupos de animales de la explotación.
  - La gestión de los estiércoles se realiza de acuerdo con la normativa vigente.
  - Las explotaciones disponen de una zona exclusiva para la observación y aislamiento de los animales que, por razones sanitarias o de bienestar animal, deban ser apartados del resto.
  - El suministro de agua se realiza a través de un pozo que cuenta la parcela, al que se le efectúan controles de calidad y, si procede, tratamientos de potabilización. Igualmente se adoptarán medidas para que el agua destinada a otros usos no contamine el agua de bebida.
  - La explotación dispondrá de un lugar seguro y protegido, convenientemente señalizado, para el almacenamiento de los medicamentos veterinarios y piensos medicamentosos así como para productos biocidas, fitosanitarios y otros productos zosanitarios o de limpieza.
  - Las explotaciones de cebo y transición de lechones operarán bajo el sistema todo dentro-todo fuera, de modo que una vez iniciado el llenado de las instalaciones deberá completarse en un plazo máximo de diez días.
- Cuenta con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones de ganado porcino ANEXO IV.
- En relación al cumplimiento del artículo 10, de reducción de emisiones en la explotación de ganado porcino de nueva instalación, como es el caso, se adoptarán Mejores Técnicas Disponibles que se comentan a continuación:
- Para reducir el nitrógeno total excretado y las emisiones de amoníaco, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, se utilizará una estrategia nutricional y una formulación de piensos que permita reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, y administrar una alimentación multifase dependiendo de los diferentes requisitos nutricionales según la etapa productiva.
  - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de cada nave, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, deberá adoptarse una técnica o una combinación de técnicas que permitan la reducción de emisiones de amoníaco en, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia, en este caso se hará un mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en las fosas de las instalaciones.
  - Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera durante el almacenamiento exterior del purín, así como las emisiones de gases de efecto invernadero, se optará por fosas sin costra natural para que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia.
- La explotación cuenta con un libro de registro.

## CAPÍTULO II.- PRINCIPALES ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA:

### 1.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS:

#### **A) ALTERNATIVA CERO**

Esta alternativa implicaría la no realización del proyecto de nuevo registro porcino intensivo.

Esta alternativa podría tener efectos positivos y también negativos. Se analizarán a continuación.

Entre los efectos **positivos** estarían:

- Se reduciría y/o cesaría el impacto ambiental que se genera propiamente por el desarrollo de la actividad (principalmente reducción de gases, olores y generación de estiércol)

A priori no se detecta ningún efecto positivo más relativo a esta alternativa.

En cuanto a los efectos **negativos** que generaría la no ampliación del censo están los siguientes:

- Disminución de la actividad económica de Belmez y su área de influencia (afectaría a comerciales de productos zoonosanitarios, talleres de reparación, etc.)
- Disminución de puestos de trabajo en la zona (los operarios actuales serían despedidos y pasarían a las listas de paro).

Viendo la cantidad de factores negativos que tendrían repercusión por la no instalación del registro porcino, se considera que la *Alternativa Cero* no es la más conveniente. Implantar la actividad es positivo para Belmez y toda la comarca del Valle del Guadiato. Desde el punto de vista medioambiental posiblemente lo mejor es la no construcción de la misma, pero el impacto se minimizará con todas las medidas preventivas y correctoras que se van a aplicar. Por tanto, se desestima la Alternativa Cero.

#### **B) MANEJO DE LA EXPLOTACIÓN:**

En cuanto al manejo de la explotación encontramos dos posibles opciones: el manejo extensivo y el intensivo.

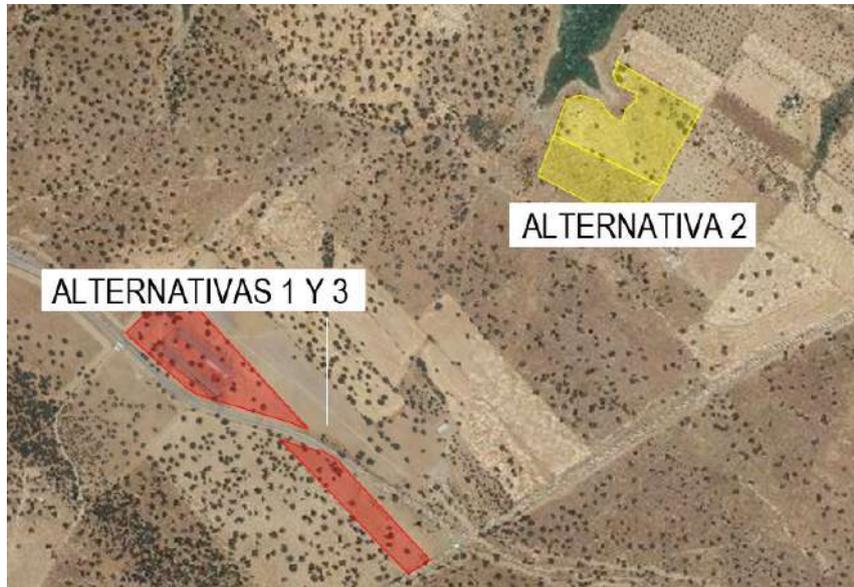
*Extensivo:* Este sistema consistiría en el manejo de todos los animales a campo abierto, en cercas de manejo rodeados de la vegetación típica de la zona.

*Intensivo:* Con este sistema, todos los animales permanecen en las naves. La alimentación es totalmente a base de suplemento (pienso) por lo que los índices de conversión y la reposición es muy superior a un sistema extensivo.

Se ha optado por un manejo intensivo de la explotación, debido a las limitaciones de superficie de la parcela.

### C) UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Para la ubicación de las naves se estudian 3 alternativas, a continuación, se muestra un plano con la situación en el mapa de cada una de ellas, para proceder a su descripción geográfica y análisis:



*Ilustración 1: Distribución geográfica de las 3 alternativas contempladas.*

#### Alternativa 1 a la ubicación del proyecto:

Para llevar a cabo la ampliación de censo del registro porcino de este proyecto objeto no cabe otro emplazamiento posible que no sea la propia parcela, bien por la propia naturaleza de la explotación que requiere su ubicación fuera de las zonas urbanas y bien porque en esta parcela, ya se cuenta con construcciones para tal fin; respetando en todo caso la normativa urbanística, medioambiental y de distancias a cursos y puntos de agua, así como favorecer la operatividad en el trabajo diario por su distancia a los accesos de la finca.

Si hubiera que cambiar la ubicación sería necesario la construcción de las naves de secuestro y lazareto, así como de las instalaciones. Lo que conllevaría un gran impacto para el medio ambiente, tanto en esa zona por el abandono de las construcciones existentes, como en el nuevo emplazamiento con la construcción de las instalaciones que provocarían ruido, polvo, afección a la fauna y los animales...

Por tanto, no cabe contemplar otra alternativa para realizar la ampliación en otra parcela.



Ilustración 2: Plano alternativa 1.

Alternativa 2 a la ubicación del proyecto:

Esta alternativa consistiría en ubicar la explotación completa en una finca distinta, a pesar de ser ambientalmente viable, es menos apta ya que supondría gastos en la adquisición de una nueva propiedad, sin garantías de que en la finca adquirida la instalación de la explotación fuera más viable desde el punto de vista medioambiental.

Si se ubica en otro lugar, habría que preparar el terreno, cerramientos y estructuras nuevas, lo que conllevaría un aumento de la afección al medio ambiente debido al tránsito de maquinaria, aumento de las horas de trabajo del personal... lo que conllevaría un aumento de emisiones, ruidos...

Los inconvenientes para llevarla a cabo:

- Abandono de las edificaciones existentes, y coste económico de nueva construcción y adquisición de parcela.
- En esta parcela no se cumplirían distancias a Dominio Público Hidráulico.



Ilustración 3: Plano alternativa 2.

Alternativa 3 a la ubicación del proyecto:

En esta alternativa se plantea cambiar la ubicación de la nave dentro de la propia finca, a pesar de ser ambientalmente viable, es también menos apta ya que a pesar de ubicarse en las mismas parcelas que la explotación actual, supondría una merma operativa para la actividad y dificultaría el cumplimiento de las distancias a otras explotaciones, linderos, vías públicas....

Los inconvenientes para llevarla a cabo:

- Abandono de las edificaciones existentes, y coste económico de nueva construcción.



Ilustración 4: Plano alternativa 3.

**D) TIPO DE SUELO EN LAS NAVES:**

Para la solera de las naves se estudian tres alternativas, suelo con tierra, suelo de hormigón con sumidero para recogida de aguas de limpieza y suelo de slat.

Suelo con tierra:

Suelo de tierra no lo permite la normativa vigente, por lo tanto, no puede ser contemplado como alternativa viable.

Suelo con solera de hormigón y sumidero:

Se trata de una solera de hormigón armado, con ligera pendiente hacia un sumidero.

Este tipo de solera impermeabiliza la nave (impide filtraciones al suelo), permite una limpieza y desinfección muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además cumple con la normativa actual. También permite la recogida y evacuación de las aguas de limpieza de la nave por medio de un sumidero.

Suelo de slat:

Se trata de un suelo de rejillas en toda la superficie de la nave.

Este tipo de suelo hace que los purines generados no se almacenen en la nave junto con los animales, sino que caen bajo la nave a una superficie totalmente impermeabilizada y con pendiente hacia unas arquetas impermeabilizadas en el exterior que almacenan los purines y los balsa de purines a la cual están conectados. Permite una limpieza y desinfección de la nave muy eficaz y es adecuada para el bienestar de los animales. Además, cumple con la normativa actual.

## A) TIPOS DE BEBEDEROS Y COMEDEROS UTILIZADOS:

Ejemplo de comederos (a) y bebederos (b) de uso más común en la granja. Los comederos circulares son los más utilizados para lechones y los de boca/s en transición, crecimiento y engorde. Los bebederos suelen ser tipo “chupete”, “cazoleta” o “bañera” (no aparece en la figura pero suele ser el propio comedero con un nivel constante de agua).



En general unas instalaciones más sofisticadas favorecen la obtención de mejores resultados productivos aunque también son más caras, tanto de implantación como de mantenimiento, suelen demandar mano de obra más especializada y, consecuentemente, no siempre resulta en un mejor balance económico para la empresa. Sin duda, para decidir el grado de inversión en instalaciones debe tenerse en cuenta tanto el potencial productivo de los animales como la cantidad y calidad de la mano de obra disponible.

## 2.- RAZÓN ADOPTADA Y SU JUSTIFICACIÓN

No elegimos el sistema de manejo extensivo para la explotación objeto del proyecto ya que es menos rentable por el encarecimiento del manejo y mantenimiento, además presenta una mayor demanda de los recursos naturales de la parcela, imposibilitando llevarse a cabo un manejo en extensivo para ese número de animales en la superficie con la que cuenta la propiedad. Por ello, se escoge el sistema intensivo para nuestra explotación debido a que se ceban un mayor número de cerdos al año y por lo tanto dan una mayor productividad.

En cuanto a la ubicación de las naves será la que presenta en los planos (Alternativa 1) ya que es la parcela que tiene el promotor para tal fin, además, cambiar la parcela provocaría un gran impacto tanto económico para el promotor como medio ambiental.

En cuanto a los tipos de comederos, utilizaremos el sistema automático ya que es más fiable y causa menos problemas en la explotación. Y el tipo de bebedero se utilizará el de pitorro inoxidable

debido a que se producen menores pérdidas de agua, son fáciles a la hora de su limpieza y además produce mayor facilidad a la hora de beber.

En cuanto al tipo de suelo de la nave y las alternativas estudiadas, en cumplimiento de la legislación vigente, se adopta la alternativa de solera tipo slat, como la solución adoptada.

### **CAPÍTULO III .- IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN, ANALISIS Y CUANTIFICACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DE LOS SIGUIENTES FACTORES Y SU INTERACCIÓN-**

#### **1.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y NATURAL**

##### **A) Descripción general del medio físico**

El término municipal de Belmez pertenece a la provincia de Córdoba, en el corazón del valle del Guadiato. Pertenece a la comarca del Valle del Guadiato. Pertenece al Partido judicial de Peñarroya – Pueblonuevo.

##### **B) Edafología:**

La mayoría de los suelos de la zona se clasifican como *regosoles* de carácter pedregoso. El área de mayor extensión se encuentra en la cuenca del río Guadiato, en los términos de Fuente Obejuna, Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez.

Aparecen en terrenos llanos o casi llanos, con frecuencia en bordes de terrazas, asociados a otros tipos de suelos.

Son de pH alcalino o ligeramente alcalino, de escaso contenido en materia orgánica, en superficie son poco o nada calizos, aunque tienen una saturación en bases mayor que otros suelos de la asociación.

En ellos el olivar se desarrolla bien, por lo que es el cultivo más frecuente existiendo además otros cultivos de secano.

##### **C) Paisaje:**

La zona donde se ubica la explotación presenta un relieve marcado por leves ondulaciones, con una pendiente media del 3,8 %. El paisaje de la zona es el típico de las zonas del Valle del Guadiato, un paraje en donde mayoritariamente predominan las llanuras de encinas y tierras de labor, así como zonas de olivar.

Actualmente, la agricultura basada en los cultivos de secano continúa siendo el principal medio de vida de sus habitantes, seguida de la ganadería. La actividad industrial presenta un desarrollo escaso, estando formada por pequeñas empresas dedicadas al sector agroindustrial.

##### **D) Hidrografía**

La comarca carece de grandes ríos y embalses. Debido a su topografía, la red hidrográfica la conforman cauces de escaso caudal, de régimen estacional.

### Hidrología superficial.

Cercano a donde se ubican las instalaciones se encuentra el embalse de Sierra Boyera, perteneciente a la confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## **E) Climatología**

Belmez se encuentra a 532 metros sobre el nivel del mar. En la zona hay más precipitaciones en invierno que en verano. El clima según el sistema Köppen – Geiger se clasifica como Csa (mediterráneo típico).

Anualmente en Belmez, se dan alrededor de 504 mm. Siendo más seco, julio con 4 mm de precipitaciones y en octubre, la precipitación alcanza su pico, con un promedio de 67 mm. Habiendo una diferencia de 63 mm entre el mes más seco y el más húmedo.

La temperatura media anual en Belmez es de 15,8 °C. Con un promedio de 26,4 °C, julio es el mes más cálido y enero es el mes más frío del año con 6,8 °C en promedio. La variación anual en la temperatura está alrededor de 19,6 °C.

El valor más bajo de la humedad relativa se mide en julio (32,13 %) mientras que el pico de mayor humedad relativa se da en enero (76,65 %).

En promedio, la menor cantidad de días lluviosos se mide en julio (0,9 días), y el mes con más días lluviosos es abril (8,3 días).

En Belmez, el mayor número de horas de sol diario se registra en julio, con una media de 12,92 horas de sol al día, mientras que por el contrario, el mes con menos horas de sol es enero, con una media de 5,8 horas de sol al día.

## **F) Vegetación**

A lo largo del Valle del Alto Guadiato la flora existente es variada. Se conservan en la comarca numerosas manchas de bosque mediterráneo de un alto valor ecológico. La serie dominante en toda la comarca, ocupando prácticamente el 90% de su superficie es la serie mesomediterránea luso-extremadurensis seco-subhúmeda silicícola de *Quercus ilex* subsp. *bellota* o encina. La vegetación potencial son encinares, acompañado en umbrías por alcornoques y quejigos que pueden en determinadas condiciones incluso desplazar a la encina. Es frecuente la presencia del peral silvestre y pino piñonero. En el estrato arbustivo y subarbustivo, cuando existe, está formado por olivilla, coscoja, enebro y en condiciones de mayor termofilia, acebuche.

## **G) Fauna**

A continuación se presenta el listado de aquellas especies más representativas de la zona:

En cuanto a la avifauna, podemos encontrar en la zona:

Rabilargo o mohíno (*Cyanopica cyana*)  
Abejaruco europeo (*Merops apiaster*)  
Abubilla (*Upupa epops*)  
Águila culebrera (*Circaetus gallicus*)  
Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*)  
Alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*)  
Alcaudón real (*Lanius excubitor*)  
Alcaudón común (*Lanius senator*)  
Ánade real (*Anas platyrhynchos*)  
Autillo europeo (*Otus scops*)  
Avetorrillo común (*Ixobrychus minutus*)  
Avión común (*Delichon urbicum*)  
Búho real (*Bubo bubo*)  
Buitrón (*Cisticola juncidis*)  
Busardo ratonero (ratonero común) (*Buteo buteo*)  
Calandria común (*Melanocorypha calandra*)  
Cárabo común (*Strix aluco*)  
Carbonero común (*Parus major*)  
Carraca europea (*Coracias garrulus*)  
Carricero tordal (*Acrocephalus arundinaceus*)  
Cernícalo primilla (*Falco naumanni*)  
Chochín (*Troglodytes troglodytes*)  
Chorlitejo chico (*Charadrius dubius*)  
Chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*)  
Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*)  
Cigüeña negra (*Ciconia nigra*)  
Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*)  
Codorniz común (*Coturnix coturnix*)  
Cogujada común (*Galerida cristata*)  
Cogujada montesina (*Galerida theklae*)  
Críalo europeo (*Clamator glandarius*)  
Cuco común (*Cuculus canorus*)  
Cuervo (*Corvus corax*)  
Curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*)  
Estornino negro (*Sturnus unicolor*)  
Focha común (*Fulica atra*)  
Gallineta común (*Gallinula chloropus*)  
Garceta común (*Egretta garzetta*)  
Garcilla bueyera o ganadera (*Bubulcus ibis*)  
Golondrina común (*Hirundo rustica*)  
Gorrión chillón (*Petronia petronia*)  
Gorrión común (*Passer domesticus*)  
Herrerillo común (*Parus caeruleus*)  
Jilguero (*Carduelis carduelis*)

Lavandera blanca (*Motacilla alba*)  
Lavandera cascadeña (*Motacilla cinerea*)  
Lechuza común (*Tyto alba*)  
Martín pescador común (*Alcedo atthis*)  
Milano negro (*Milvus migrans*)  
Milano real (*Milvus milvus*)  
Curruca mirlona (*Sylvia hortensis*)  
Mirlo común (*Turdus merula*)  
Mito (*Aegithalos caudatus*)  
Mochuelo común (*Athene noctua*)  
Oropéndola europea u oriol (*Oriolus oriolus*)  
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)  
Pardillo común (*Carduelis cannabina*)  
Perdiz roja (*Alectoris rufa*)  
Picogordo (*Coccothraustes coccothraustes*)  
Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*)  
Pito real (*Picus viridis*)  
Ruiseñor bastardo (*Cettia cetti*)  
Ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*)  
Sisón común (*Tetrax tetrax*)  
Tórtola europea (*Streptopelia turtur*)  
Tórtola turca (*Streptopelia decaocto*)  
Trepador azul (*Sitta europaea*)  
Triguero (*Emberiza calandra*)  
Urraca (*Pica pica*)  
Vencejo común (*Apus apus*)  
Vencejo real (*Apus melba*)  
Verdecillo (*Serinus serinus*)  
Verderón europeo (*Carduelis chloris*)  
Zarcero común (*Hippolais polyglotta*)  
Zorzal charlo (*Turdus viscivorus*)  
Zorzal común (*Turdus philomelos*)

En cuanto a los anfibios más destacados podemos encontrar en la zona:

Rana común (*Pelophylax perezi*)  
Rana común (*Rana perezi*)  
Gallipato (*Pleurodeles waltl*)  
Sapo corredor (*Bufo calamita*)  
Sapo de espuelas (*Pelobates cultripes*)  
Sapo partero ibérico (*Alytes cisternasii*)  
Tritón ibérico (*Lissotriton boscai*)  
Tritón pigmeo (*Triturus pygmaeus*)

Los reptiles más destacados en la zona son:

Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)

Culebra de collar (*Natrix natrix*), culebra de escalera (*Rhinechis scalaris*)  
Culebra viperina (*Natrix maura*)  
Culebrilla ciega (*Blanus cinereus*)  
Lagartija colilarga (*Psammotromus algirus*)  
Lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*)  
Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*)  
Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*)  
Lagarto ocelado (*Timon lepidus*)  
Salamanquesa común (*Tarentola mauritanica*)  
Salamanquesa rosada (*Hemidactylus turcicus*)  
Galápago leproso (*Mauremys leprosa*)

En cuanto a los mamíferos, podemos encontrar en la zona:

Conejo común (*Oryctolagus cuniculus*)  
Liebre ibérica (*Lepus granatensis*)  
Erizo común (*Erinaceus europaeus*)  
Zorro (*Vulpes vulpes*)  
Gato montés (*Felis silvestris*)  
Gineta o gato almizclero (*Genetta genetta*)  
Jabalí (*Sus scrofa*)  
Lirón careto (*Eliomys quercinus*)  
Meloncillo o mangosta común (*Herpestes ichneumon*)  
Murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*)  
Musaraña gris (*Crocidura russula*)  
Musarañita o musgaño enano (*Suncus etruscus*)  
Comadreja común (*Mustela nivalis*)  
Garduña (*Martes foina*)  
Turón (hurón) (*Mustela putorius*)  
Nutria europea (*Lutra lutra*)  
Rata común (*Rattus norvegicus*)  
Rata de agua (*Arvicola sapidus*)  
Rata negra (*Rattus rattus*)  
Ratón casero (*Mus musculus*)  
Ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*)  
Ratón moruno (*Mus spretus*)  
Tejón común (*Meles meles*)  
Topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*)

## H) Medio Socio-económico

### DEMOGRAFÍA.

Las actuaciones a realizar no tienen repercusión sobre la demografía de las poblaciones cercanas.

### FACTORES SOCIOECONÓMICOS.

La localidad de Belmez actualmente cuenta con una población total de 2.905 habitantes, cifra registrada en 2021 con una densidad de población de 14,05 hab/km<sup>2</sup>. Destacar que tanto la ganadería, como los diversos sectores de la hostelería, construcción y comercio generan un capital bastante importante. Otras fuentes de ingreso de los vecinos, están relacionados con la productividad del suelo, principalmente el cultivo de olivo y cereales...

## **2.- EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS PREVISIBLES, DIRECTOS O INDIRECTOS:**

Los impactos que a continuación se identifican se centran en la fase de la explotación del registro porcino de cebo.

### **A) Efectos sobre la población**

#### *Directos:*

- Aumento de la generación de empleo en la zona de forma eventual (limpieza de instalaciones, recogida y reparto de estiércol, carga de animales).
- Aumento de la calidad de vida de las personas empleadas
- Beneficios para el promotor del proyecto y su familia.
- Mantenimiento de puestos de trabajos en la fase de explotación.

#### *Indirectos:*

- Aumento de la actividad económica en la zona de influencia de la explotación (suministros, restauración, etc.)

#### *Acumulativos:*

- Aumento de la económica del ayuntamiento durante el funcionamiento de la actividad debido a los gastos fijos anuales; IBI, Catastro...

### **B) Efectos sobre la salud humana**

- No se prevén efectos sobre la salud.

### **C) Efectos sobre la biodiversidad:**

#### *Directos:*

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

#### *Indirectos:*

- Desplazamiento a la zona de actuación, durante la fase de explotación, de especies "oportunistas" y "colonizadoras", al aumentar la disponibilidad de alimento usado para el cebo de los porcinos (principalmente tórtolas turcas, palomas zuritas y roedores).

#### D) Efectos sobre la flora:

*Directos:*

- Plantación de nuevos ejemplares arbóreas y arbustivas, como consecuencia del plan de reforestación a realizar para minimizar el impacto de las construcciones.

*Indirectos:*

- Aparición de especies oportunistas, espontáneas y persistentes (“malas hierbas”) en determinadas zonas de acumulación de sustrato o materia orgánica (cerca del estercolero o de fosa séptica)

#### E) Efectos sobre la fauna:

*Directos:*

- Aparición de especies colonizadoras y oportunistas, al haber más disponibilidad de alimento.

*Indirectos:*

- Disminución de la alteración de la cadena trófica existente en el ecosistema al pasar a intensivo.

#### F) Efectos sobre el suelo:

*Directos:*

- Aumento de fertilidad y aparición de suelo fértil
- Disminución de la erosión antrópica
- Reconstrucción del ecosistema del suelo original

*Indirectos:*

- No se detectan.

#### G) Efectos sobre el aire:

*Directos:*

- Disminuye la calidad del aire y aumenta la concentración de gases contaminantes (generado por los porcinos y el estiércol)
- Aumento del nivel de polvo, lo que dificulta la visibilidad y aumenta la contaminación atmosférica en general (generado por la limpieza de las naves y retirada del estiércol y circulación de maquinaria agrícola).
- Generación de olores desagradables (generado por la producción de estiércol)

*Indirectos:*

- Limitación de emplazamiento de viviendas o naves en parcelas colindantes, motivado fundamentalmente por los malos olores que se generan.

#### H) Efectos sobre el agua:

*Directos:*

- Aumento del consumo generado por la actividad de la explotación
- Disminución del recurso de aguas subterráneas porque se usa para el consumo.
- Disminución de la filtración y la recarga de aguas subterráneas.

*Indirectos:*

- Disminución de la calidad de las aguas subterráneas que se explotan
- Escorrentía superficial del agua de lluvia sobre el estercolero

#### I) Efectos sobre el clima:

- *No se prevén efectos sobre el clima.*

#### J) Efectos sobre el paisaje:

*Directos:*

- Pérdida de la naturalidad y del valor paisajístico
- Circulación de vehículos

*Indirectos:*

- Reducción del atractivo rural de la periferia de **Belmez**.
- Mayor nivel antrópico

#### K) Efectos sobre la geodiversidad

- *No se prevén efectos sobre la geodiversidad.*

#### L) Efectos sobre el subsuelo

- *No se prevén efectos sobre el subsuelo.*

#### M) Efecto sobre los bienes materiales:

- *No se prevén efectos sobre los bienes materiales.*

#### N) Efectos sobre el patrimonio cultural:

- *No se prevén efectos sobre el patrimonio cultural, en caso de que apareciese algún resto, se contactaría con el Servicio de Patrimonio de la Junta.*

#### O) Posibles interacciones de los factores anteriores:

Se puede considerar que al perder calidad el aire del entorno de la explotación (aumento de concentración de gases y malos olores), al aparecer algunas especies de fauna colonizadoras y oportunistas (palomas, tórtola turca, roedores, etc.) y al haber el impacto visual de las instalaciones, el entorno de la parcela donde está emplazado el proyecto objeto de estudio perderá atractivo para la implantación en parcelas colindantes y cercanas de otras industrias y/o viviendas rurales.

No obstante, los impactos generados por las interacciones se intentarán reducir y minimizar con las medidas preventivas y correctoras a aplicar.

**P) Posibles riesgos de origen natural o antropológico:**

- *No se prevén posibles riesgos de origen natural o antropológico.*

---

**3.- CUANTIFICACION DE LA MAGNITUD DEL IMPACTO ORIGINADO POR CADA ACCION SOBRE CADA FACTOR DEL MEDIO. MATRIZ DE IMPORTANCIA:**

Una vez identificadas las acciones y los factores del medio que, presumiblemente, serán impactados por aquéllas, la matriz de importancia nos permitirá obtener una valoración cualitativa de los impactos. En esta matriz se situarán en las columnas las acciones antes descritas, mientras que las filas serán ocupadas por los factores del medio afectados, de tal forma que en las casillas de cruce podremos comprobar la *Importancia* del impacto de la acción sobre el factor correspondiente.

El término Importancia, hace referencia al ratio mediante el cual mediremos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad. La importancia del impacto viene representada por un número que se deduce del siguiente modelo, donde aparecen en abreviatura los atributos antes citados:

$$I = \pm[3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$$

De tal forma que:

1. El signo indica la naturaleza del impacto, positivo si es beneficioso, o negativo si es perjudicial respecto del factor considerado.
2. Intensidad (I): Hace referencia al grado de incidencia de la acción sobre el factor (Grado de destrucción del factor).
3. Extensión (EX): Se refiere al área de influencia teórica del impacto, respecto a la del factor afectado (Área de influencia).
4. Momento (MO): Hace referencia al tiempo que transcurre entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor considerado (Plazo de manifestación).
5. Persistencia (PE): Se refiere al tiempo, que supuestamente, permanecería el efecto desde su aparición (Permanencia del efecto).
6. Reversibilidad (RV): Se refiere a la posibilidad se reconstruir el factor afectado por medios naturales (Reconstrucción por medios naturales).

7. Recuperabilidad (MC): Se refiere a la posibilidad de reconstruir el factor, por medio de intervención humana (Reconstrucción por medios humanos).
8. Sinergia (SI): Hace referencia al grado de reforzamiento del efecto de una acción sobre un factor debido a la presencia de otra acción (Potenciación de la manifestación).
9. Acumulación (AC): Hace referencia al incremento progresivo de la manifestación del efecto (Incremento progresivo).
10. Efecto (EF): Hace referencia a la relación causa – efecto, es decir, a la forma de manifestación del efecto sobre un factor, como consecuencia de una acción (Relación causa efecto).
11. Periodicidad (PR): Se refiere a la regularidad de la manifestación del efecto (Regularidad de la manifestación).

**TABLA 1**

NATURALEZA  Impacto beneficioso (+) Impacto perjudicial (-)	INTENSIDAD  Baja (1) Media (2) Alta (3) Muy alta (8) Total (12)
EXTENSION  Puntual (1) Parcial (2) Extensión (4) Total (8) Crítica (+4)	MOMENTO  Largo plazo (1) Medio plazo (2) Corto plazo (3) Inmediato (4) Crítico (+4)
PERSISTENCIA  Momentánea (1) Temporal (2) Pertinaz (3) Permanente (4)	REVERSIBILIDAD  Corto plazo (1) Medio plazo (2) Largo plazo (3) Fugaz (-1) Irreversible (4)
SINERGIA  Sin sinergismo (simple) (1) Sinérgico (2) Muy sinérgico (4)	ACUMULACIÓN  Simple (1) Acumulativo (4)
EFECTO  Indirecto (1) Directo (2)	PERIODICIDAD  Irregular o discontinuo (1) Periódico (2) Continuo (+4)
RECUPERABILIDAD  Recuperable de manera inmediata (1) Recuperable a largo plazo (2) Mitigable o compensable (4) Irrecuperable (8)	IMPORTANCIA  $I = \pm [3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$

Una vez cuantificada la magnitud de impactos producidos, vamos a establecer, a continuación, la valoración cualitativa de cada una de las acciones que han sido causa de ese impacto, así como de los factores ambientales que han sido objeto del mismo.

Esta valoración se puede establecer según dos criterios:

- Valoración Absoluta: consideramos que la importancia relativa de todos los factores del medio es la misma y por tanto la afección que sufran todos ellos debe ser considerada de la misma manera.
- Valoración Ponderada: establecemos una importancia relativa de los factores en función de su mayor o menor contribución a la situación del Medio, de tal forma que está quedara reflejada a través de unos coeficientes de ponderación. El valor de estos coeficientes vendrá expresado en Unidades de Importancia (UIP), de tal manera que el método considera un valor de 1000 UIP a la situación óptima del Medio, distribuyendo esta cantidad entre los diferentes componentes en función de su contribución al alcance de ese óptimo.

La ponderación establecida en el presente EIA se corresponde a la que el método establece, de forma genérica, para sistemas naturales y socio-económicos característicos de nuestro país, si bien, debemos hacer hincapié, en la importancia que para el resultado final del análisis tiene una ponderación de los factores adecuada y ajustada a cada situación concreta, lo que impediría establecer un estudio exhaustivo del medio afectado mediante consulta a expertos en los diferentes factores.

Los resultados de ambos tipos de valoraciones, así como los coeficientes de ponderación establecidos según método, se pueden comparar con la Matriz de Importancia que veremos más adelante:

MATRIZ DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS				FASE DE CONSTRUCCIÓN					FASE DE EXPLOTACIÓN					ABSOLUTA	PONDERADA			
FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			UIP	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J			K	L	
				Desbroce terreno	Excavaciones	Pavimentado	Construcciones	Inversión económica	Presencia ganado	Agua residual y purines	Manejo de la explotación	Manejo sanitario	Circulación de vehículos	Creación empleo	Presencia de edificios			
MEDIO FÍSICO	1	AIRE	Calidad del aire	50	-42	-22		-12		-24				-11		-111	-6	
	2		Nivel de polvo	40	-20	-32	+40	-40						-36			-88	-3
	3		Nivel de ruidos	35	-19	-26		-38		-20				-31			-134	-5
			TOTAL AIRE	125														
	4	SUELO	Suelo fértil	60		-45	-62				-28						-135	-9
	5		Erosión	40	-40	-30											-70	-3
	6		Ecosistema del suelo	25	-29	-40											-69	-2
			TOTAL SUELO	125														
	7	AGUA	Agua del subsuelo	60	-22	-23	-39				-30						-114	-8
8	Agua superficial		40						-30							-30	-1	
		TOTAL AGUA	100															
9	FLORA	Cubierta vegetal	100	-70	-65	-69	-33		-25							-262	-27	

		TOTAL FLORA	100																	
	10	FAUNA	Cadena trófica	50	-22	-33														
	11		Diversidad	50	-26															
			TOTAL FAUNA	100																
	12	PAISAJE	Paisaje	100	-52	-50														
			TOTAL PAISAJE	100																
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	13	INFRAES – TRUCTURA	Red comunicaciones	60																
	14		Vertederos residuos	40																
			TOTAL INFRAESTRUCTURA	100																
	15	HUMANOS	Calidad de vida	50																
	16		Olores molestos	50																
			TOTAL HUMANOS	100																
	17	POBLACIÓN	Empleo fijo	35																
	18		Empleo eventual	35																
	19		Producción ganadera	30																
			TOTAL POBLACION	100																
20	ECONOMÍA	Actividad económica	50																	
		TOTAL ECONOMIA	50																	
<b>ABSOLUTA</b>				1000	-342	-366	-130	-152	21	-179	-100	208	-40	-126	6	3				
<b>PONDERADA</b>				1.0	-20	-23	-12	-7	1	-15	-6	9	-3	-7	6	3				

El cálculo de los valores de importancia de cada impacto, se ha realizado según los parámetros de la Tabla 1. Estos cálculos se encuentran al final del Estudio Impacto Ambiental y están representados en la Matriz de Importancia (*Tabla anterior*).

La importancia del impacto toma valores entre 13 y 100. Estos valores pueden ser positivos o negativos. Se tomarán valores intermedios entre 40 y 60. Según el valor que adopte la importancia del impacto, será:

- **I < 25 IMPACTO IRRELEVANTE O COMPATIBLE.**
- **25 > I > 50 IMPACTO MODERADO.**
- **50 > I > 75 IMPACTO SEVERO.**
- **I > 75 IMPACTO CRITICO.**

La suma de las importancias del impacto de cada elemento tipo por columnas nos identificará la agresividad de las distintas acciones. La suma absoluta nos indica la agresividad intrínseca de una acción y la suma relativa, la agresividad real sobre el medio, ya que la combinación de cada factor a la calidad del medio es distinta.

Sobre el *Medio físico* las acciones más agresivas son el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, tanto de manera absoluta (-342 el desbroce del terreno y -366 las excavaciones) como ponderada (-20 y -23), seguida de acciones también importantes como son las *Construcciones* y *Pavimentado*.

Sobre el *Medio Socio – económico y Cultural*, la acción más agresiva es la *Presencia de ganado* (-179 y -15), siendo por el contrario la más beneficiosa el *Manejo de la Explotación* (+208 y +9).

Atendiendo a la totalidad del Medio Ambiente, la Acción más agresiva es el *Desbroce del terreno* y las *Excavaciones*, con -342 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -20 el Desbroce del Terreno y las Excavaciones con -366 Unidades de Importancia con una incidencia ponderada de -23, de las cuales la totalidad corresponde al Medio Físico.

Por lo tanto la primera conclusión que podemos extraer de este estudio es que las medidas correctoras a implantar en la explotación deben ir encaminadas a intentar mitigar el efecto negativo del desbroce del terreno y excavaciones, y así como a la mitigación de los olores generados por los animales y del impacto visual que producen las infraestructuras de la explotación en el entorno.

Por otro lado, se puede observar cómo el Medio Socio-económico se encuentra afectado positivamente por la implantación del complejo.

Por último, señalar dentro del Medio Socioeconómico, podemos observar cómo dos componentes, la posibilidad de uso recreativo de la zona y aspectos humanos tan importantes como la salud de la población circundante y de los propios trabajadores se pueden ver perjudicados como consecuencia de acciones tales como la propia ocupación, el vertido de sustancias a cauces naturales, contaminación atmosférica, producción de residuos o determinadas actividades laborales de la propia explotación y que habrá que tener en cuenta a la hora de proponer medidas correctoras.

## **CAPÍTULO V.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR, ELIMINAR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:**

Existen una serie de medidas correctoras cuya aplicación permite aminorar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio.

La corrección de impactos puede consistir en:

- Reducción del impacto, limitando la intensidad o agresividad de la acción que lo provoca. Son medidas que previenen el impacto, bien por la utilización de tecnologías adecuadas, bien a nivel de planificación y diseño de las instalaciones.
- Cambiar la condición del impacto, mediante actuaciones favorecedoras de los procesos que disminuyen la duración de los efectos.
- Compensan el impacto, cuando este sea irrecuperable.

A continuación se expondrán las medidas a adoptar en la fase de explotación:

## A) FASE DE EXPLOTACIÓN:

Durante la fase de explotación los impactos más destacables son la generación de gases y de malos olores (a partir del metabolismo de los animales y del estiércol generado), así como las aguas negras que se producen. Entre las medidas para minimizar o eliminar los impactos están:

- Los cerdos permanecerán en todo momento en la nave de secuestro a razón de 3 m<sup>2</sup>/madre y 6 m<sup>2</sup> verraco.
- Se efectuarán procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica para mantener las instalaciones en buenas condiciones higiénico-sanitarias.
- Las naves de secuestro y resto de instalaciones se limpiarán al terminar cada ciclo, retirando el estiércol con agua a presión.
- Se llevará a cabo la limpieza exhaustiva y desinfección después de que finalice cada ciclo según el lote en cuestión. Tras la limpieza y desinfección se mantiene un periodo mínimo de 20 días de “vacío sanitario”, sin entrar animales en el interior.
- Las paredes y suelos de las naves son lisos y fáciles de limpiar. La limpieza y desinfección se realizará con agua caliente a presión y con productos desinfectantes de amplio espectro (Sanitas y Finvirus).
- **Tratamiento y gestión del estiércol:**
- El estiércol será retirado del estercolero como mínimo cada 15 días y siempre antes de que alcance los 2/3 de su capacidad. El estercolero, está resguardado de los vientos dominantes por muros de hormigón y terraplenes de tierra, por lo que se minimiza el que los malos olores lleguen en gran cantidad.

La cantidad de estiércol aplicable a la tierra cada año, incluida la aportación directa de los animales, no podrá superar el equivalente de 170 UFN por hectárea (UFN, Unidades Fertilizantes de Nitrógeno, equivalente a 1 kg de Nitrógeno).

No se harán aplicaciones de estiércol sobre suelos desnudos y se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados ni encharcados ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicaran de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos si los hubiera.

La producción de nitrógeno de la explotación ganadera, generada en forma de estiércol, será gestionada por empresas gestoras de este residuo. Si fuera gestionado por agricultores de la zona como uso orgánico para las tierras de labor, su aplicación será inferior a 170 UFN (kg N)/ha.

<b>Factor agroambiental = 27.954,00 kg. N / año / 170 UFN / ha. = 164,44 ha</b>
---

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico por el promotor de la explotación. El promotor repartirá el estiércol cumpliendo en todo momento el factor agroambiental. La superficie sobre la que se llevará a cabo el citado reparto del estiércol generado se justificará posteriormente cuando se vaya a iniciar la actividad.

La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será repartida mediante un remolque repartidor de estiércoles en distintas parcelas.

En todo caso, para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación dispondrá de un Libro de Registro de Gestión de Estiércoles y serán gestionadas conforme al Plan de Aplicación Agrícola de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el plan de Vigilancia y seguimiento de este Estudio de Impacto Ambiental.

- La producción de nitrógeno de la explotación será gestionada como abono orgánico y será recogida por empresas autorizadas.
- Para la aplicación de estiércoles sólidos, sin tratamiento previo, en suelos agrícolas, se observará una franja de 100 m. de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua. Asimismo, los desechos orgánicos no deben aplicarse a menos de 300 m. de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño, ni de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello proceder a su enterramiento, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo máximo de 24 horas.
- No se efectuarán vertidos de estiércoles en aquellos terrenos que por pendientes o características del suelo ocasionen escorrentías de los mismos. Igualmente se evitará su aplicación en periodos de fuertes lluvias.
- La distancia mínima para la aplicación de estiércoles sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m y a 200 m respecto a otras explotaciones ganaderas.
- El estiércol sólido será repartido mediante remolque repartidor dotado de aspas de distribución que faciliten el expandido uniforme por todo el terreno, evitando la formación de acúmulos excesivos que por su permanencia puedan producir infestaciones de nitrógeno en el suelo.
- Una vez extendido, el estiércol sólido deberá ser enterrado en un plazo de 24 horas, a fin de evitar la producción de gases hacia la atmósfera. El enterrado de los estiércoles se realizará con un pase de grada de discos o cultivador.
- En el caso de que en la explotación ganadera haya sospecha o confirmación de algún tipo de enfermedad, el promotor se compromete a llevar a cabo la destrucción de los estiércoles producidos en la citada explotación conforme a lo estipulado en el **Reglamento (CE) 1069/2009**.
- Para la recogida y manejo de parte de los residuos que se generan hay construidos o se construirán los siguientes elementos:

- **Estiércol sólido:** Estercolero de 54,00 m<sup>3</sup> de capacidad, construido con hormigón armado de dimensiones 6,00 x 6,00 x 1,50 m.
  
- **Residuos líquidos y aguas negras:**
  - **1 balsa de purines** con una dimensiones de 51,50 x 30,00 x 2,50 m conectada a los fosos de las naves.
  - **Fosa de 1 m<sup>3</sup>** conectada mediante tuberías de PVC al aseo.
  - **Vado sanitario a la entrada de la explotación.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
  - **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
  
- **Agua de lluvia:** recogida y canalizada para que no vierta en el estercolero.
  
- El diseño de la balsa de purines se adapta a las prescripciones que establezca la Dirección General de Medio Ambiente, ubicándose el lugar donde se garantiza que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
  - Cumple con las siguientes características constructivas:
    - Estanca gracias a lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil.
    - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
    - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
    - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
    - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado coincidirá como mínimo con los periodos de vacío sanitario y limpieza de las instalaciones y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad.

- En las épocas de primavera y verano se adicionará tanto a las naves como al estiércol productos comerciales inhibidores de la liberación de gases. (compuestos inhibidores de la ureasa para bloquear las pérdidas de nitrógeno. Se pulveriza semanalmente sobre la superficie del estercolero). De esta manera, se inhibe la emisión de amoníaco a la atmósfera y supondrá menos olor en el registro y en la vecindad (Varel, 1998; Shi, 1999).
  
- Mediante el control y asesoramiento de un nutriólogo se buscarán raciones que puedan incrementar el cociente carbono / nitrógeno en la alimentación para reducir la producción de gases contaminantes durante el cebo de los cerdos. Estas raciones tienen que tener buenos índices de transformación y ser a precios de mercado.
  
- La explotación cuenta a la entrada con un arco de desinfección que siempre contiene agua con una disolución acuosa de sosa cáustica al 2 % a través de la cual pasarán todos los vehículos que entren en la explotación. Así se evita la entrada de enfermedades infecto-contagiosas.

- La ventilación del interior de las naves es natural y forzada. Su diseño es de tal manera que contienen ventanas en sus laterales para una ventilación natural y también contienen en su interior un diseño de ventilación forzada para su utilización cuando haya temperaturas extremas. De esta manera se permite la fácil eliminación de gases que se generan en su interior por el metabolismo de los cerdos y por el estiércol (principalmente amoníaco y metano, los cuales pesan menos que el aire y se evacúan mediante él fácilmente).
- Utilizar al máximo la luz natural que llega desde el exterior, reduciendo en lo posible el consumo de energía destinado a la iluminación. Se debe intentar que la utilización de la luz artificial sea sólo un complemento para aquellos horarios o días en los cuales no se logre alcanzar la intensidad lumínica necesaria para la realización correcta del trabajo. Las naves de secuestro al ser abiertas por todos los lados, tienen en general adecuada iluminación para el horario de trabajo diurno.
- No lleva iluminación exterior, pero si fuera necesario en el futuro el uso de la iluminación exterior de la explotación se limitará a aquellas actuaciones en las que sea estrictamente necesario.
  - Los sistemas de iluminación se instalarán de manera que se eviten deslumbramientos.
  - Se iluminarán solamente aquellas superficies que se quieran dotar de alumbrado.
  - Se limitarán las emisiones luminosas hacia el cielo en las instalaciones de alumbrado exterior.
- Los plásticos, envases, restos de comida, etc. generados por los operarios, se depositarán en los contenedores reciclables de basura retirados por los servicios municipales de basura, los cuales se encargarán también de su gestión.
- Los residuos zoonosanitarios generados en la explotación **serán retirados y gestionados, según la normativa vigente, por los veterinarios oficiales de la ADSG de la zona**, a la cual pertenece la explotación intensiva. Los veterinarios de la ADSG retirarán todo tipo de envases y desechos a un punto autorizado. Todos los tratamientos, tanto curativos como preventivos, se aplicarán siempre por y bajo prescripción del veterinario oficial de la ADSG, el cual recetará la cantidad específica de medicamentos justa y adecuada a cada tratamiento, tal y como indica la legislación vigente. En la explotación no habrá ningún tipo de medicamento, todos los traerá y llevará el veterinario oficial de la ADSG, el cual se encargará igualmente de gestionar los medicamentos y envases sobrantes tal y como indica la legislación.
- Los envases de los productos de limpieza y desinfección utilizados serán retirados y gestionados por una empresa autorizada.
- Para retirar los cadáveres la explotación cuenta en la entrada con dos contenedores de unas dimensiones de 2 m x 1 m x 1,20 m cada uno. Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en estos contenedores que son herméticos, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga

que entrar dentro de la explotación. De esta manera se evita la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

- Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones y las generadas en el estercolero. La explotación contará con tres fosas sépticas en las cuales se recogerán los efluentes que se generen en naves, lazareto y estercolero.
- Las naves de secuestro son de solera de hormigón armado con pendiente de desagüe hacia un sumidero conectado con su correspondiente fosa séptica mediante tuberías de PVC.
- Las aguas recogidas del lazareto, del estercolero, de los aseso y de la limpieza de las naves son las únicas que tendrán que ser retiradas y gestionadas por una empresa autorizada. Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado.
- Una vez vaciadas las fosas sépticas, se procederá a la limpieza, desinfección y vacío sanitario de las naves, cuyos residuos serán conducidos mediante la red de saneamiento hasta las fosas sépticas. Una vez allí, estos residuos de limpieza y desinfección, serán retirados por un gestor autorizado.
- Una vez finalizado el proceso de limpieza, desinfección y vacío sanitario, la instalación de saneamiento retomará su funcionamiento normal, por tanto, **en ningún caso se mezclarán los residuos generados en la limpieza y desinfección con los estiércoles/purines que serán repartidos como abono orgánico.**
- Las fosas de la explotación se vaciarán completamente al menos una vez cada dos años para comprobar la existencia de grietas o fisuras. Es caso de que aparezcan serán debidamente reparadas.
- La instalación de fontanería y bebederos será revisada semanalmente por los operarios con el fin de detectar posibles pérdidas de agua y minimizar el impacto del consumo del recurso natural agua.
- Los bebederos de los animales se limpiarán diariamente, asegurando la presencia de agua limpia y fresca de manera continua.
- Limitación de ruido y de gases en las operaciones de transporte, tanto para la entrada y reparto de alimento como para la salida de animales. El acceso a la explotación se realizará respetando los límites de velocidad que marque la señalización y en ningún caso será superior a los 20 km/h, debiendo pasar todos los vehículos por el vado sanitario ubicado a la entrada de la explotación.
- Las operaciones de entrada de alimentos, reparto de alimento, limpieza de naves, etc. se realizarán siempre en horario diurno. En horario nocturno la explotación permanecerá cerrada y únicamente se entrará en él en caso de emergencia o necesidad estricta. Como medida preventiva, la maquinaria a utilizar estará en perfecto estado de uso, se utilizarán

únicamente el tiempo estricto mínimo y se usará maquinaria de última generación (con menor emisión de ruido durante su funcionamiento)

- En cuanto a la sanidad animal, se llevarán a cabo las pautas vacunales obligatorias por la Autoridad competente y que están dentro del protocolo sanitario de la comunidad autónoma. Lo realizarán los veterinarios oficiales y los técnicos de la ADSG de la zona.
- Se dispondrá de un plan de lucha contra roedores en insectos según la normativa vigente, a través de una empresa autorizada para tal fin.

### **FASE DE REFORESTACIÓN**

- Se procederá a la implantación de una pantalla visual perimetral. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies autóctonas, se recomiendan especies arbóreas como la encina y el alcornoque y especies arbustivas como cornicabra, lentisco, madroño o retama. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, sino distribuidas en bosquetes.
- Se deberá asegurar la viabilidad de la plantación realizada, bien mediante la instalación de tubos protectores de una altura adecuada o bien mediante jaulas de protección. En referencia a los tubos protectores serán de colores poco llamativos, ocre o verdes preferiblemente. Tanto en el caso de los tubos como de las jaulas, deberán retirarse cuando dejen de ser funcionales y esté asegurada la viabilidad de las plantas establecidas.
- Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida de la explotación.

### **FASE DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original desmantelando y retirando todos los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
- En caso de no finalizar las obras, se procederá al derribo de las mismas con la maquinaria adecuada.
- Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra actividad distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

## **CAPÍTULO VI. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**

Mediante el presente Programa de Vigilancia Ambiental se asegurará el correcto cumplimiento de las medidas previstas en este documento para prevenir, reducir, eliminar o

compensar los efectos ambientales significativos. El programa consistirá en las siguientes medidas en la fase de explotación y construcción:

#### **Durante la FASE DE OBRAS:**

De acuerdo con la legislación vigente en la comunidad autónoma de Andalucía se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Detectar y corregir desviaciones, con relevancia ambiental, respecto a lo proyectado en el proyecto de construcción.
- Supervisar la correcta ejecución de las medidas ambientales.
- Determinar la necesidad de suprimir, modificar o introducir nuevas medidas.
- Seguimiento de la evolución de los elementos ambientales relevantes.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental irá encaminado, en nuestro caso, a la revisión y control de las infraestructuras y dispositivos introducidos para disminuir la intensidad de los impactos producidos durante el proceso de ejecución. Para ello, se llevará a cabo, entre otros:

1. La Instrucción al personal de obra sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.
2. Se supervisará que la ubicación, diseño y construcción de las fosas sépticas se adaptan a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la Dirección General de Medio Ambiente a fin de garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua y que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
3. Mantenimiento de la maquinaria: se habilitará zonas para tal fin o, en su caso, se controlará que se lleve a cabo en talleres fuera de la zona de obra (cambios de aceite, filtros, etc), evitando los posibles vertidos accidentales al medio. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá la normativa relativa a residuos.
4. Materiales de cubierta: se observará que los materiales que se pretendan utilizar atenúen el impacto visual de las mismas, así como los acabados de las construcciones sean de tonos que se integren lo mejor posible en el entorno.
5. Áreas de almacenamiento: Se habilitarán las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos generados durante la construcción de las obras para su posterior gestión por gestor autorizado. Se pondrá especial atención a la retirada de material no biodegradable, contaminante o perjudicial para la fauna, que serán gestionados por gestor autorizado.

#### **Durante la FASE DE EXPLOTACIÓN:**

De acuerdo con la legislación vigente en la comunidad autónoma de Andalucía se atenderá a la vigilancia durante la fase de obras con los siguientes objetivos:

- Verificar la correcta evolución de las medidas aplicadas en la fase de obras.
- Seguimiento de la respuesta y evolución ambiental del entorno a la implantación de la actividad.
- Alimentar futuros estudios de impacto ambiental.

En todo caso, se instruirá a los operarios de la explotación sobre las buenas prácticas medioambientales que pueden prevenir, reducir o evitar los impactos de sus actividades.

Así los elementos a controlar serán:

1. Mantenimiento de los elementos de jardinería. Revisión trimestral de los ejemplares objeto de la reforestación de la parcela, reponiendo los ejemplares deteriorados, en mal estado o muertos.
2. Instalaciones de secuestro del ganado vivo. Se repasará de manera diaria, por parte de los operarios de la explotación, que todas las instalaciones están en perfecto estado (comederos, bebederos, etc.). Se repondrán o arreglarán aquellos elementos que no estén en estado óptimo de funcionamiento.
3. Todas las obras realizadas para la recepción y gestión de residuos (arquetas, fosas, estercolero, etc.) se revisarán cada 6 meses por el técnico director de la Obra y semanalmente por los operarios. Importante asegurar que no hay fugas ni filtraciones en fosas, arquetas y estercolero.
4. Control por parte de la administración una/dos vez al año y sin aviso previo a la explotación para cumplimiento de las medidas adoptadas para la protección ambiental.
5. Mantenimiento de las señales de tráfico. Se realizará cada mes por parte de los operarios de la explotación, reponiendo o arreglando aquellas que sean necesarias.
6. Control de la carga ganadera que se ha establecido en el proyecto de la explotación (para evitar un exceso en la producción de aguas contaminantes y residuos). Se realizará semestralmente por el veterinario oficial de la ADSG de la zona.
7. Inspección y toma de muestras para análisis de suelo en diez puntos de la explotación elegidos al azar. Se realizará cada tres años por parte del promotor.
8. Analítica del pozo de abastecimiento de agua al inicio de la explotación y al menos cada año, contrastando los datos obtenidos, poniendo especial atención en los compuestos nitrogenados, fósforo, metales pesados y caracteres microbiológicos.
9. Elementos de seguridad e higiene en el trabajo. Se revisarán anualmente por la empresa contratada por el promotor en tema de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo.
10. La explotación dispondrá de Libro de Registro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generados por la explotación de cerdos.

11. Habrá un Libro de Registro de las labores de desratización y desinsectación que se realicen por la empresa contratada, que sellará y firmará tras cada actuación. Estas labores se realizarán con una periodicidad bimensual.
12. Habrá un Libro de Registro y Control de las labores de limpieza y desinfección exhaustiva de las naves. Este registro lo llevarán a cabo los operarios del centro y el veterinario de la ADSG de la zona.

## **CAPITULO VII. PRESUPUESTO:**

### **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL**

- P1.1. Legalización anexo Nave 5.....	13.560,00
- P1.2. Legalización Aseo vestuario.....	5.740,00
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>19.300,00</b>

**Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS.**

## **CAPITULO VIII. JUSTIFICACION DE LA COMPATIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO**

Según el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, el presente proyecto para “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)”, en función de su capacidad productiva, deberá someterse a:

- Autorización Ambiental Integrada, al estar incluido en la categoría 10.8 del Anexo I “Categorías de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental”, relativas a “Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos que dispongan de más de:
  - d) 750 plazas para cerdas reproductoras”.

Conforme a la citada normativa, se ha elaborado el presente Estudio de Impacto Ambiental, comprensivo de la información necesaria, que permita evaluar los posibles efectos significativos del proyecto sobre el medio ambiente y permita adoptar las decisiones adecuadas para prevenir y minimizar dichos efectos durante la ejecución y la explotación y, en su caso, el desmantelamiento o demolición del proyecto.

Durante la fase de explotación los factores más determinantes serán la propia existencia de las edificaciones e instalaciones (las cuales están construidas con materiales que minimizan su impacto visual y que las adecuan al entorno), el uso de la maquinaria que limpiará las naves (el impacto se minimiza por el horario diurno de funcionamiento y porque cumplen la normativa vigente en cuanto a ruidos y escapes) y por los gases, olores y el estiércol generado por los cerdos (el estiércol

será retirado y gestionado por las empresas gestoras de residuos). Las aguas negras generadas en la limpieza y desinfección de las naves serán retiradas y gestionadas por una empresa autorizada.

Durante la realización del presente estudio, así como durante toda su vida útil, el impacto ambiental es moderado, siendo todas sus acciones moderadas o compatibles, siempre y cuando las operaciones, tanto de realización del proyecto como mantenimiento del mismo, se realicen dentro de la normativa y el orden establecido.

Se establece una propuesta de Reforestación, con especies adaptadas a la zona, evitando los marcos regulares, con el objetivo de conseguir una integración paisajística de las construcciones y un Plan de Restauración en caso de no finalizar las obras o una vez finalizada la actividad, con el objeto de no causar alteraciones en el medio de forma justificada.

En definitiva, se trata de una **actividad compatible con el medio ambiente**, que respeta el desarrollo de la zona mediante las medidas correctoras y protectoras citadas en el presente documento.

***Informe de las dificultades informativas o técnicas encontradas para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental:***

Para la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental no se han presentado ni dificultades informativas ni técnicas.

**CAPITULO X. RESUMEN**

El conjunto de documentos que contiene el presente Estudio da una idea clara y completa de las obras a realizar y acciones a desarrollar. Por ello, este Estudio de Impacto Ambiental debe servir por sí mismo para la tramitación de las autorizaciones que procedan por los organismos que compete.

Don Benito, julio de 2022.  
El Ingeniero Agrónomo,  
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas  
(D.N.I.- 08.880.924-A)

## ANEXO I.- CIF Y DNI PROMOTOR

Delegación de EXTREMADURA-BADAJOS  
**OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA**  
PZ SAN FRANCISCO, 17  
06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Nº de Remesa: 00050840012



9028010852 Nº Certificado: 1519034200291

**I. BERLOREN COMERCIALIZACION SL**  
**CALLE ZAPATERIA 13**  
**06900 LLERENA**  
**BADAJOZ**

### COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recortar la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

BADAJOZ, 25 de Marzo de 2015  
La Delegada Especial de la AEAT

Clara Isabel Santos Diéguez

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria <a href="http://www.agenciatributaria.es">www.agenciatributaria.es</a>	<b>TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL</b> Número de Identificación Fiscal <b>Definitivo</b> <b>B06675359</b>
Denominación <b>I. BERLOREN COMERCIALIZACION SL</b>		
Razón Social		
Anagrama Comercial:		
Domicilio Social <b>CALLE ZAPATERIA, NUM. 13</b> <b>06900 LLERENA - (BADAJOZ)</b>		
Domicilio Fiscal <b>CALLE ZAPATERIA, NUM. 13</b> <b>06900 LLERENA - (BADAJOZ)</b>		
Administración de la AEAT <b>06158 ZAFRA</b>		
Fecha N.I.F. <b>Definitivo: 18-03-2015</b>		
Código Electrónico:		<b>1232D416FDBE3E55</b>

App AEAT





ACUSE DE RECIBO



90015DIGI201503251204331350001110

Nº Certificado: 1519034200291  
Concepto: EMISION TARJETA NIF

Referencia: B066753591232D416FDBE3E55  
Destinatario: B06675359 I. BERLOREN COMERCIALIZACION SL  
Domicilio: CALLE ZAPATERIA 13  
06900 LLERENA BADAJOZ

Fecha de Emisión: 25/03/2015

Notificación firmada electrónicamente (R.D. 1671/2009 Art. 21.c)  
mediante Código Seguro de Verificación: DENW499ECSEYJ8VY

1er Intento de entrega					2º Intento de entrega						
Notificador y Firma					Notificador y Firma						
Entregado	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>		Entregado	<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>			
Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>		Dirección incorrecta	<input type="checkbox"/>	Fallecido	<input type="checkbox"/>			
Ausente	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>		Ausente	<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>			
Fecha			Hora		Fecha			Hora			
Día	Mes	Año	Hora	Minuto	Día	Mes	Año	Hora	Minuto		
0 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	ENE <input type="checkbox"/>	2012 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	ENE <input type="checkbox"/>	2012 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>	0 <input type="checkbox"/>
1 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	FEB <input type="checkbox"/>	2013 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	FEB <input type="checkbox"/>	2013 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>	1 <input type="checkbox"/>
2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	MAR <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	MAR <input type="checkbox"/>	2014 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>
3 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	ABR <input type="checkbox"/>	2015 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	ABR <input type="checkbox"/>	2015 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>
	4 <input type="checkbox"/>	MAY <input type="checkbox"/>	2016 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>		4 <input type="checkbox"/>	MAY <input type="checkbox"/>	2016 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>
	5 <input type="checkbox"/>	JUN <input type="checkbox"/>	2017 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>		5 <input type="checkbox"/>	JUN <input type="checkbox"/>	2017 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>
	6 <input type="checkbox"/>	JUL <input type="checkbox"/>	2018 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>		6 <input type="checkbox"/>	JUL <input type="checkbox"/>	2018 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>
	7 <input type="checkbox"/>	AGO <input type="checkbox"/>	2019 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>		7 <input type="checkbox"/>	AGO <input type="checkbox"/>	2019 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>
	8 <input type="checkbox"/>	SEP <input type="checkbox"/>	2020 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>		8 <input type="checkbox"/>	SEP <input type="checkbox"/>	2020 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>
	9 <input type="checkbox"/>	OCT <input type="checkbox"/>	2021 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>		9 <input type="checkbox"/>	OCT <input type="checkbox"/>	2021 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>
		NOV <input type="checkbox"/>	2022 <input type="checkbox"/>					NOV <input type="checkbox"/>	2022 <input type="checkbox"/>		
		DIC <input type="checkbox"/>	2023 <input type="checkbox"/>					DIC <input type="checkbox"/>	2023 <input type="checkbox"/>		

Envío Recibido / Rehusado por D. / Dña.: \_\_\_\_\_

Con NIF: \_\_\_\_\_

En calidad de: Destinatario legal  Empleado  Familiar  Representante legal   
Portero  Mandatario  Otros

Modo de notificación: En mano  Agente tributario  Otros

Domicilio de entrega (sólo en caso de reexpedición): \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma del empleado: \_\_\_\_\_

Firma de la persona receptora: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** Por favor, utilice preferentemente tinta negra. Rellene las casillas de marcas con una X. Escriba las letras del NIF en mayúsculas. Evite que firmas, sellos u otros, invadan las áreas de marcas. Complete todos los campos obligatorios. En caso de error en las marcas, imprima otro AR.

  **REINO DE ESPAÑA**  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DNI 76250528P



APELLIDOS  
BERMUDEZ  
LORENZO

NOMBRE  
ANTONIO JOSE

SEXO M NACIONALIDAD ESP NACIMIENTO 03 11 1980

EMISION 25 06 2021 VALIDEZ 25 06 2031

NUM. SOPORTE  
CAB116672

250621

546048

NATIONAL IDENTITY CARD / DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD

DOMICILIO  
C. CRISTO 34  
LLERENA  
BADAJOZ

**DNI**

LUGAR DE NACIMIENTO  
LLERENA  
BADAJOZ

HIJ/A DE  
ANTONIO / JUANA FLORA

EQUIPO  
06943L6D1



IDESPCAB116672676250528P<<<<<<  
8011037M3106257ESP<<<<<<<<<<<<6  
BERMUDEZ<LORENZO<<ANTONIO<JOSE

## **ANEXO II- ESCRITURAS DE LA PARCELA**

12/2018



**ESCRITURA DE COMPRAVENTA**

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS. -----

EN LA CIUDAD DE BEJAR, a veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JUAN VILLAGRÀ MORÁN**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, con residencia en la ciudad de la fecha. -----

**COMPARECEN:** -----

**Como representante de la parte transmitente:** -----

**DON JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA**, mayor de edad, casado, de profesión autonomo, vecino de MADRID (MADRID), C.P. 28080, con domicilio en Paseo CASTELLANA, DE LA, N.º 89, y D.N.I. número 50683911F. -----

**Y como representante de la parte adquirente :** -----

**DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO**, mayor de edad, soltero, de profesión autónomo, vecino de LLERENA (BADAJOZ), C.P. 06900, con domicilio en C/ ZAPATERIA, N.º 13,1º, y D.N.I. número 76250528P. -----

**INTERVIENEN:**-----

**A).- DON JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA,**  
interviene en nombre y representación, como Administrador  
Único, cargo que me asegura ejerce en la actualidad, de la  
entidad mercantil denominada "**PORCINOS IBERICOS DE**  
**BELMEZ, S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida;  
con domicilio social en Cabeza del Buey (Badajoz), en la calle  
Francisco del Campo, número 2. Constituida por tiempo  
indefinido, en escritura pública otorgada en Cabeza del Buey, el  
día 22 de diciembre de 2004, ante la Notario, Doña Luisa  
Almudena Rojas García, número 288 de su protocolo. INSCRITA  
en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 325, folio 133, hoja  
BA-15700.-----

Su objeto social lo constituye: a) La cría, recría y cebo de cerdos,  
incluyendo su transformación y comercialización. Fabricación de  
piensos; b) la compraventa para su comercialización o  
transformación y elaboración, de animales vivos, carnes fresca o  
productos elaborados o semielaborados procedentes de la especie  
porcina; c) la prestación a terceros de todo tipo de servicios de  
compraventa, matanza, despiece, secado, curado, transformación  
y elaboración de productos de animales de la especie porcina. ---

Tiene en CIF., número **B06434963**. Y el C.N.A.E 0146. -----

12/2018



El señor compareciente, DON JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA, fue nombrado Administrador Único de la entidad mercantil "PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.", por tiempo indefinido, en virtud de la elevación a público de acuerdos sociales, según escritura otorgada en Cabeza del Buey, el día 24 de julio de 2013, bajo mi fe, número 487 de mi protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 325, folio 133, hoja BA-15700, 4ª -----

Se halla especialmente facultado para este acto por acuerdo de la junta general de socios de fecha 5 de octubre de 2018, según certificado expedido el día 16 de mayo de 2019, por el administrador único, Don Juan Carlos Balmaseda de Silveira, cuya firma reputo legítima y que queda unido a la presente.-----

Me asevera el señor Balmaseda de Silveira que las facultades en virtud de las cuales actúa, se hallan vigentes, por no haberle sido revocadas, suspendidas, ni limitadas y que la Sociedad representada subsiste con plena personalidad jurídica, sin haber variado su domicilio, ni su objeto social, según manifiesta; me

exhibe copia autorizada de la escritura reseñada, y bajo mi responsabilidad yo, Notario, considero sus facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, y para todas sus cláusulas, pactos y condiciones.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta el día 24 de julio de 2013, ante el Notario de Cabeza del Buey, Don Juan Villagrà Morán, número 487 de su protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma. -----

En el día de hoy, consulto la base de datos de titularidad real a través de la plataforma signo, incorporando a la presente justificante de dicha información. -----

**B).- Y DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO**, interviene en nombre y representación, como Administrador Único, cargo que me asegura ejerce en la actualidad, de la entidad mercantil denominada "**I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.**", de nacionalidad española y duración indefinida; con domicilio social en Llerena (Badajoz), en la calle Zapatería, número 13. Constituida por tiempo indefinido, en escritura pública otorgada en Llerena, el día 19 de febrero de 2015, ante el Notario, Don

12/2018



Francisco José López Delgado, número 146 de su protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 610, folio 76, hoja BA-26409, 1ª. -----

Su objeto social lo constituye, entre otros, la explotación agrícola, ganadera, cinegética, forestal y de agroturismo de toda clase de fincas rústicas, la adquisición y transmisión de parcelas así como la producción, comercialización, manipulación, transformación y distribución de toda clase de productos relacionados con la agricultura y la ganadería. Adquirir, explotar y enajenar bienes inmuebles, rústicos o urbanos, construidos o no. -----

Tiene en CIF., número **B06675359**. Y el C.N.A.E 0146. -----

El señor compareciente, DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO, fue nombrado Administrador Único de la entidad mercantil "I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.", por tiempo indefinido, en virtud de la escritura de constitución otorgada en Llerena, el día 19 de febrero de 2015, ante el Notario, Don Francisco José López Delgado, número 146 de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Badajoz, al tomo 610, folio

76, hoja BA-26409, 1ª.-----

Se halla especialmente facultado para este acto por acuerdo de la junta general de socios de fecha 22 de mayo de 2019, según certificado expedido el mismo día, por el administrador único, Don Antonio José Bermúdez Lorenzo, cuya firma reputo legítima y que queda unido a la presente.-----

Me asevera el señor Bermúdez Lorenzo que las facultades en virtud de las cuales actúa, se hallan vigentes, por no haberle sido revocadas, suspendidas, ni limitadas y que la Sociedad representada subsiste con plena personalidad jurídica, sin haber variado su domicilio, ni su objeto social, según manifiesta; me exhibe copia autorizada de la escritura reseñada, y bajo mi responsabilidad yo, Notario, considero sus facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de compraventa, y para todas sus cláusulas, pactos y condiciones.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en la escritura de constitución otorgada el día 19 de febrero de 2015, ante el Notario de Llerena, Don Francisco José López Delgado, número 146 de su protocolo, copia de la cual me exhibe, manifestando no haberse modificado el contenido de la misma.-----

12/2018



En el día de hoy, consulto la base de datos de titularidad real a través de la plataforma signo, incorporando a la presente justificante de dicha información. -----

Juzgo a los señores comparecientes, a quienes identifico por medio de sus DD.NN.I. reseñados, con legitimación y la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **COMPRAVENTA** y, a tal fin, -----

-----**EXPONEN:**-----

I) Que a la mercantil "**PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.**", le pertenece, en la forma y por el título que después se dirá, la siguiente finca rústica, la cual sólo puede ser susceptible de división o segregación respetando la extensión de la unidad mínima de cultivo, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente:-----

**RUSTICA.-** Al sitio Hoya y Monjón Blanco, del término de **BELMEZ (Córdoba)**, de seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas. Linda: al Norte, finca 8719; Sur, Manuel Caballero; Este, Camino de Belmez a Doña Rama; y Oeste, herederos de Antonia García.

64400 m<sup>2</sup>

Sobre la finca descrita están construidas las siguientes edificaciones: **CONJUNTO DE DOS CONSTRUCCIONES EN LA "HOYA" o "MOJON DE BELMEZ"**, situadas en la localidad de Belmez, que son las siguientes:-----

**1.- NAVE NUMERO UNO.-** Diáfana, que engloba la gestación comprobada, inseminación y recela de ganado porcino, con una superficie de mil seiscientos diecinueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Con estructura metálica, cubierta de chapa prelacada en verde, fosas de muros encofrados de hormigón y paramentos verticales de placas prefabricadas de hormigón. Linda por todos sus puntos cardinales con la finca rustica en que está enclavada. -----

**2.- NAVE NUMERO DOS.-** Diáfana, destinada a almacén, partos, destete, aseos y lazareto, todo ello referido a la explotación porcina de raza ibérica. Con estructura metálica, cubierta de chapa prelacada en verde, fosas de muros encofrados de hormigón y parámetros verticales de placas prefabricadas de hormigón. Linda por todos los puntos cardinales con la finca rustica en la que está enclavada. -----

Manifiesta el transmitente que la finca goza de registro porcino en vigor. -----

Y manifiestan los comparecientes que **dicha finca se**

12/2018



corresponde a las parcelas catastrales número 14 del polígono 63 y número 15 del polígono 208 del catastro de rustica de Belmez. -----

**INSCRIPCION:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, al tomo 751, libro 46, folio 150, finca número **7271**. ---

**REFERENCIA CATASTRAL:** Según manifiestan los comparecientes, la finca descrita tiene asignada las referencias catastrales números **14009A014000630000AK, 14009A015002080000AU**, según resulta de las certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de la finca, dando fe, yo, el Notario, de que el soporte papel incorporado a esta matriz de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro, coincidente con la descripción que de la misma antecede.-----

Los otorgantes, a mi requerimiento, manifiestan, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que la descripción contenida en la

certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca. -----

**TITULO:** Compra en pleno dominio a Doña Victoria, Don Juan, y Don Ángel Mohedano Paredes, según escritura otorgada en Peñarroya Pueblonuevo, el día 27 de abril de 2005, ante la Notaria de dicha localidad, Doña Raquel Spínola Spínola, número 264 de su protocolo. Dicha escritura fue objeto de ratificación el día 19 de junio de 2007, ante el Cónsul General de España de Düsseldorf, en funciones notariales, Don Jacobo González-Arno Campos, número 113 de su protocolo. -----

**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:** -----

A los efectos oportunos, se deja unido a la presente testimonio de la Licencia para ejercer la actividad expedida por el Ayuntamiento de la Villa del Belmez (Córdoba), el 26 de septiembre de 2007. ---

**CARGAS:** Nos remitimos a lo reseñado en la nota simple informativa que queda unida a la presente, y en concreto se halla gravada con **HIPOTECA** a favor de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA, hoy "LIBERBANK, S.A.", por un importe de TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (370.000,00 €) de principal; intereses ordinarios por CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (44.400,00 €); intereses de demora por SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS

12/2018



(66.600,00 €); y costas y gastos por CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (55.500,00 €). Todo ello según escritura de préstamo otorgada en Montijo, el día 27 de diciembre de 2007, ante la Notario Doña María del Carmen Retemar García, número 1099 de su protocolo.-----

Dicha hipoteca fue objeto de NOVACION por otra escritura otorgada en Cabeza de Buey, el día 29 de julio de 2011, ante el Notario que fue de dicha localidad, Don Juan Villagrà Morán, número 672 de su protocolo. Y fue objeto de una nueva NOVACION, en virtud de otra escritura otorgada en Cabeza de Buey, el día 22 de marzo de 2013, ante el Notario que fue de dicha localidad, Don Juan Villagrà Morán, número 188 de su protocolo.-----

**El saldo pendiente de pago del citado préstamo, a fecha de hoy, 23 de mayo de 2019, es de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (227.811,65 C), incluidos los intereses diarios, según certificado expedido por Doña María Jesús**

***Luque Gómez, como Jefe apoderado de LIBERBANK, S.A.,  
que queda unida a la presente.*** -----

*Dicho importe será satisfecho y cancelado económicamente el en  
día de hoy, a través de transferencia OMF por parte de la entidad  
BANCO SANTANDER, S.A., a favor de la entidad LIBERBANK, S.A.*

Libre de otras cargas, gravámenes y limitaciones, y al corriente  
en el pago de tributos, según manifiesta la parte vendedora.-----

Se incorpora a esta matriz, nota simple del Registro de la  
Propiedad, de fecha vigente, manifestando ambas partes, tras  
examinarla, que aceptan y se someten al estado de la citada  
nota.-----

Asimismo advierto yo, el Notario, expresamente a los compare-  
cientes que sobre la información obtenida, prevalecerá la situa-  
ción registral existente con anterioridad a la presentación en el  
Registro de la copia autorizada de esta escritura. -----

**SITUACION ARRENDATICIA:** Manifiesta las partes  
intervinientes, que la finca objeto de esta compraventa se halla  
arrendada a la parte adquirente, la mercantil "**I. BERLOREN  
COMERCIALIZACION, S.L.**", en virtud de contrato de  
arredamiento de explotación con opción de compra de fecha 5 de  
febrero de 2015, suscrito por DON JUAN CARLOS BALMASEDA DE  
SILVEIRA en su calidad de administrador único de PORCINOS



12/2018

EQ5862899



IBERICOS DE BELMEZ, S.L.", y DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO, a su vez administrador único de "**I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.**". -----

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS.-**

Manifiesta la parte transmitente que el citado impuesto se encuentra al corriente de pago en la totalidad de sus cuotas. ----

Los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen, presentan en este acto documento justificando el pago del impuesto sobre bienes inmuebles rústicos, referente a la finca objeto del presente Instrumento público, relativo a la última anualidad puesta al cobro voluntario. -----

**OTROS DATOS:** Manifiesta la parte transmitente que la finca descrita no está afecta a limitación alguna para su transmisión ni a posibles ejercicios de derechos de tanteo o de retracto por la Administración. -----

II) Expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes formalizan el enunciado contrato de compraventa con arreglo a las siguientes -----

-----**ESTIPULACIONES:**-----

**PRIMERA.-** La mercantil "**PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.**", representada en este acto por su administrador único DON JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA, *vende y transmite* a la mercantil "**I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.**", debidamente representada en este acto por su administrador único, DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO, *que compra y adquiere*, como cuerpo cierto, libre de cargas y gravámenes y con todos sus derechos, el pleno dominio de la finca rústica descrita en la exposición de esta escritura. -----

• Manifiestan los comparecientes que los posibles derechos a percibir, cantidades económicas derivadas de la desvinculación de la producción de la Política Agraria Común (P.A.C.) que correspondan a la finca objeto de esta transmisión, se transmiten conjuntamente con la finca, cualquiera que pueda ser el método que se utilice para su cálculo, comprometiéndose la parte vendedora a realizar todas las gestiones necesarias para que sean abonadas a la parte compradora. -----

**SEGUNDA.-** El precio es el de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL EUROS (863.000,00)**.-----

La citada cantidad se ha abonado de la siguiente forma:-----

- La cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL EUROS**

12/2018



(124.000,00 €), ha sido satisfecha en sucesivas transferencias reconocidas por las partes, entre los años 2015 a 2019, como consecuencia del contrato de arrendamiento de explotación con opción de compra, anteriormente reseñado, manifestando los comparecientes, según intervienen, que las cuentas de origen son las números ES14 0182 0892 2902 0155 6770 de la entidad BBVA, S.A., y número ES05 0049 2223 1122 1424 3690 de la entidad BANCO SANTADER, S.A., y la cuenta de destino es la número ES90 0204 8114 83 53400006854 de la entidad LIBERBANK, S.A. Lo que se acreditará donde y cuando sea necesario.-----

- La cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (227.811,65 €)**, es abonada en el día de hoy, antes de este acto, mediante transferencia bancaria OMF de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., a favor de la entidad LIBERBANK, S.A., destinándose dicho importe al pago del saldo pendiente del préstamo que grava la finca objeto de la presente,

a cuyo efectos se deja unido a la presente el justificante de la citada transferencia, en la que constan los datos de la cuenta de origen y la cuenta de abono. -----

- La cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**, se abona en el día de hoy, antes de este acto, mediante cheque bancario nominativo a favor de "PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.", emitido por la entidad BBVA, S.A., contra la cuenta ES14 0182 0892 2902 0155 6770. Del que yo, el Notario, deduzco testimonio que queda unido a la presente, -----

- Y la cantidad restante de **TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (311.188,35 €)**, se abona en el día de hoy, antes de este acto, mediante transferencia bancaria OMF de la entidad BANCO SANTANDER, S.A., a favor de la entidad "PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.", en la que constan los datos de la cuenta de origen y la cuenta de abono. -----

La parte vendedora otorga a la parte compradora la correspondiente carta de pago. -----

**TERCERA.- RENUNCIA A LA EXENCION DEL I.V.A.:**-----

Manifiestan y declaran expresamente los otorgantes que la entrega del bien inmueble que se efectúa mediante la presente escritura es una operación sujeta al Impuesto sobre el Valor

12/2018



Añadido a la que le es aplicable la exención renunciable establecida en el Artículo 20,uno, 22º segunda transmisión edificación de la Ley 37/1992 de 28 de Diciembre, reguladora de dicho impuesto. Las partes transmitentes, conforme a lo prevenido en el artº 20,dos de la citada Ley, renuncian expresamente a la exención. A tal fin, esta escritura sirve de comunicación fehaciente al adquirente, quien toma razón de la renuncia efectuada, al tiempo que manifiesta su condición de sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, que actúa en el ejercicio de su actividad empresarial, con derecho a la deducción total del impuesto soportado por esta adquisición.-----

De conformidad al artículo 84.uno.2.e) de la Ley del IVA 37/1.992, en su redacción dada por la Ley 7/2.012, será sujeto pasivo el adquirente y por tanto el obligado al ingreso en la Hacienda Pública de la cuota resultante mediante la correspondiente declaración-liquidación, al tratarse de una entrega exenta a que se refiere el apartado 22.º del artículo 20.Uno.-----

**CUARTA.-** Los gastos derivados de la presente transmisión serán satisfechos **según Ley.** -----

**QUINTA.-** La parte transmitente se hará cargo de los gastos de escritura e inscripción de la cancelación de la carga hipotecaria, en el Registro de la Propiedad correspondiente. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes hago de palabra las reservas y advertencias legales, así como, de las consecuencias fiscales y de otra índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y de la afección de la finca al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes inmuebles que pudiera haber pendiente. Advierto también sobre el retracto de colindantes. -----

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial, advierto a los comparecientes de la posibilidad de presentar en el Registro de la Propiedad correspondiente copia autorizada electrónica de la presente escritura o comunicación por Telefax, solicitando los comparecientes la práctica de la primera de dichas formas de presentación. -----

Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad antes consignados, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los

12/2018



comparecientes informados de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa previstas en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservaran con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley,

adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El Notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Béjar (Salamanca). Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de

12/2018



2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.-----

Declaran los comparecientes que el valor/precio de la/s finca/s ha sido determinado y fijado por el/los señor/es compareciente/s, habiéndome limitado yo, el Notario, y el personal de mi Notaría, a INFORMAR DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN contemplados en las Leyes Fiscales y habiendo sido el/los propio/s compareciente/s el/los que ha/n elegido, voluntariamente, bajo su exclusiva responsabilidad y con conocimiento de las posibles consecuencias, los criterios de valoración adoptados y el valor concreto aplicado a la/s finca/s descrita/s en esta escritura. -----

Asimismo, declaran los comparecientes, que conoce/n y asume/n la posibilidad de que la Administración Fiscal no acepte y realice una COMPROBACIÓN DE LAS VALORACIONES consignadas por ellos en el presente documento, de forma que sabe/n y asume/n que la dicha Administración Fiscal podría girarles LIQUIDACIONES SOBRE LA BASE DE VALORES MAYORES

A LOS DECLARADOS, conociendo igualmente las consecuencias derivadas de dicha comprobación como pudieran ser la obligación de pago de una cantidad superior a la resultante de la autoliquidación, intereses de demora e incluso sanciones o multas, o dar lugar a obligaciones de pago a pesar de haberse solicitado la exención, con, también, los consiguientes intereses de demora y, en su caso, multas o sanciones. Y que asume\ñ dichas posibles consecuencias y obligaciones de pago como propias, siendo, pues, el\los único\vs responsable\vs de las mismas. -----

Leo por su acuerdo esta escritura a los señores comparecientes, previa renuncia de su derecho de hacerlo por sí, del que les informé, manifiestan estar conformes con su contenido y firman conmigo. -----

Yo, el Notario, DOY FE que el consentimiento de los otorgantes e intervinientes ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre, debidamente informada, de los mismos, y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en once folios, números EQ5862109, EQ5862110, EQ5862111, EQ5862112, EQ5862113, EQ5862114, EQ5862115, EQ5862116, EQ5862117, EQ5862118 y EQ5862119. -----

12/2018



Están las firmas de los comparecientes.- Signado.- Rubricado.-  
Firmado: JUAN VILLAGRÀ MORÁN .- Rubricado.- Está el sello de la  
Notaría, -----

Sigue Documentación Unida



Series of horizontal dashed lines for additional documentation.

En Cabeza del Rincón a 5 de octubre de 2018, siendo las 12 horas del día expresado se encuentran reunidos en el domicilio social de Párcos Industriales de Bolinas S.L., calle Francisco del Campo nº1, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decisión sobre la posible venta de la granja propiedad de la propia mercantil Fitos en Bolinas (Córdoba), finca Registral nº 7.271, inscripción 4ª, del tomo 751, folio 46, Libro 150 del Registro de la Propiedad de nuestra jurisdicción (Córdoba).
- 3.- Aprobación para ejecutar los acuerdos de la presente Junta.
- 4.- Decisión sobre el destino de los fondos económicos que se obtengan de la operación de venta.
- 5.- Lectura, y aprobación en su caso del acta de la presente Junta.

Asisten los socios de la compañía, que a continuación se relacionan:

D. Juan Carlos Bolmaseda de Silveira, a la sazón Presidente y Administrador Único de la compañía, que actúa por sí y en representación de la participación de D. Francisco Javier del Río Saucedo.

Dña Mercedes Esquivas Pacheco, por sí y en representación de su madre Dña Mercedes Pacheco Terrades y su hermano D. Juan Esquivas Pacheco.

Dn Fernando Romero de Espinosa Alcantara, en calidad de representante de la mercantil Agrogestión Extremeña S.L.

D. Pedro José del Campo Esquivas por sí y en representación de su hermana Dña María Dolores del Campo Esquivas.

D. José Miguel Zamora Ariza.

D. Angel Giroux Guzmán, en representación de la sociedad mercantil Montañalimilla S.A.

Dn Rafael del Campo Esquivas.

D. Antonio Guerra Seco de Herrera por sí y en representación de sus hijos D. Agustín Guerra Cabanillas y D. Jacinto Guerra Cabanillas.

D. Antonio Guerra Cabanillas, por sí, y en representación de las sociedades mercantiles Torre de Altas SA y Valdejaezón SA.

D. Angel Gómez Paño por sí y en representación de su hermano D. Julián Gómez Paño.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 100 de la Ley de Sociedades de capital, se hace constar la asistencia a la presente Junta del Sr. Administrador de la Sociedad D. Juan Carlos Bolmaseda de Silveira.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA D. JUAN CARLOS BOLMASEDA DE SILVEIRA

D. N.º de identificación: 123456789

C.º de inscripción: 123456789

D.º de inscripción: 123456789

12/2018



Los asistentes, por sí y sus respectivas representaciones, tienen en totalidad de los socios y por tanto del capital social de la compañía. Por lo que estando presente la totalidad del capital social sustrán con derecho a voto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de capital, se declara válidamente constituida la Junta General de Socios de Papeles Ibéricos de Béjar SL.

Actúan de Presidente de la Junta y de Secretario de la misma, D. Juan Carlos Balmaseda de Silveira y Dña. Mercedes Espinosa Pacheco, respectivamente.

Al inicio la sesión por el Presidente, expone que no se ha producido ninguna intervención de la que se haya realizado su constancia en acta.

A la vista de la exposición y del Orden del día antes indicado, la Junta General de socios adopta por unanimidad los siguientes:

**ACUERDOS:**

- 1.- Lectura del Acta de la sesión anterior. Que se aprueba por unanimidad.
- 2.- Oferta recibida para la venta de la granja de gacinos y sus terrenos adyacentes sita en Béjar (Córdoba), y arropada de la mercantil, en la Finca Registral nº 7273 del Registro de la Propiedad de Fuentesajuna (Córdoba).

El Sr. Presidente repasa la situación social. Dicha propiedad se haya arropada con una opción de compra a favor de la sociedad Iberlaron Comerciaria SL, exponiendo a los presentes que se ha recibido esta oferta por parte del representante de dicha mercantil a efectos de ejecutar dicha opción, si así es la voluntad de la mercantil Papeles Ibéricos de Béjar SL.

Además, expone el Sr. Presidente tanto el precio de adquisición, como las demás condiciones de venta de la misma, que son las reflejadas en el contrato de opción firmado por las partes y que es de común y general conocimiento de todos.

Después de varias deliberaciones se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de venta referida, en las condiciones expuestas.

3.- Apetramientos para ejecutar los acuerdos de la presente Junta.

Por unanimidad se decide facultar expresamente al Administrador Único de la sociedad, D. Juan Carlos Balmaseda de Silveira, para que eleve a público el anterior acuerdo, otorgando la correspondiente escritura de compraventa de la propiedad referenciada, y cuantos documentos sean necesarios hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, pudiendo, en su caso, subsanar la correspondiente escritura siempre que tales subsanaciones se lean y acepten la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador.

Se acuerda por unanimidad apoderar al Sr. Balmaseda de Silveira para ejecutar los acuerdos adoptados.

4.- También se acuerda por unanimidad que la cantidad obtenida por la venta será destinada al pago de los distintos gastos necesarios para el buen fin de la operación; a la liquidación total de arrendos en socios, y un mayoritario importe del remanente, una vez efectuadas las

NOTARIO EN EJERCICIO DE SU OFICIO  
 D. JUAN VILLAGOSA MORÁN  
 C.I.F. 120802018  
 D. MERCEDES ESPINOSA PACHECO  
 D. JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA  
 D. JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA  
 D. MERCEDES ESPINOSA PACHECO

operaciones anteriores, se distribuirá proporcionalmente entre los Socios en función de las aportaciones realizadas por los mismos, con independencia del momento de dichas aportaciones y de su calificación mercantil o contable. Asimismo se faculta al Presidente y Administrador Único, Don Juan Carlos Salinas, para ejecutar este acuerdo.

3.- Lectura y aprobación del acta de la Junta. Se aprueba el acta de la presente Junta, previa lectura de la misma, firmándose por la Secretaría con el Vº Bº del Presidente.

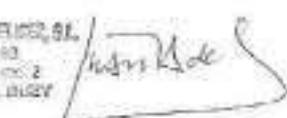
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas del día 11 de octubre de 2018.

LA SECRETARIA

Vº Bº EL PRESIDENTE

  
Mercedes Lagunas Pacheco, S.L.  
C.I.F. B-09024800  
Partido del Comercio 2  
CALLE CALERA DEL BUSO  
(SADAJUZ)

Fdo. Mercedes Lagunas Pacheco



Fdo. Juan Carlos Salinas de Silveira

12/2018



D. JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA, en calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad PORCINCOS MENCOS DE BEJAR SL., con domicilio social en Cabeza del Ruy (Béjar), c/ Francisco del Campo, 2 y Ofi-tel Postal 06600, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Béjar, al tomo 325, folio 131, hoja BA-15.700, inscripción 1ª y con NIF B 06434983.

**CERTIFICA**

- Que la Junta General de Socios, fue celebrada en el domicilio social, el 5 de octubre de 2018, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Que todos los socios asistentes a la misma lo hicieron personalmente.
- Que tal y como dispone el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital asistió a la Junta el Administrador Unico de la sociedad.
- Que el Orden del día unánimemente acordado por todos los socios asistentes fue el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Decisión de la posible venta de la granja propiedad de la propia mercantilista en Béjar (Córdoba), Inscritas Registral nº 7.271, inscripción 4ª, del tomo 753, folio 46, Libro 150 del Registro de la Propiedad de Fuentesolejuna (Córdoba).
- 3.- Apoderamiento para ejecutar los acuerdos de la Junta.
- 4.- Decisión sobre el destino de los fondos ascendidos que se obtengan de la operación de venta.
- 5.- Lectura, y aprobación en su caso, del acta de la Junta.

Todos los socios firmaron, a continuación de sus nombres en la Lista de Asistentes transcrita en el Acta, en su calidad de asistentes a la Junta, conforme establece el 97.4 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1764/1996, de 10 de junio.

Que en dicha Junta se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos que se transcriben a continuación:

- 1.- Una vez leído se aprobó el Acta de la sesión anterior.
- 2.- Se acepta la propuesta del Presidente y Administrador Unico, Juan Carlos Balmaseda de Silveira, de venta de la granja de cerdos, así como los terrenos en qué se sitúa, propiedad de la sociedad, a Iberlora Comercio Exterior SL, que actualmente los tiene arrendados con una opción de compra, conocida y aprobada con anterioridad por todos los socios de Porcincos Mencos de Béjar SL. Dicho compra-venta se adjudicará en los términos y condiciones recogidos en la referida opción.
- 3.- Se decide facultar expresamente al Administrador Unico, D. Juan Carlos Balmaseda de Silveira, para que eleve a público el anterior acuerdo, esgrajado la correspondiente escritura de compraventa de la propiedad relacionada, y cuantos documentos sean necesarios para su inscripción en el Registro de la Propiedad, pudiendo, en su caso, subsanar la correspondiente escritura siempre que tales subsanaciones se hicieran y aceptar la exhibición verbal o escrita del Sr. Registrador.

Porcincos Mencos de Béjar SL  
 C/ Francisco del Campo, 2  
 06600 - BEJAR (CÓRDOBA)  
 D. JUAN CARLOS BALMASEDA DE SILVEIRA

Asimismo, se acuerda apoderar a Juan Carlos Beltrameo de Siquin para ejecutar los acuerdos adoptados.

4.- También se acuerda que la cantidad obtenida por la venta será destinada al pago de los distintos gastos necesarios para el buen fin de la operación, a la liquidación total de acreedores no socios, y un mayor parte imputa del remanente, una vez efectuadas las operaciones anteriores, se distribuirá proporcionalmente entre los socios en función de las aportaciones realizadas por los mismos, con independencia del momento de dichas aportaciones y de su calificación mercantil o contable, facultando asimismo al Presidente y Administrador Único para ejecutar este acuerdo.

5.- Se aprueba el acta de la presente Junta, previa lectura de la misma, firmándose por la Secretaria, Doña Mercedes Esquivel Pacheco, con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Cabera del Guay (Badoit) a 16 de Mayo de 2019.

EL ADMINISTRADOR UNICO

  
Fdo. Juan Carlos Beltrameo de Siquin (Beltrameo)

12/2018



*[Handwritten signature]*

**DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO**, Administrador Único de la mercantil "**I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.**" con CIF. número **806675359**, de duración indefinida, de nacionalidad española, con domicilio social en Llerena (Badajoz), en la calle Zapatería, número 13, CERTIFICO:

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad, celebrada el día 22 de mayo de 2019, en el domicilio social, se adoptaron, por completa unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- COMPRAR** a la mercantil "**PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.**" con C.I.F número **806434963**, la **finca RUSTICA.-** Al sñto Hoya y Montón Blanco, del término de BELMEZ (Córdoba), con el **CONJUNTO DE DOS CONSTRUCCIONES EN LA "HOYA"** o "**MOJON DE BELMEZ**", inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, finca número **7271**.

**SEGUNDO.-** Formalizar operación de préstamo hipotecario con la entidad **BANCO SANTANDER, S.A.**, por un importe de **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (472.200,00 €)**, con una duración de 15 años.

**TERCERO.-** Facultar al Administrador Único, **DON ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO**, para que en nombre y representación de la Sociedad, concurre ante el Notario, otorgue y firme la correspondiente Escritura Pública

y cuantos documentos oportunos en orden a conseguir el expresado fin, aunque pudiese incurrir en la figura jurídica de la autocontratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación en Llerena (Córdoba), a 22 de mayo de 2019.

EL ADMINISTRADOR UNICO:

DÓN ANTONIO-JOSE BERMUDEZ LORENZO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio-Jose Bermudez Lorenzo', written over a horizontal line.

12/2018



EQ5862890



CCP Nº 1874/2010  
de 12 de noviembre de 2010

**INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL (ART. 4 LEY 10/2010)**

**REPERTE DE DATOS IDENTIFICATIVOS**

RAZÓN SOCIAL: I. BEJOREY COMERCIALIZACION S.L.  
Nº IDENTIFICACION: 488888888

**REPERTE DE DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA**

Nombre	Nº de identificación	Artículo	Nº de inscripción	Clasificación	Forma de inscripción				
Nombre completo	Identificación	Artículo	Nº de inscripción	Clasificación	Forma de inscripción				
ANTONIO JOSE	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX
ANTONIO JOSE	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX

Este documento es un documento electrónico y no tiene validez jurídica si no se acompaña de su original. Los datos contenidos en este documento son válidos en todo el territorio de España.

INFORMACION SOBRE TITULARIDAD REAL (ART. 1926-10)

SOCIOS Y SU SUICION

RAZÓN SOCIAL: PORCINIS BEBIDOS S.L. S.L.

Nº IDENTIFICACION: 68433863

DATOS ORIGINARIOS DE LA BASE DE DATOS DE TITULARES REALES

Código	Identificación	Nombre	Nº de acciones	Porcentaje
00000001	Titularidad Manifiesta	Porcinis Bebidos S.L. S.L.	100	100,00%

Se declara responsable por los datos



EQ5862889

12/2018



GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

**CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Referencia catastral: 45009A0140003000008

**DATOS DESCRIPTIVOS DE BIENES RÚRLES**

Localización: Polígono 14 Parcela 99 CUADRADO EL BELMEZ (CÓRDOBA)  
 Tipo: Rústico  
 Uso principal: Agrario  
 Superficie construida: 5,712 m<sup>2</sup>      Año construcción: 1975  
 Valor catastral (2015): 105.200,00 €  
 Valor catastral suelo: 14.315,00 €  
 Valor catastral construcción: 90.885,00 €

Titularidad:  
 Apellidos, Nombre / Partes del nº 99974081 BEJAR, OS (45009A0140003000008) SA      99,99%      Domicilio: EL PUEBLO DEL CAMPO 2, 46100 CALZADA DEL SALIC (GUADALUPE)

Construcción:  
 Tipo, Año, Pisos, Estado      Superficie m<sup>2</sup>      Sol./Pisos/Pro.      Estado      Superficie m<sup>2</sup>  
 00000000      AGRARIO      500      0/0/0000      00000000      500

Cultivo:  
 Tipo parcelas      Cultivo/Arrendamiento      IP Superficie m<sup>2</sup>      Subparcelas      Cultivo/Arrendamiento      IP Superficie m<sup>2</sup>  
 0      00 Cultivo o arrendamiento      00      00000      00 Cultivo o arrendamiento      00

**GRÁFICA CATASTRAL**



Este certificado refleja el estado inscrito en el Catastro de Bienes Rústicos. Toda parte u elemento que no figure en el presente certificado no forma parte del mismo.  
 Solicitante: NOTARIO DE BEJAR (SALAMANCA)  
 Finalidad: notaria  
 Fecha de emisión: 10/06/2018

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CIUDADANOS - NOTARIO DE BEJAR (SALAMANCA) - CERTIFICADO DE BIENES RÚRLES DE USO AGROPECUARIO

**EL DIBUJO DE LAS PARTIDAS COLINDANTES**



Referencia catastral: 14009AD-4000630000AM

Localización: Polígono 14 Parcela 40  
 CUADRO DE LAS PARTIDAS COLINDANTES

Titularidad principal	Superficie (m <sup>2</sup> )	Destino legal
Apellido Nombre / Razón social DOMINGUEZ SUAREZ HERNANDEZ	987 987,0000	VI. FLORES DE LA MONTAÑA (CONDOMINIO)



Referencia catastral: 14009AD-4000630000AM

Localización: Polígono 14 Parcela 40  
 CUADRO DE LAS PARTIDAS COLINDANTES

Titularidad principal	Superficie (m <sup>2</sup> )	Destino legal
Apellido Nombre / Razón social SIBUYA DE	987 987,0000	VI. FLORES DE LA MONTAÑA (CONDOMINIO)



Referencia catastral: 14009AD-4000630000AM

Localización: Polígono 14 Parcela 40  
 CUADRO DE LAS PARTIDAS COLINDANTES

Titularidad principal	Superficie (m <sup>2</sup> )	Destino legal
Apellido Nombre / Razón social JIMENA DE ARCELUCA	987 987,0000	VI. FLORES DE LA MONTAÑA (CONDOMINIO)

Documento suscrito por el IRT y con la firma de la Dirección General del Catastro  
 IRT - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO, ENCARGADO DE REGISTROS Y DE BIENES RAÍZ - FOLIO 14009AD-4000630000AM





12/2018

EQ5862888



### CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 16009A01000200000041

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Localización: Polígono 10 Parcela 288 CUADRADO EL BULMEZ (CORDOBA)

Clase: Rústico

Uso principal: Agrícola

Valor catastral (2018): 4.206,64 €  
 Valor catastral suelo: 4.206,64 €  
 Valor catastral construcción: 0,00 €

#### Tributación

Aplicación(s) / Base(s) legal(es)

IRPF (Renta de las plusvalías)

IRPF

IRPF

Declaración

Declaración

Declaración

Declaración

#### Cultivo

Substrato

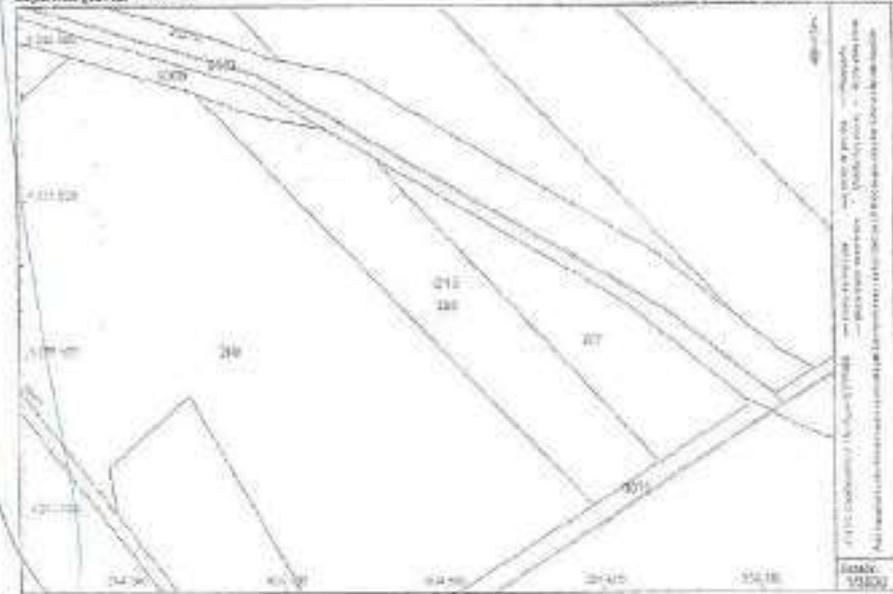
Sustrato

Superficie en m<sup>2</sup>

#### GRÁFICA CATASTRAL

Superficie gráfica: 16.000 m<sup>2</sup>

Coefficiente de partición: 100,00 %



Esta certificación refleja los datos declarados a la Dirección General del Catastro. Solo podrá utilizarse para el registro de los inmuebles de este tipo.  
 Redacción: NOTARÍA DE BEJAR (Salamanca)  
 Fecha: 10/12/18  
 Fecha de emisión: 10/12/18



12/2018



REGISTRO DE LA PROPIEDAD FUENTE OBEJUNA  
 C/ Regidor Caballero Villanodiana, nº 6  
 Teléfono: 957504103  
 Fax: 957555289  
 14200-FUENTE OBEJUNA

Confeccionada en virtud del nº 127 del Notario de Bejar, DON Juan Vicente Villalera Moran.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINCA Y DATOS REGISTRALES:**

GRU: 14907000288710

FINCA DE BELMEZ Nº: 7271- PUBLICA.-/Arzobispado Hoya o Monjón Blanco del Belmez, de este término y cuarenta y cinco áreas. LINDA: al Norte, línea 8719; Sur, Manuel Caballero; Este, camino de Belmez a Doña Rama; y Oeste, heredo de Antonio García, sobre la que está construido las siguientes edificaciones: CONJUNTO DE DOS CONSTRUCCIONES EN LA "HOYA" O "HOYON DE BELMEZ" situadas en la localidad de Belmez, que son las siguientes:

1.- NAVE NÚMERO UNO.- fábrica, que engloba la gestación comprada, inseminación y recada de ganado porcino; con una superficie de mil sesenta y diecinueve metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados; con estructura metálica, cubierta de chapa galvanizada en verde, forja de muros enlucidos de hormigón y paramentos verticales de piezas prefabricadas de hormigón.- Linda por todos sus puntos cardinales con la finca rústica en que está enclavada.

2.- NAVE NÚMERO DOS.- fábrica, destinada a almacen, cerdos, de leche, azúcar y hazaña, todo ello referido a la explotación porcina de raza, blanca, con una superficie de mil quinientos veintidós metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados; con estructura metálica, cubierta de chapa galvanizada en verde, forja de muros enlucidos de hormigón y paramentos verticales de piezas prefabricadas de hormigón.- Linda por todos los puntos cardinales con la finca rústica en la que está enclavada.

FINCA NO COORDINADA GRÁFICAMENTE CON EL CATASTRO.

**TITULARES REGISTRALES**

FORNIDOS IBERICOS DE BELMEZ SL, con N.I.F. B-06454953, con domicilio en Cabeza del Buey, Calle Francisco del Campo, 2, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción nº, de fecha 23 de Agosto de 2007, al folio 48, del Libro 150, Tomo 761 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Peñaroya-Piedrahíta, ante Doña RAQUEL SPINOLA SPINOLA con el número de protocolo 264, el 27 de Abril de 2007.

**CARGAS VIGENTES SOBRE LA FINCA**

NO EXISTE CARGA GRAVAMENAL SOBRE LA FINCA DE BELMEZ 14907000288710

Pág. 1 de 4



#### OBSERVACIONES:

Esta finca queda afectada al pago de la retención del cinco por ciento a Don Juan y Don Angel Mohamedano Paredes, que el titular de la adjunta inscripción viene obligado en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del R.D. 2717/1998, de 18 de Diciembre, en relación con las ventas de inmuebles efectuadas por no residentes. Fuente Objeiva a 17 de Agosto del año dos mil siete.

Inscripción 5ª de fecha 23 de Agosto de 2007, al folio 46, del Libro 150 del término municipal de Bellas, Tomo 751 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compra otorgada en Palma de Mallorca, ante Doña RAQUEL SPINDLA SPINDLA con el número de protocolo 264, el 27 de Abril de 2007.

#### - HIPOTECA:

Según la inscripción 7ª, de fecha 14 de Marzo de 2008, al folio 47, del Libro 150, Tomo 751, del término municipal de Bellas en virtud de la escritura de Hipoteca otorgada en Mallorca, ante Doña MARIA DEL CARMEN RETAMAR GARCIA, con el número de protocolo 1.000, el 27 de Diciembre de 2007, en virtud de esta finca, se encuentra gravada con una HIPOTECA, a favor de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, por un importe de 270.000 euros del principal, devolviendo unos intereses ordinarios durante 12 meses al 12% anual, y con un tipo máximo del 12% anual, por un total de 41.400 euros; intereses de demora durante 12 meses al 18% anual, y con un tipo máximo del 18% anual, por un total de 88.630 euros; con unos gastos de 55.600 euros. La duración del préstamo será de 180 meses a contar desde el día 27 de Diciembre de 2007, siendo el vencimiento final el préstamo el día 27 de Diciembre de 2027, siendo el valor residual final el préstamo el día 27 de Diciembre de 2027, con un valor residual de 551.754,59 euros.

OBSERVACIONES: Esta hipoteca ha sido NOVADA MODIFICATIVAMENTE, por la escritura otorgada en Cabaza del Buey, el día veintinueve de julio de dos mil once, ante el Notario Juan Villegre Melán, número 872 de protocolo, que causó la inscripción 8ª que sigue, con fecha decaída de agosto de dos mil once.

Esta hipoteca hoy a favor de LIBERBANK, S.A., ha sido NOVADA MODIFICATIVAMENTE por la escritura otorgada en Cabaza del Buey, el día veintidós de marzo de dos mil trece, ante el Notario Don Juan Villegre Melán, número 196 de protocolo, que causó la inscripción 9ª que sigue, con fecha onca de junio de dos mil trece.

#### - AFECTIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES:

Esta finca queda afectada al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose liberado como evento la inscripción adjunta. Fuente Objeiva a 17 de Agosto de 2011.

Advertencia de la falta de cobramiento escritativo de la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 30 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, según la sala número 1 al origen de la inscripción R, de fecha 10 de Agosto de 2011, al folio 118.

12/2018



del Libro 138 del término municipal de Béjar, Tomo 786 del Archivo, y en virtud de la escritura de Novación otorgada en Cabeza del Buey, ante Don JUAN VILLAGRAMORÁN, con el número de protocolo 872, el 29 de Julio de 2011.

**- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDAD DE TRANSMISIONES:**

Esta línea queda sujeta al pago de la liquidación que en su día pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose liberado como exenta la inscripción adjunta: Fuente Obispa a 11 de Junio de 2013.

Advertida de la falta de documento acreditativo de la Referencia Catastral de esta línea, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo, según la nota número 1 al margen de la inscripción: 8, de fecha 11 de Junio de 2013, al folio 81, del Libro 103 del término municipal de Béjar, Tomo 440 del Archivo, y en virtud de la escritura de Novación-Modif otorgada en Cabeza del Buey, ante Don JUAN VICENTE VILLAGRAMORÁN, con el número de protocolo 188, el 22 de Mayo de 2013.

Documentos relativos a la línea presentados y pendientes de despacho, vigentes al momento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho.

**Informaciones pendientes:**

- Notas Fec Pendientes sobre esta línea.
- No hay peticiones de información vigentes sobre esta línea.
- Notas Simples Pendientes sobre esta línea.
- No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta línea.
- Certificaciones Pendientes sobre esta línea.
- No hay Certificaciones pendientes sobre esta línea.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores.  
No hay notas de esta línea remitidas en este plazo.

Fuente Obispa a 17 de Mayo de 2019

**MUY IMPORTANTE:** Queda prohibida la incorporación de los datos de esta certificación a ficheros o bases de datos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/09/1998).

A los efectos de la Ley Orgánica 18/1997 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los ficheros de este Registro y a los ficheros que se libran en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

NOTA SIMPLE IMPRONTA DE LA FOLIA DEL LIBRO 103/1008/13

Pág. 2 de 4



3.- En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se inscriben y los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y actualización referidos en la Ley Orgánica citada sufriendo gravámenes dirigidos al efecto al Conservador del Registro.

**AVISO LEGAL.-** Este Acta contiene información del Registro que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de la persona(s) a quienes está dirigida. Si usted no es el destinatario señalado, le informamos que cualquier divulgación, copia, obtención, uso o lectura de los contenidos está prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avise al remitente y posteriormente borrar el contenido. Gracias.





EQ5862885

12/2018



957 458 203

Información

Reserva de: 20/08/2018
Fecha de pago: 17-09-2018
Total a pagar (neto): 270,00

Concepto: 17/16
IMPUESTO SOBRE Bienes INMUEBLES RUSTICOS 2018

Formal registration box containing:
- DISTRITO: BILBAO
- MUNICIPIO: BEJAR (SALAMANCA)
- Código de Referencia: RP: 20640160
- FORUMSA BIENES DE BILBAO, S.L.
- C/LE PARRICADO DE L. KANPELO 2
- 40300 CASZKA DEL NUBO
- 410102
- Barcode: 917034040 01

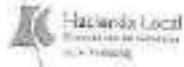
Uy: 20180801 - Referencia Base: 0108010001 - Referencia Catastral: 14004010000000000000
Referencia: 14003

Valor Catastral: 4.294,00

Uy: 20180801 - Referencia Base: 0108010001 - Referencia Catastral: 14004010000000000000
Referencia: 14003

Valor Catastral: 103.293,00

Consulte sus datos en tiempo real en nuestra aplicación desde www.bejar.es/impuestos



Barcode and identification information:
- Referencia: 201808010001
- Código Catastral: 14003
- Código: 201808010001
- Importe: 270,00

Información de pago:
- Se debe abonar el importe de este impuesto a través de un depósito bancario en el Banco de España.
- La fecha de pago es el día 17 de septiembre de 2018.
- El importe a pagar es de 270,00 euros.



Información de datos personales:
- Domicilio: Calle de la Libertad, s/n, 41010 Bejar (Salamanca)
- Teléfono: 917 034 040
- Email: info@bejar.es



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILA DE  
**BELMEZ**  
(CÓRDOBA)



**NOTIFICACIÓN**

Consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que el día 25 de septiembre de 2007, Alcalde-Presidente, dictó la Resolución que transcribe en copia que se acompaña:

"VISTA la solicitud, formulada por PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ S.L., con C.I.F. B-05434803 para licencia de actividad en local sito en EL CUADRADO  
VISTOS los informes peritales obrantes en el expediente

En uso de las facultades que tengo conferidas, vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Otorgar licencia para ejercer la actividad de PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ S.L. en EL CUADRADO.

SEGUNDO.- Apoyar la liquidación solicitada de aplicar las Ordenanzas Municipales que se refieren a 2286,73 €

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ S.L.

CUARTO.- Convalidar la visita de la presente licencia al pago de la liquidación procedente y a cumplimiento de los deberes de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Rubio Heróndez en Belmez a veintiséis de septiembre de dos mil siete de lo cual, como Secretario, doy fe.

La Alcaldesa,

Ante mí,  
El Secretario,

Lo que notifico en Belmez a 26 de septiembre de 2007  
EL SECRETARIO INTERVENSOR



B05005640



12/2018

EQ5862884



## Liberbank

Dña. MARÍA JESUS LUQUE GOMEZ, Jefe apoderado de LIBERBANK, S.A.

Préstamo número: 1148 980000491

CERTIFICA QUE:

NOMBRE Y APELLIDOS

PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.

NIF

806434063

Son titulares de un préstamo hipotecario en esta entidad, con garantía sobre la finca 7271 del registro de la propiedad de Fuente Ovejuna, que al día de hoy presentan una deuda de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN euros con OCHENTA Y DOS CENTIMOS céntimos (227.761,82 euros) cuyo desglose es el siguiente:

Capital no vencido	225.151,11 €
Intereses vencidos	1.670,71 €
Intereses diarios	20,83 €

Esta certificación se expide a requerimiento de PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ, S.L.

En BAREZÁ DEL BUEY, a 23 de mayo de 2019

*[Handwritten signature]*  
 2019052301993



101.000 € DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE

FECHA: 25-05-2019  
MONTANT: 101.000,00 €

REMITENTE: BANCO SANTANDER, S.A.  
IBAN: ES44 0182 3100 0101 0001 0001

RECIPIENTE:  
C/ DE LA VILLA, 15  
00100 TARRAGONA

TIPO OPERACION:  
TRANSFERENCIA

REMITENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.

C/C: 101.000 €  
IBAN: ES44 0182 3100 0101 0001 0001

FECHA: 25-05-2019  
MONTANT: 101.000,00 €

REMITENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.  
IBAN: ES44 0182 3100 0101 0001 0001

RECIPIENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.

FECHA: 25-05-2019  
MONTANT: 101.000,00 €

REMITENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.  
IBAN: ES44 0182 3100 0101 0001 0001

REMITENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.

RECIPIENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.

FECHA: 25-05-2019

REMITENTE:  
BANCO SANTANDER, S.A.  
IBAN: ES44 0182 3100 0101 0001 0001

Este extracto es un documento de carácter informativo y no constituye un contrato.

EQ5862883

12/2018



Banco Santander S.A.

**JUSTIFICANTE DE ENVÍO DE TRASPAGOS Y TRANSFERENCIAS**

Según sus Instrucciones, le comunicamos que con cargo a la cuenta identificada en el IBAN DEL ORDENANTE se ha procedido a realizar la siguiente operación:

FECHA: 23/05/2018  
 FECHA VALOR: 23/05/2018  
 RUCURRAL: 3015 4991  
 PARTIDA DE: 23/05/2018

REFERENCIA:  
 0044-4994-007-8888798

ORDENANTE:  
 NOMBRE: IBERLÓREN COMERCIALIZACION S.L.

IBAN DEL ORDENANTE:  
 ES10049199472810079036  
 TITULARES:  
 IBERLÓREN COMERCIALIZACION

BENEFICIARIO:  
 NOMBRE: FOMENTO DE MEDIOS DE ALBERGUE S.L.

IBAN DEL BENEFICIARIO:  
 ES44020001412300216001

CATEGORIA DEL PAGO:

PARA ABOBAR EN  
 BANCO BANCO SANTANDER S.A.  
 CONSEJO  
 PROVISORIO  
 1000

CONCEPTO DEL PAGO:  
 PAGO PAGO REGISTRO 1000

IMPORTE DEL PAGO: 211195,11 MONEDA EUR

TIPO DE GASTO: COMPARTIDO

NORMAL: 211195,25 COMISION: 0,0000  
 IMPORTE DE COMISION: 0,10 MÍNIMO: 0,00  
 GASTOS: 0,00 OTROS GASTOS: 0,00  
 CARGO APLICADO: 1,00 IMPORTE TOTAL ADEUDADO: 211195,11 MONEDA EUR

BANCO SANTANDER S.A.

Banco SANTANDER S.A.  
 23 05 2018  
 2018-05-23 14:58:59  
 23/05/2018

Documento de carácter informativo y no vinculante. No debe utilizarse como justificante de pago.



EQ5862882

12/2018



**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**  
 BASES DE CALCULO:  
 863.000,00 €  
 Nº ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nº 8, 7, 5.-  
 DERECHOS ARANCELARIOS:  
 SIN IVA: 946,73 €.-

DILIGENCIA.- El 24 de MAYO de 2019, remití copia autorizada electrónica al Registro de la Propiedad de Béjar, a los efectos de su presentación telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, habiendo recibido acuse digital de recibo del Registro correspondiente al mismo día de su presentación, a las 14 horas y 27 minutos, y posterior notificación del Registro de la Propiedad de Béjar, comunicando la práctica del asiento de presentación con número de entrada 670, Asiento 1190, Diario 81. -----  
 Signado.- JUAN VILLAGRA MORAN .-Rubricado.-Esta el sello de la Notaría. -----

ES COPIA íntegra y fiel de la matriz que con el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta saca y a instancia de la mercantil "I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN, S.L." libro la presente en veinticuatro folios de papel timbrado notarial números EQ5862905, EQ5862904, EQ5862903, EQ5862902, EQ5862901, EQ5862900, EQ5862899, EQ5862898, EQ5862897, EQ5862896, EQ5862895, EQ5862894, EQ5862893, EQ5862892, EQ5862891, EQ5862890, EQ5862889, EQ5862888, EQ5862887, EQ5862886, EQ5862885, EQ5862884, EQ5862883 y EQ5862882, en Béjar, el día siguiente de su otorgamiento. = DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL



0231488524



*[Handwritten signature]*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTE OBEJUNA  
C/ Regidor Caballero Villamediana, 6; C.P. 14.290  
Tfno. 957584168; Fax 957585399

El Registrador que suscribe, previo examen y calificación favorable del precedente documento, de conformidad con los artículos 18 y concordantes de la Ley Hipotecaria, ha inscrito la finca de este número a favor de la entidad mercantil denominada "I. BERLOREN COMERCIALIZACION, S.L.", en pleno dominio, por título de compraventa, al folio 62, del tomo 846, del archivo, libro 163, del Ayuntamiento de BELMEZ, finca número 7271 de Belmez, inscripción 11ª.-

\* Se hace constar que el CODIGO UNICO DE FINCA REGISTRAL correspondiente a esta finca es: 14007000398710.

Se ha hecho constar en la inscripción conforme al artículo 9.A L.R. en su redacción dada por la Ley 13/2015, el estado de la Coordinación de la finca registral con catastro, se adjunta nota simple.

Al margen de dicha inscripción, se ha extendido nota de afección fiscal por plazo de cinco años. No se aporta correctamente la Referencia Catastral de esta finca, conforme al artículo 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Los asientos del Registro de la Propiedad están bajo la salvaguardia de los Tribunales, producen los efectos de prioridad, oponibilidad, fe pública y legitimación previstos en la Ley Hipotecaria y no podrán rectificarse sin consentimiento del titular registral o procedimiento judicial en que hayan sido parte (artículos 1, 17, 32, 34, 38, 40 y 41 de la Ley Hipotecaria).-

Fuente Obejuna a treinta de Julio del año dos mil diecisiete

LA REGISTRADORA

Fdo.: ANGELO GERNADNEZ FIGARA

**MUY IMPORTANTE:** A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpma.es](mailto:dpo@corpma.es)



GERENCIA PROVINCIAL EN CORDOBA

Oficina Liquidadora.FUENTE OBEJUNA

Dirección: CL. REGIDOR CABALLERO VILLAMEDIANA, 5

14290 FUENTE OBEJU Córdoba

Tel: 957584168

## EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



Número de documento : N001146630553

Código Territorial : EH1407



B06675359

I. BERLOREN COMERCIALIZACION SL

CL ZAPATERIA 13

06900 LLERENA

BADAJOS

EXPEDIENTE: ITPAJDOL-EH1407-2019/ 500160

Por autoliquidación/es -telemática- del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al documento público con número de protocolo 352 del año 2.019 del fedatario público 0807299-370460002-VILLAGRA MORAN,JUAN VICENTE, se ha efectuado ingreso según:

Documento	Concepto	NIF-Sujeto pasivo	Importe	CSV	NRC
4002535658630	DN80	B06675359 I. BERLOREN COMERCIALIZACION SL	12.945,00	6002535658630755BDC1A1	4002535658630R642D5EDA

El/Los sujeto/s pasivo/s, o en su caso el presentador, presentan en la oficina gestora el original y copia simple del documento público en el que consta o se relaciona el acto o contrato que origina el tributo, con un ejemplar de cada autoliquidación practicada que se conserva en esta oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación que proceda.

El presente documento (PROPUESTA DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN) no tendrá validez, a los efectos de los artículos 51 y 54 del Real Decreto Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sin el correspondiente diligenciado de la Administración Tributaria competente.

FUENTE OBEJUNA, a 27 de Junio de 2019







Agencia Tributaria de Andalucía  
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA  
Y ENERGÍA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

600

OPERACIÓN - CUANTADÓN EN EUROS

GERENCIA PROVINCIAL EN **CÓRDOBA** OFICINA DE PRESENTACIÓN **E-11407** **FUENTEBLANCA**



306876359

BERLOREN COMERCIALIZACION SL



6002535658630

004275330 | BERLOREN COMERCIALIZACION SL | 100,00 | 1

CL | ZAPATERIA | NV | 13 | BADAJOZ | LEBRINA | 06900

00434898 | PORCINOS IBERICOS DE BELMEZ SL | 100,00 | 1

CL | FRANCISCO DEL CAMPO | MU | 2 | BADAJOZ | CARRERA DE BUEY | 06600

0007299-370-850002-VILLAGRA MORAN JUAN VICENTE | BEJAR | SALAMANCA

362 | 2.019

R | 100,0 | 883.000,00

100.500,00 | FUENTE OBEJUNA | 7271

NOVA Y MONJON BLANCO MAL S/AS

883.000,00				883.000,00
	%			883.000,00
883.000,00	1,50 %			12.845,00
	%			12.845,00
	%			12.845,00
	%			12.845,00
	%			12.845,00
	%			12.845,00

SI  NO  AUTORIZO la inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro de la Matrícula de la propiedad de la que se trata en el presente documento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por la persona interesada y por la Agencia Tributaria de Andalucía.  
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
6002535658630T55E0C1A1

La verificación de la integridad de este documento se podrá realizar en: <http://www.agencia tributaria.es/verificar>

PROYECCIÓN DE DATOS: El interesado o su representante manifiesta expresamente que durante la confección de este documento le ha sido facilitada la información en materia de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).



## ANEXO III.- JUSTIFICANTE REGISTRO SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD

## Justificante de Presentación

### Datos del interesado:

NIF - 76250528P ANTONIO JOSÉ BERMÚDEZ LORENZO

Dirección: Calle ZAPATERÍA, Nº 13  
Llerena 06900 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 924805177

Correo electrónico: ADMINISTRACION@INNOCAMPO.ES

### Datos del representante:

CIF - B06583884 INNOCAMPO S.L.

Dirección: Avenida de Sevilla, nº 2, Puerta: of3  
Don Benito 06400 (Badajoz-España)

Teléfono de contacto: 924805177

Número de registro: REGAGE22e00028258087  
Fecha y hora de presentación: 04/07/2022 17:52:59  
Fecha y hora de registro: 04/07/2022 17:52:59  
Tipo de registro: Entrada  
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO  
Organismo destinatario: L01140095 - Ayuntamiento de Belmez  
Organismo raíz: L01140095 - Ayuntamiento de Belmez  
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: SOLICITUD INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA ANTONIO JOSÉ BERMÚDEZ LORENZO

Expone: Que pretendo llevar a cabo una ampliación de registro porcino en régimen intensivo. El objetivo es llevar a cabo la legalización y ampliación de registro de producción intensivo de producción y reproducción, con el objeto de conseguir un registro porcino para 1.548 madres y 5 verracos, haciendo un total de 465,90 UGM.

Solicita: Tengan a bien remitirme Informe de Compatibilidad Urbanística

### Documentos anexados:

KML - kml\_antonio jose bermudez.txt (Huella digital: 097e20a6c36dbf68b5d3771acd6f3f6117331da0) SOLICITUD - Solicitud Inf. Compat Urban\_ ANTONIO\_BERMUDEZ\_C.PDF (Huella digital: 068cf4c886fd397c82ae5baaaf88f250f3a7c06e) AUTORIZACIÓN INNOCAMPO - AUTORIZACIÓN INNOCAMPO.pdf (Huella digital: 8f556edb2d8366e447a68524a7c7b302ba64e3cb)

Alerta por SMS: No

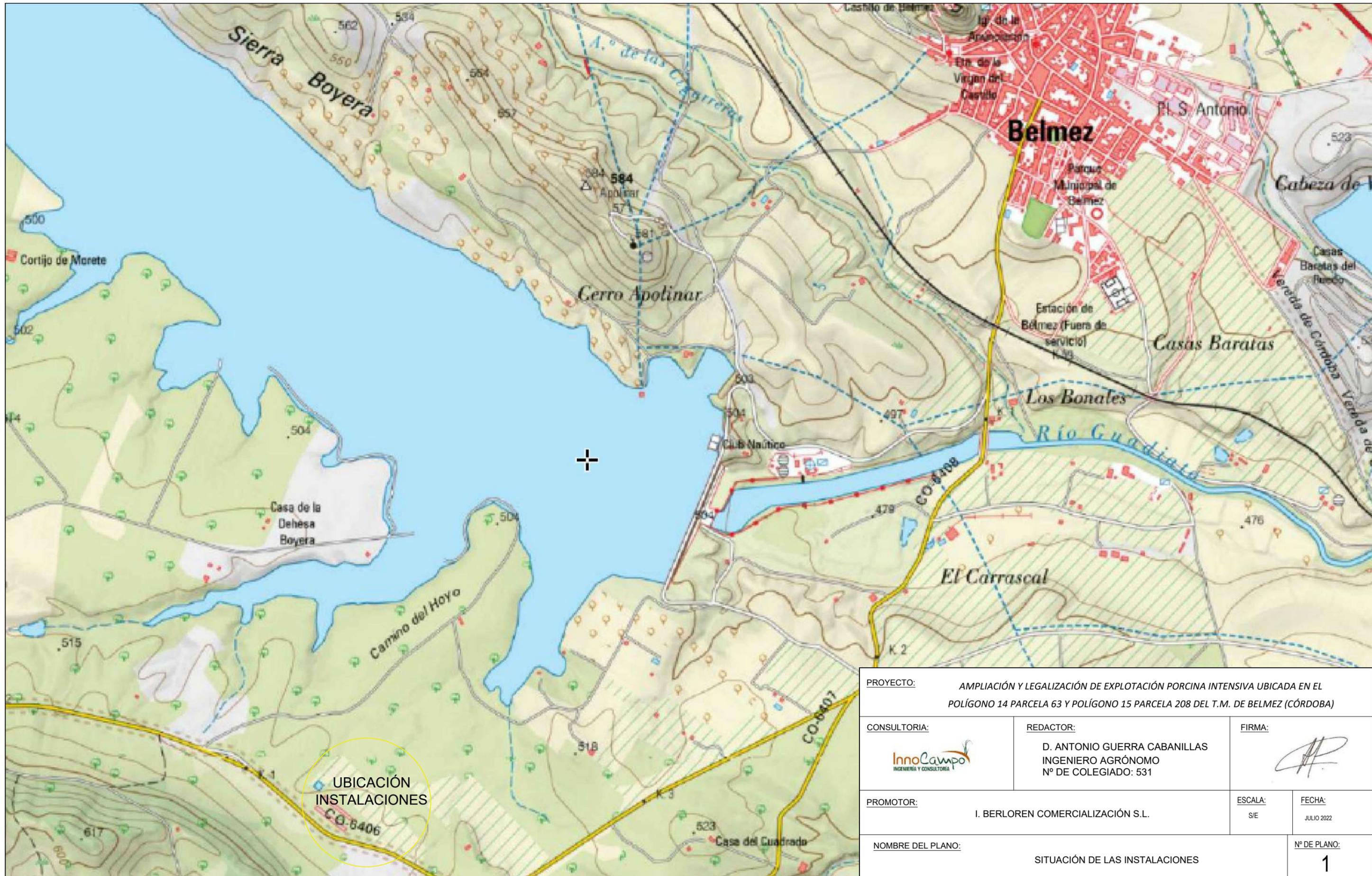
Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

## ANEXO IV.- PLANOS



<b>PROYECTO:</b> AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)			
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 	
<b>PROMOTOR:</b> I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.		<b>ESCALA:</b> S/E	<b>FECHA:</b> JULIO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES		<b>Nº DE PLANO:</b> <b>1</b>	



T.M. BELMEZ (CÓRDOBA)  
POLÍGONO 14 PARCELA 63  
POLÍGONO 15 PARCELA 208  
SUPERFICIE: 5,13 HA

**PROYECTO:** AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL  
POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)



**REDACTOR:**  
D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
INGENIERO AGRÓNOMO  
Nº DE COLEGIADO: 531

**FIRMA:**

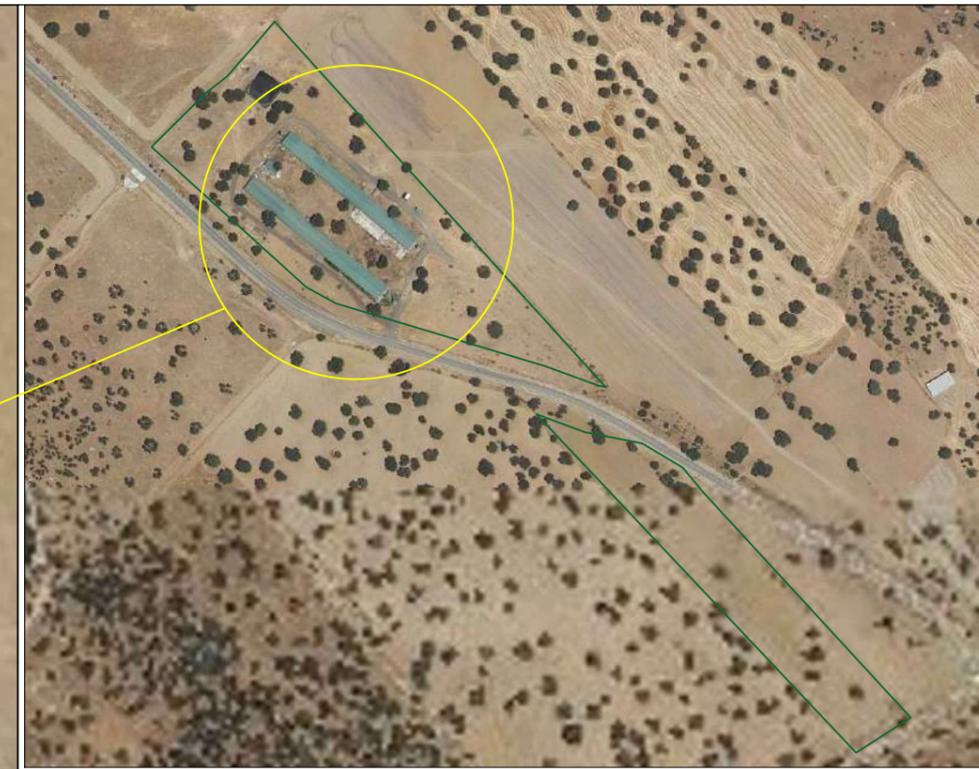
**PROMOTOR:** I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.

**ESCALA:**  
1/3.000

**FECHA:**  
JULIO 2022

**NOMBRE DEL PLANO:** EMPLAZAMIENTO

**Nº DE PLANO:**  
2

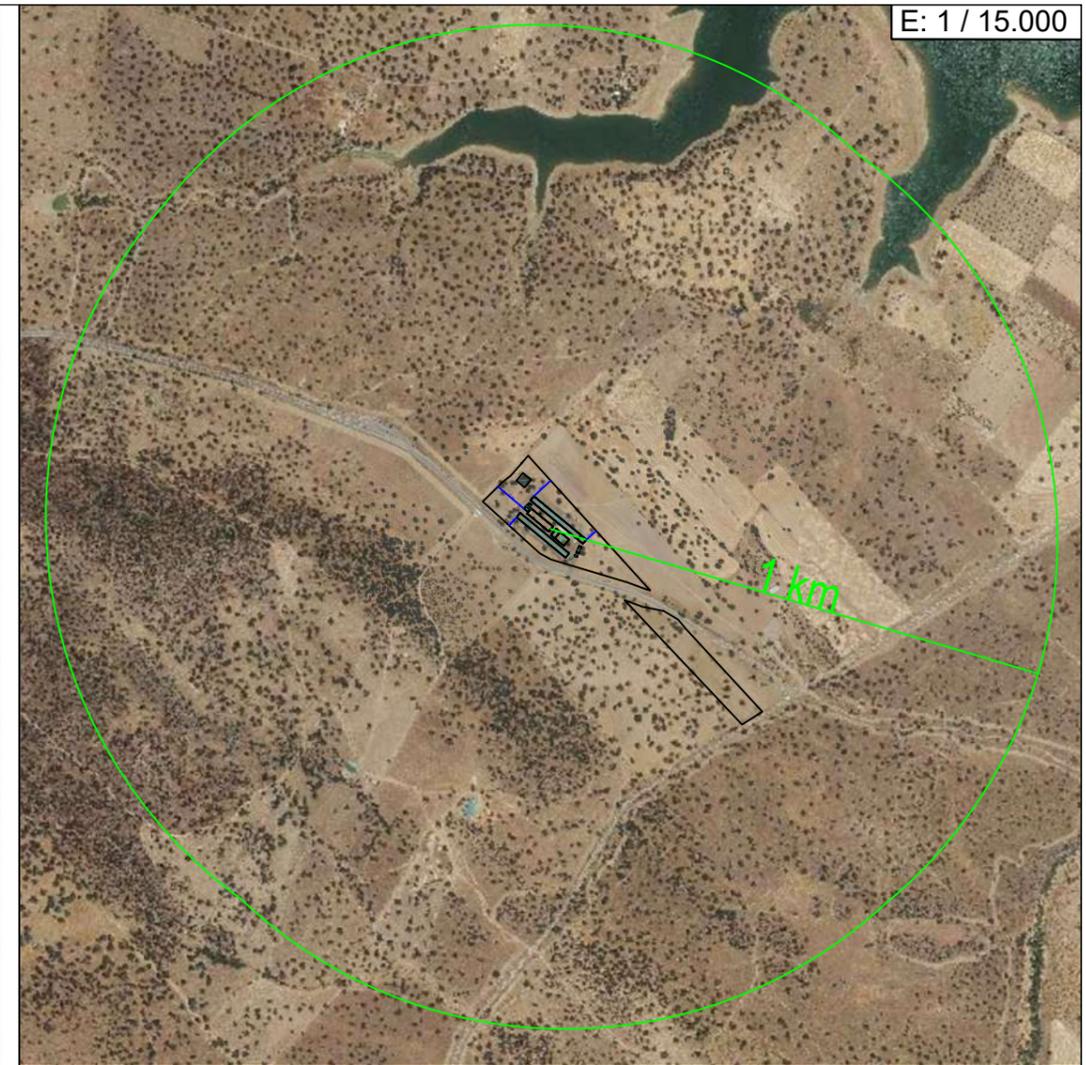


- LEYENDA DISTRIBUCIÓN:**
- N1 - 1.495,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - N2 - 1.687,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - N3 - 187,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - N4 - 840,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - N5 - 196,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - Anexo N5 - 452,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - N6 (lazareto) - 85,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - Anexo N6 de 41,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - E Estercolero de 54 m<sup>3</sup> (6,00 x 6,00 x 1,50 m).
  - A-V Aseo - vestuario de 96,00 m<sup>2</sup> construidos.
  - Balsa de 51,50 x 30,00 x 2,50 m.
  - V Vado sanitario

<b>PROYECTO:</b> AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)		
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.	<b>ESCALA:</b> 1/750	<b>FECHA:</b> JULIO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> DISTRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES		<b>Nº DE PLANO:</b> 3



E: 1 / 1.000



E: 1 / 15.000

**LEYENDA DISTANCIAS:**

- No existe núcleo urbano a menos de 1 km de las instalaciones.
- No existen explotaciones porcinas a menos de 1 km de las instalaciones.
- Distancia a linderos de la finca más cercanos.

PROYECTO: *AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)*

CONSULTORIA:  


REDACTOR:  
 D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS  
 INGENIERO AGRÓNOMO  
 Nº DE COLEGIADO: 531

FIRMA:  

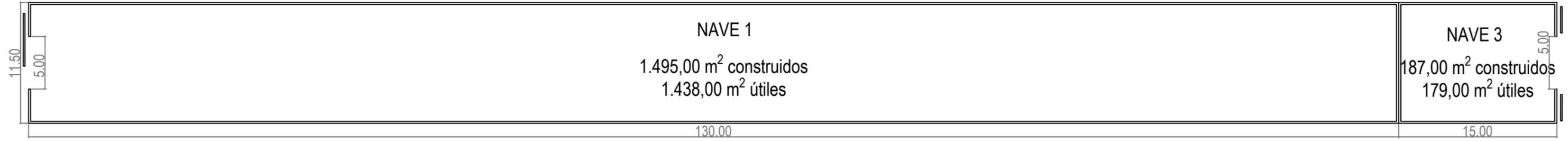

PROMOTOR:  
 I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.

ESCALA:  
 \*VARIAS

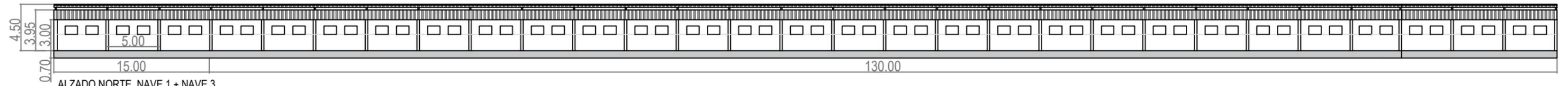
FECHA:  
 JULIO 2022

NOMBRE DEL PLANO:  
 DISTANCIAS

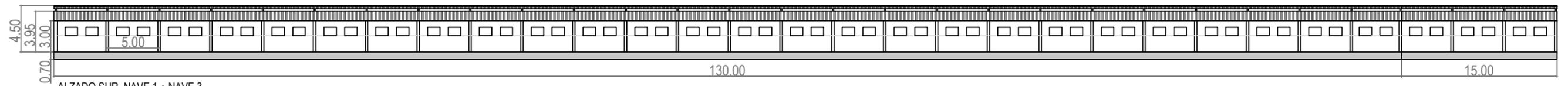
Nº DE PLANO:  
 4



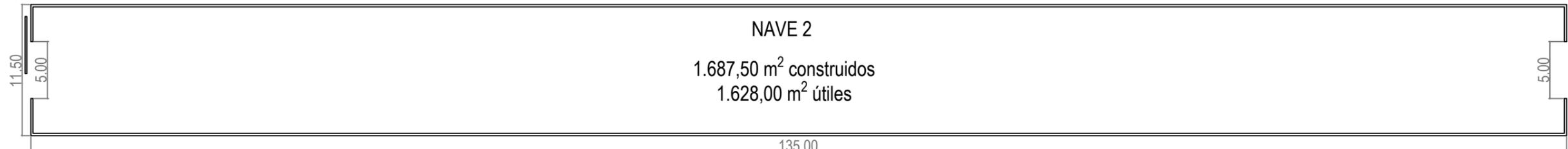
PLANTA NAVE 2



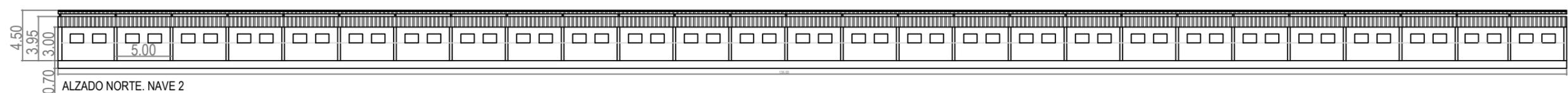
ALZADO NORTE. NAVE 1 + NAVE 3



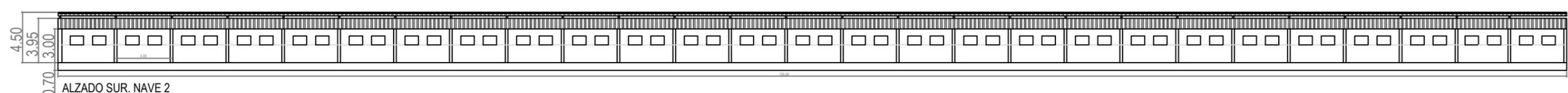
ALZADO SUR. NAVE 1 + NAVE 3



PLANTA NAVE 2



ALZADO NORTE. NAVE 2



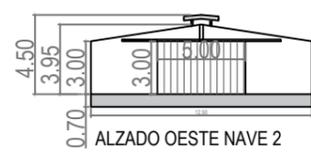
ALZADO SUR. NAVE 2



ALZADO OESTE NAVE 1



ALZADO ESTE NAVE 3



ALZADO OESTE NAVE 2



ALZADO ESTE NAVE 2

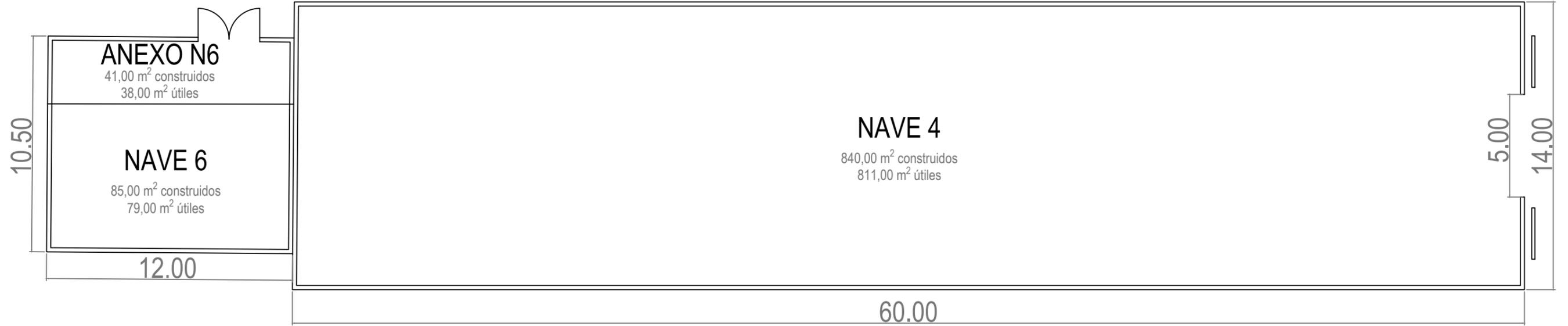


ALZADO ESTE NAVE 1

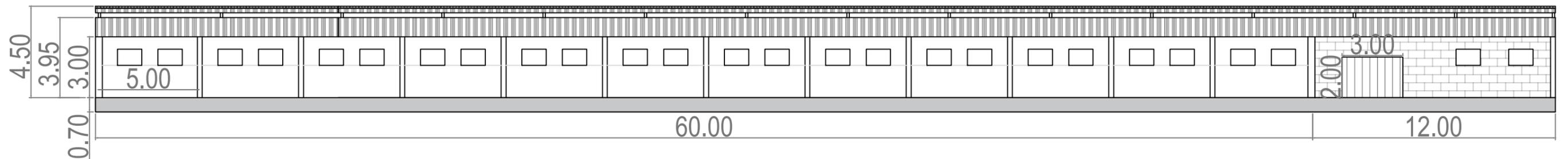


ALZADO OESTE NAVE 3

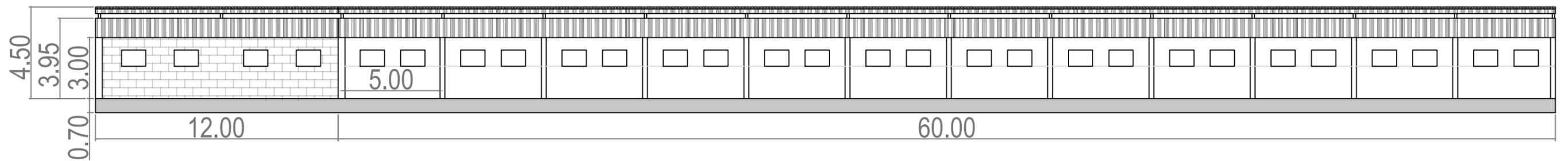
<b>PROYECTO:</b> AMPLIACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)		
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.		<b>ESCALA:</b> 1/400
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> PLANTA Y ALZADO. NAVE 1 - NAVE 2 - NAVE 3		<b>FECHA:</b> JULIO 2022
		<b>Nº DE PLANO:</b> <b>5</b>



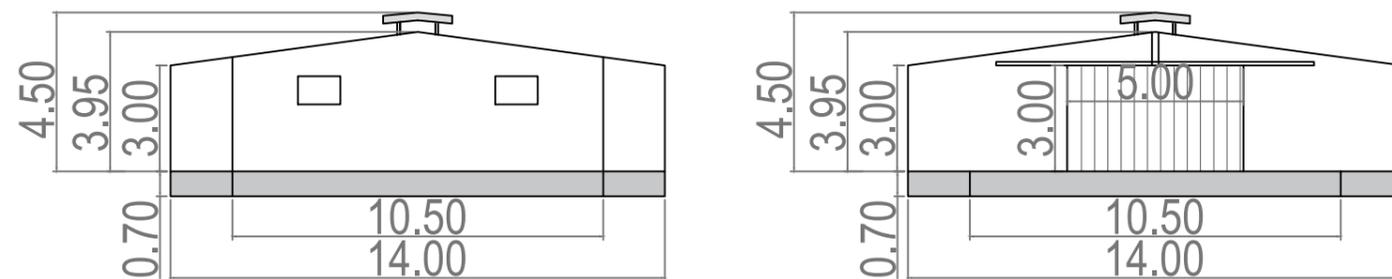
PLANTA. NAVE 4 + NAVE 6 + ANEXO NAVE 6



ALZADO NORTE. NAVE 4 + NAVE 6 + ANEXO NAVE 6

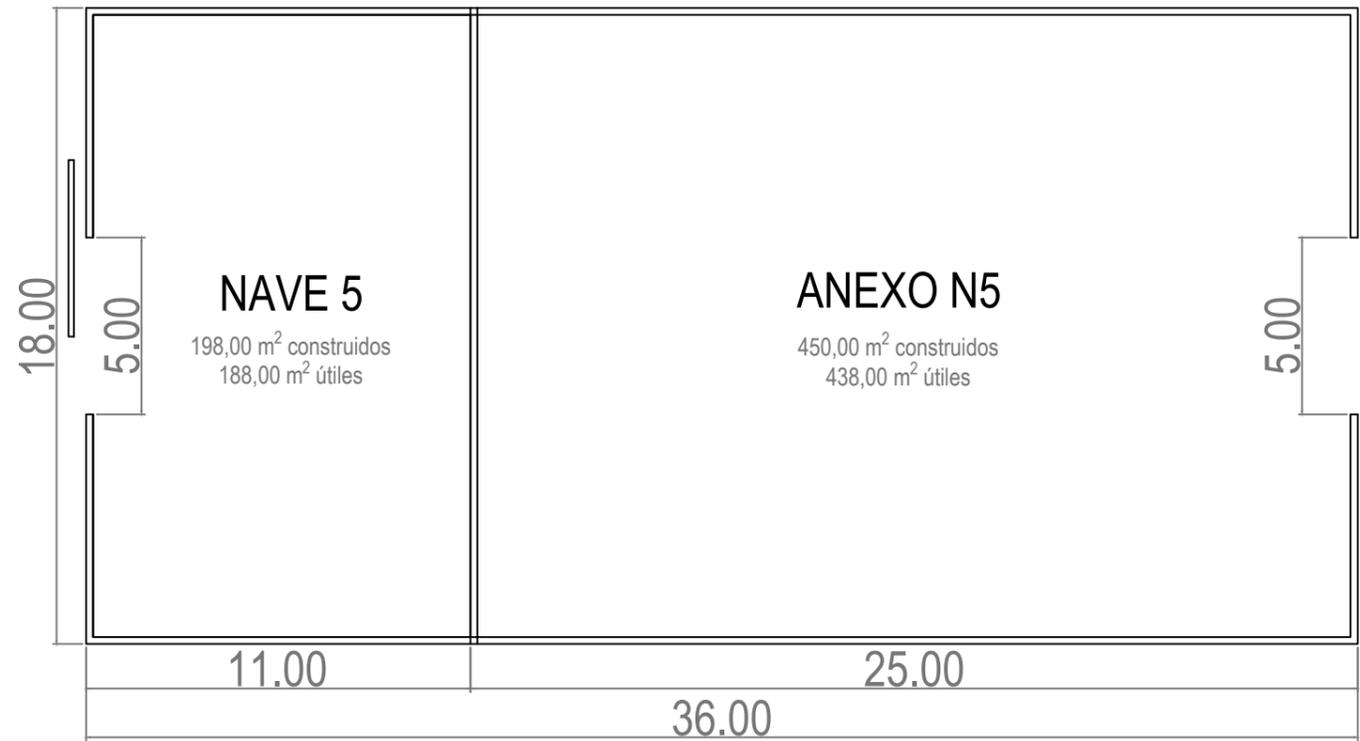


ALZADO SUR. NAVE 4 + NAVE 6 + ANEXO NAVE 6

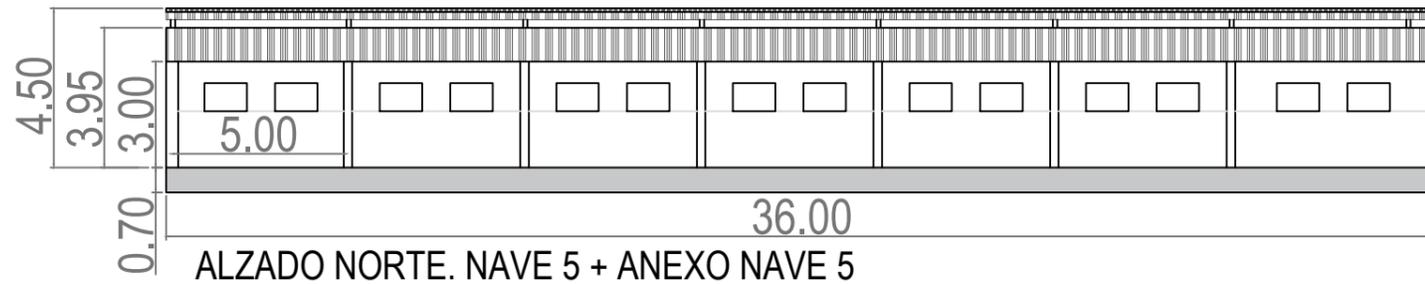


ALZADOS ESTE Y OESTE. NAVE 4 + NAVE 6 + ANEXO NAVE 6

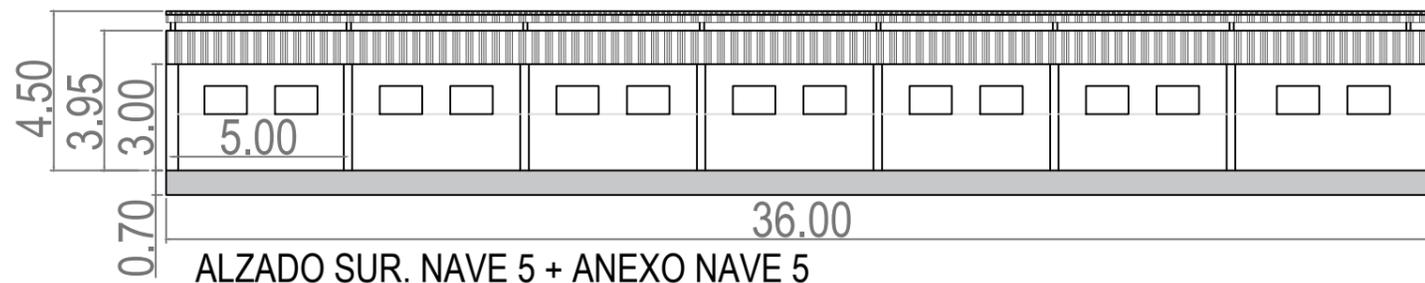
<b>PROYECTO:</b> AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)		
<b>CONSULTORIA:</b> 	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 
<b>PROMOTOR:</b> I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.		<b>ESCALA:</b> 1/200
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> PLANTA Y ALZADO. NAVE 4 - NAVE 6 - ANEXO NAVE 6		<b>FECHA:</b> JULIO 2022
		<b>Nº DE PLANO:</b> <b>6</b>



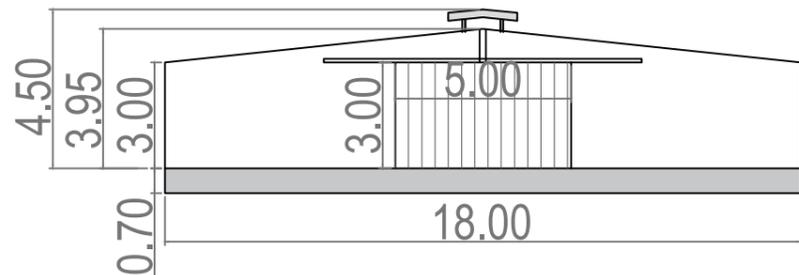
PLANTA. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5



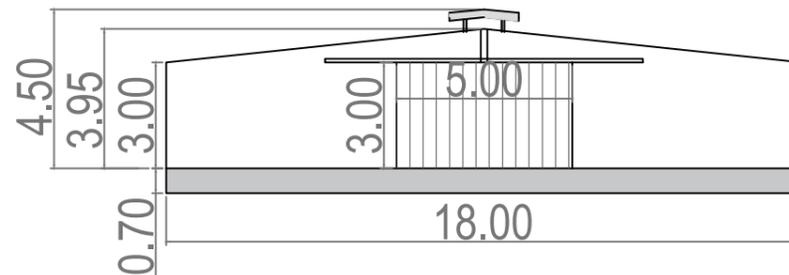
ALZADO NORTE. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5



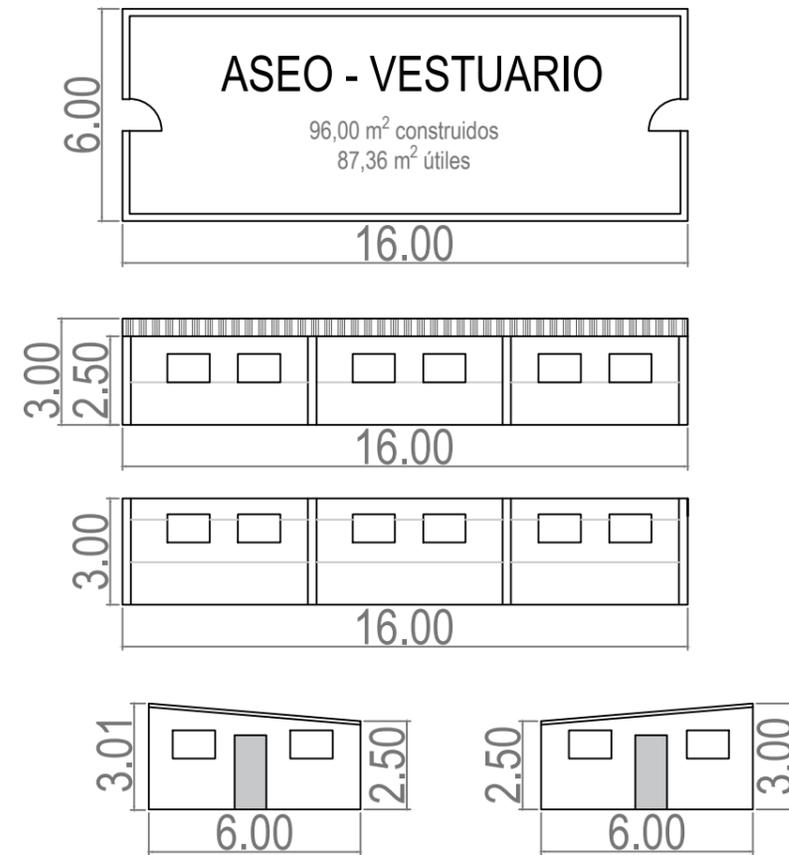
ALZADO SUR. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5



ALZADO OESTE. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5



ALZADO ESTE. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5



<b>PROYECTO:</b> AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA UBICADA EN EL POLÍGONO 14 PARCELA 63 Y POLÍGONO 15 PARCELA 208 DEL T.M. DE BELMEZ (CÓRDOBA)			
<b>CONSULTORIA:</b>  INGENIERÍA Y CONSULTORÍA	<b>REDACTOR:</b> D. ANTONIO GUERRA CABANILLAS INGENIERO AGRÓNOMO Nº DE COLEGIADO: 531	<b>FIRMA:</b> 	
<b>PROMOTOR:</b> I. BERLOREN COMERCIALIZACIÓN S.L.		<b>ESCALA:</b> 1/200	<b>FECHA:</b> JULIO 2022
<b>NOMBRE DEL PLANO:</b> PLANTA Y ALZADO. NAVE 5 + ANEXO NAVE 5 + ASEO VESTUARIO		<b>Nº DE PLANO:</b> 7	